



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VII No. 1722

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 13 de Julio de 2022

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de abril del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 83

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDOS

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de MARZO del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de MARZO del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de MARZO de 2022, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>65,447,022.86</b>	<b>58,950,975.22</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	10,030,356.20	9,075,975.23
Títulos y Valores	Peso	México	55,416,666.66	49,874,999.99
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>65,447,022.86</b>	<b>58,950,975.22</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>26,338,192.73</b>	<b>26,338,192.73</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>26,338,192.73</b>	<b>26,338,192.73</b>
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>291,080,313.31</b>	<b>272,774,891.70</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>382,865,528.90</b>	<b>358,064,059.65</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>247,257,878.02</b>	<b>287,158,647.89</b>	<b>333,094,694.91</b>	<b>201,321,831.00</b>	<b>-46,936,047.02</b>
Efectivo y Equivalentes	232,966,431.12	193,146,322.92	229,682,226.76	196,430,527.28	-36,535,903.84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	848,339.20	91,062,777.07	91,092,858.10	818,258.17	-30,081.03
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,443,107.70	-115,511.98	9,436,420.17	3,891,175.55	-9,551,932.15
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	3,065,059.88	2,883,189.88	181,870.00	181,870.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,903,185,825.02</b>	<b>13,201,276.09</b>	<b>10,318,065.84</b>	<b>1,906,069,035.27</b>	<b>2,883,210.25</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	13,616,766.28	0.00	8,942,874.13	4,673,892.15	-8,942,874.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,857,730,905.35	10,901,741.90	0.00	1,868,632,647.25	10,901,741.90
Bienes Muebles	131,034,113.64	1,056,226.49	1,375,191.71	130,715,148.42	-318,965.22
Activos Intangibles	4,905,680.00	0.00	0.00	4,905,680.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-104,582,564.05	1,243,307.70	0.00	-103,339,256.35	1,243,307.70
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>2,150,443,703.04</b>	<b>300,359,923.98</b>	<b>343,412,760.75</b>	<b>2,107,390,866.27</b>	<b>-43,052,836.77</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

Concepto	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>43,197,368.76</b>
Impuestos	10,957,186.16
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	27,905,557.84
Productos	759,359.74
Aprovechamientos	3,463,719.02
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	111,546.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>46,542,608.45</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	46,288,377.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>89,739,977.21</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>76,245,002.94</b>
Servicios Personales	40,553,229.76
Materiales y Suministros	7,331,222.71
Servicios Generales	28,360,550.47
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>31,971,962.30</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	24,646,496.63
Transferencias al Resto del Sector Público	1,009,364.70
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	395,316.80
Pensiones y Jubilaciones	5,920,784.17
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>29,600.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	29,600.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>547,140.80</b>
Intereses de la Deuda Pública	547,140.80
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>131,884.01</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	131,884.01
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>108,925,590.05</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-19,185,612.84</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>9,692,564.28</b>	<b>68,120,966.20</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>6,144,380.37</b>	<b>59,440,299.60</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	59,258,429.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	56,831.22	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,087,549.15	0.00
Inventarios	0.00	181,870.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>3,548,183.91</b>	<b>8,680,666.60</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,284,622.69	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	7,437,358.90
Bienes Muebles	263,561.22	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	1,243,307.70
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>9,075,975.23</b>	<b>76,994,027.90</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>9,075,975.23</b>	<b>65,085,948.68</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	42,490,433.05
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Partición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	9,075,975.23	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	16,625,000.01
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,970,515.62
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>11,908,079.22</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,908,079.22
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>126,346,454.59</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>126,346,454.59</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	72,189,009.82	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	53,811,401.66	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	346,043.11	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



**Tesorería  
Municipal**  
Alicata de Campeche

**Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)**

Concepto	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>503,147,859.28</b>
Impuestos	61,352,771.52
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	90,408,748.34
Productos	2,144,663.94
Aprovechamientos	12,327,811.40
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	281,105.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	335,870,056.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	762,702.00
Otros Orígenes de Operación	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>421,015,330.59</b>
Servicios Personales	131,552,665.06
Materiales y Suministros	10,126,667.05
Servicios Generales	58,979,627.63
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	71,488,640.14
Transferencias al resto del Sector Público	3,478,301.16
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,219,536.00
Pensiones y Jubilaciones	18,046,966.77
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	85,500.00
Otras Aplicaciones de Operación	125,637,426.78
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>82,132,528.69</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>1,670,433.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	769,602.73
Bienes Muebles	900,830.27
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,670,433.00</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>21,203,666.09</b>
Servicios de la Deuda	21,203,666.09
Interno	21,203,666.09
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-21,203,666.09</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>59,258,429.60</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	137,172,097.68
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	196,430,527.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Información Financiera y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	196,430,527.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	271,284,660.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	818,258.17	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	9,075,975.23
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	49,874,999.99
Almacenes	181,870.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	693,135.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	794,832.56
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>201,321,631.00</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>331,725,865.57</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,673,892.15	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	130,715,148.42	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	4,905,680.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-103,339,256.35	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>26,338,194.08</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,906,069,035.27</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>358,064,059.65</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,107,390,666.27</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,731,941,658.57</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	126,000,411.48
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,659.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	209,509,387.22
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,749,326,806.62</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,107,390,666.27</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022  
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021</b>	<b>17,385,148.05</b>				<b>17,385,148.05</b>
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05				17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		<b>1,551,783,802.32</b>	<b>53,811,401.66</b>		<b>1,605,595,203.98</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			53,811,401.66		53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,341,620,458.21			1,341,620,458.21
Revalúos		0.00		0.00	0.00
Reservas		1,000,000.00			1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		209,163,344.11			209,163,344.11
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,551,783,802.32</b>	<b>53,811,401.66</b>	<b>0.00</b>	<b>1,622,980,352.03</b>
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022</b>	<b>0.00</b>				<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022</b>		<b>53,811,401.66</b>	<b>72,535,052.93</b>		<b>126,346,454.59</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			126,000,411.48		126,000,411.48
Resultados de Ejercicios Anteriores		53,811,401.66	-53,811,401.66		0.00
Revalúos		0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			346,043.11		346,043.11
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,605,595,203.98</b>	<b>126,346,454.59</b>	<b>0.00</b>	<b>1,749,326,806.62</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**INFORMACIÓN CONTABLE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.36

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)</b>								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento,	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si

Expedición y Revalidación de Licencia								
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$712,167.99	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes febrero.
Total	<b>\$712,167.99</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,062.89	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	<b>\$3,891,175.55</b>					

**Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche cuenta en el Almacén con un Donativo en especie por artículos de farmacia en cantidad de \$181,870

**Inversiones Financieras**

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$4,673,892.15	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

#### Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$823,248,628.73	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	478,753,225.44	0	0	No	No		
Infraestructura	77,581,846.87	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	489,048,946.21	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,170,756.89	0	18,797,002.61	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,897,266.63	0	6,827,282.26	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	99,222.53	0	26,080.57	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	77,971,471.79	0	63,176,565.43	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
	22,958,806.06	0	14,421,406.79				

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas				PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,334,226.39	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$4,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por perdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de \$131,884.01
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	271,284,660.41	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	9,075,975.23	No	Si	No	No

Títulos y Valores a Corto Plazo	49,874,999.99	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	794,832.56	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$ 357,370,924.27</b>				

#### Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).  
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
  
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	693,135.38	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

#### II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>43,197,368.76</b>	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
<b>IMPUESTOS</b>	<b>10,957,186.16</b>	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	135,005.29	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	10,608,106.64	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	143,298.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	70,776.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>27,905,557.84</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,712,553.43	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	26,100,697.78	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	193,345.51	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	-101,038.88	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>759,359.74</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	759,359.74	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3,463,719.02</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	153,769.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	151,034.42	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	3,158,915.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>111,546.00</b>	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	111,546.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>46,542,608.45</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>46,288,377.45</b>	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	14,382,062.61	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,361,435.71	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),.

CONVENIOS	140,845.07	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	321,051.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,082,983.06	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>254,231.00</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>40,553,229.76</b>		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,052,718.52		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	17,375,362.57		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	7,972,526.35	<b>Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales</b>	37.23%
Seguridad Social	3,909,182.70		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	243,439.62		
Previsiones	0.00		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00		
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>7,331,222.71</b>		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	1,916,951.58	<b>Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros</b>	6.73%
Alimentos Y Utensilios	160,961.77		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	5,324.40		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	411,914.02		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	339,158.24		

Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	3,723,990.13				
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	183,604.76				
Materiales Y Suministro Para Seguridad	687.30				
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	588,630.51				
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>28,360,550.47</b>				
Servicios Básicos	11,430,915.32				
Servicios De Arrendamiento	1,508,781.64				
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	2,926,623.88				
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	21,952.44				
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	9,550,529.28	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	26.04%		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	12,950.00				
Servicios De Traslados Y Viáticos	68,129.59				
Servicios Oficiales	155,051.74				
Otros Servicios Generales	2,685,616.58				
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>31,971,962.30</b>				
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	24,646,496.63				
Transferencias Al Resto Del Sector Público	1,009,364.70				
Subsidios Y Subvenciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	29.35%		
Ayudas Sociales	395,316.80				
Pensiones Y Jubilaciones	5,920,784.17				
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00				
Transferencias A La Seguridad Social	0.00				
Donativos	0.00				
Transferencias Al Exterior	0.00				
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>29,600.00</b>				
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.03%		
Aportaciones	0.00				
Convenios	29,600.00				
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>547,140.80</b>				
Intereses De La Deuda Pública	547,140.80	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.50%		
Comisiones De La Deuda Pública	0.00				
Gastos De La Deuda Pública	0.00				

Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>131,884.01</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	131,884.01	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.12%
Provisiones	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.00		
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>108,925,590.05</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	<b>100%</b>

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	208,575,141.90	934,245.32	209,509,387.22	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Marzo	Febrero	ANALISIS
Efectivo	2,232,577.28	2,155,914.95	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	192,989,878.07	229,602,444.28	<p>El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.</p> <p>El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de febrero. El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales o</p>
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.36	211.32	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$196,430,527.28</b>	<b>\$232,966,431.12</b>	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,056,226.49</b>	<b>\$854,330.27</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>944,667.28</b>	<b>783,353.22</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	7,830.00	-
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	936,837.28	783,353.22
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0

<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>76,603.09</b>	<b>58,477.05</b>
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	76,603.09	58,477.05
5221	Aparatos Deportivos	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>34,956.12</b>	<b>12,500.00</b>
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	12,500.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	34,956.12	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	-	-
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5811	Terrenos	0	0
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	<b>Marzo</b>	<b>Febrero</b>
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>-19,185,612.84</b>	<b>85,472,161.33</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	131,884.01	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

<b>Municipio de Campeche</b>		
<b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022</b>		
<b>(Cifras en pesos)</b>		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>91,222,838.97</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
		<b>0.00</b>
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>91,222,838.97</b>

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

**Existen otros Ingresos Presupuestales en cantidad de \$ 1,482,861.76**

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

<b>Municipio de Campeche</b>		
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2022</b>		
<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>117,695,789.92</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>8,902,083.88</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	944,667.28	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	76,603.09	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,956.12	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,349,809.75	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		

2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,496,047.64
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00

<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>131,884.01</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	131,884.01	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	

<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>108,925,590.05</b>
-----------------------------------	--	-----------------------

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

**Contables:**

**Estas son Cuentas de Orden Contables**

**Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2021, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 296,992,246.00 (son: doscientos noventa y seis millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.) integrados por 113,691 Predios como se describe a continuación: 2737 sin clasificar, 79,849 habitacional, 5,502 comercial y de servicios, 68 industrial, 14,234 baldío enmontados, 310 preservación ecológica, 3,356 terrenos explotados, 5,052 terrenos inexplorados, 4 estímulo fiscal, 0 exentos, 2,579 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de diciembre, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$122,646,460.67 (son: ciento veintidós millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 67 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2021 por concepto de Multas Administrativas Federales no

Fiscales un importe de \$27, 054,786.20 (son: veintisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 m.n.)

4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de diciembre de 2021, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 363,182.65 (son: cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 65/00 m.n.).

#### **Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones. **Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

#### **Juicios**

##### **Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 152,840,459.28 (son: ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 28/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
4	Laboral	En trámite de Resolución	3,076,268.70
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			<b>\$152,840,459.28</b>

##### **Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$ 2,473,100.49</b>

#### **Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)  
Alameda Francisco de Paula Toro  
Archivo Municipal (Ex Cárcel)  
Palacio Municipal  
Pinoteca Cultural (cuadros)

#### **Presupuestarias**

**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

**Cuentas de Egresos**

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>MONTO</b>
Valores	452,056,675.52
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	180,822,063.07
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos</b>	<b>MONTO (saldo)</b>
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,128,675,584.80
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	86,684,493.41
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	503,147,859.28
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	503,147,859.28

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos</b>	<b>MONTO (saldo)</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	634,234,747.55
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	86,684,493.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	997,588,696.59
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	344,941,835.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	329,061,552.06
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	318,252,002.90

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

### a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

### b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

#### Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y

XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

##### a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

##### b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

##### c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

##### d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

**A. Unidades Administrativas**

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

**B. Autoridades auxiliares**

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**b. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificadores presupuestarios
  - Plan de cuentas
  - Reglas de registro
  - Instructivo de cuentas
  - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
  - Estados financieros contables
  - Estados presupuestarios
  - Estados e informes programáticos
  - Indicadores de postura fiscal
  - Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos

- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**c. Políticas de contabilidad significativas**

**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

**e) Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

**f) Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

**g) Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i) Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j) Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

**a) Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

**b) Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

**c) Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

**d) Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

**e) Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

**8. Reporte analítico del activo**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

<b>MONTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>
\$4,673,892.15	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

<b>MUNICIPIO DE CAMPECHE</b>
<b>ESTADO DE CAMPECHE</b>
<b>REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2022</b>

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	10,957,186.16
DERECHOS	27,905,557.84
PRODUCTOS	759,359.74
APROVECHAMIENTOS	4,946,580.78
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	111,546.00
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>44,680,230.52</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	14,382,062.61
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	31,906,314.84
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>46,288,377.45</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>254,231.00</b>
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2022</b>	<b>91,222,838.97</b>

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE  
ESTADO DE CAMPECHE  
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2022

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	10,957,186	118,021,991	122,742,871
	DERECHOS	27,905,558	288,769,098	300,319,862
	PRODUCTOS	759,360	9,313,692	9,686,240
	APROVECHAMIENTOS	4,946,581	8,162,896	8,489,412
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	111,546	2,300,130	2,392,135
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	14,382,063	712,600,458	741,104,476
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,906,315	387,643,431	403,149,168
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231	80,132,813	83,338,126
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2022</b>	<b>91,222,839</b>	<b>1,606,944,509</b>	<b>1,671,222,289</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

**Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 <sup>R</sup>
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar  
R Cifras revisadas P cifra preliminar

**Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
<b>Periodo que se informa</b>		
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
<b>Periodo que se informa</b>		
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNANMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causara intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE +1.50 %	12 meses	N/A

## 12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 20 de agosto de 2021: Fitch Ratings afirmó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en 'BBB+ (mex)'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación es resultado de la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+ (mex)]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo"

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': El marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Rango Medio' cuando, además, provienen de una contraparte soberana calificada en BBB-. Entre 2016 y 2020, las transferencias federales para Campeche promediaron 71.0% de los ingresos operativos (IO). No obstante, en el caso de Campeche, se aprecia una volatilidad en ingresos trasferidos por la federación al tener una actividad económica vinculada estrechamente con la producción petrolera, por lo que este FCR se evalúa como 'Más Débil'.

#### **Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio**

Fitch Ratings ratificó en 'AA-(mex)vra' la calificación de un crédito del municipio de Campeche, Campeche, contratado con la banca comercial.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los que no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

#### **Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:**

La calificación del financiamiento está vinculada a la calidad crediticia del municipio de Campeche, por lo que un alza en la calificación de este podría cambiar la calificación del financiamiento en la misma dirección y magnitud;

Mejoras crediticias en la estructura que, en opinión de la agencia, mitiguen riesgos crediticios, podrían considerarse para un ajuste al alza en la calificación del crédito.

### **13. Proceso de Mejora**

#### **a) Principales Políticas de control interno.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas

- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

#### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

##### **• Medidas de desempeño financiero**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

#### **Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

#### **PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

##### **EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

#### EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>2.1 Construyendo el bienestar en comunidad</b>	Índice de Rezago Social	2314
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%
<b>2.2 Patrimonio cultural y artístico</b>	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%
<b>2.3 Gobernanza municipal</b>	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%
<b>2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano</b>	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%
<b>2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables</b>	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%
	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%

### EJE 3: “POR UN MUNICIPIO CON GOBERNABILIDAD Y ARMONÍA”

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

### EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
4.2 Preservación y restauración ambiental	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
4.3 Crecimiento económico inclusivo	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
4.4 Desarrollo urbano	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

**EJE 5: “INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE”**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

• **Metas**

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estratégicos y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo

anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el dialogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

#### **14. Información por segmentos**

##### **Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

##### **Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

##### **Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.0.3

*III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

*IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de marzo de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de marzo del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICA).** ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes abril del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejó, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CUATRO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 84

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDO:

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de marzo del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.


2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de marzo del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de MARZO del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

 <b>Municipio de Campeche</b> <b>Estado de Campeche</b> <b>Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos</b> Del 01/mar/2022 Al 31/mar/2022			
Rubros de los Ingresos	Estimado	Ingreso	
		Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,456,890.31	\$0.00	\$9,456,890.31
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$23,138,549.50	\$2,361,606.25	\$25,500,155.75
PRODUCTOS	\$746,289.44	\$18,125.14	\$864,414.58
APROVECHAMIENTOS	\$654,078.23	\$4,639,315.02	\$5,293,393.25
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$184,305.25	\$0.00	\$184,305.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$88,180,568.00	\$3,847,823.78	\$92,028,391.78
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,420,898.50	\$0.00	\$6,420,898.50
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	<b>\$128,761,579.23</b>	<b>\$10,966,870.19</b>	<b>\$139,728,449.42</b>

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 52,386,156.03</b>	<b>(\$ 0.00)</b>	<b>\$ 52,386,156.03</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11486,634.98	\$ 8,600.00	\$ 11495,235.08
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 20,246,280.07	(\$ 8,600.00)	\$ 20,237,679.97
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,767,357.75	\$ 18,558.84	\$ 10,785,916.59
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,304,142.42	(\$ 116,553.95)	\$ 6,222,488.47
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,696,140.81	(\$ 6,902.89)	\$ 2,689,237.92
1600	PREVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 885,600.00	\$ 0.00	\$ 885,600.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$ 8,246,251.89</b>	<b>\$ 5,172,314.01</b>	<b>\$ 13,418,565.90</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 987,336.50	\$ 139,542.14	\$ 2,382,757.96
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 15,628.96	(\$ 45,326.56)	\$ 106,302.40
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,233.33	\$ 5,342.40	\$ 6,575.73
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 540,035.67	\$ 90,228.62	\$ 630,264.29
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 4,658,022.50	\$ 353,570.37	\$ 5,011,592.87
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,497,215.19	\$ 2,934,815.84	\$ 4,432,031.03
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 1,134,082.82	\$ 80,485.34	\$ 361,826.16
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 220,438.91	\$ 257,776.54	\$ 487,215.45
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 20,429,727.97</b>	<b>\$ 26,301,686.24</b>	<b>\$ 46,731,414.21</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,484,969.92	\$ 800,256.95	\$ 7,285,226.87
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,397,019.90	\$ 325,379.28	\$ 1,722,393.18
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 50,669.58	(\$ 19,205.57)	\$ 391,464.01
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 166,666.67	(\$ 83,745.67)	\$ 82,921.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 10,194,211.90	\$ 25,363,867.16	\$ 35,558,079.06
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 49,166.67	(\$ 6,766.50)	\$ 42,400.17
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 10,196.67	(\$ 17,025.47)	(\$ 75,108.80)
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 457,280.61	(\$ 60,320.79)	\$ 396,959.82
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,067,832.06	\$ 2,599,246.85	\$ 1,327,078.91
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 32,452,874.49</b>	<b>\$ 504,979.66</b>	<b>\$ 32,957,854.15</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 22,507,545.00	\$ 1,184,697.65	\$ 23,692,242.65
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,705,666.67	(\$ 713,109.78)	\$ 992,556.89
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 329,307.00	\$ 33,391.80	\$ 362,698.80
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 7,871,189.16	(\$ 0.01)	\$ 7,871,189.15
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 39,166.67	\$ 0.00	\$ 39,166.67
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 1,292,119.73</b>	<b>\$ 1,137,607.23</b>	<b>\$ 2,429,726.96</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,021,094.49	(\$ 9,226,330.10)	(\$ 8,205,235.61)
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.00	\$ 57,687.45	\$ 58,187.45
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,097.48	\$ 0.00	\$ 2,097.48
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 254,899.87	\$ 0.00	\$ 254,899.87
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 12,171.23	\$ 106,249.88	\$ 118,421.11
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 146.67	\$ 10,200,000.00	\$ 10,201,466.67
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 6,873,203.90</b>	<b>(\$ 24,765,948.75)</b>	<b>(\$ 17,892,744.85)</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,706,537.23	(\$ 22,765,948.75)	(\$ 16,059,411.52)
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 166,666.67	(\$ 2,000,000.00)	(\$ 1,833,333.33)
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 111,833.33</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 111,833.33</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 111,833.33	\$ 0.00	\$ 111,833.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 6,969,351.89</b>	<b>\$ 2,616,231.80</b>	<b>\$ 9,585,583.69</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 6,534,006.60	(\$ 331,935.98)	\$ 6,202,070.62
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 435,345.29	\$ 331,935.98	\$ 767,281.27
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 2,616,231.80	\$ 2,616,231.80
<b>Total del Gasto</b>		<b>\$ 128,761,579.23</b>	<b>\$ 10,966,870.19</b>	<b>\$ 139,728,449.42</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de MARZO del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 31 de marzo del 2022.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de MARZO del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

**XI.-** Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorería municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de

marzo del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta y uno de MARZO del presente ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de campeche y sus municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORIA DE VOTOS**, a los 29 días del mes abril del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**



**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CINCO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 85

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de enero, febrero, marzo del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**



**VISTOS:** *Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde la Tesorera Municipal correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

#### ANTECEDENTES:

1.- *Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

2.- *Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

3.- *El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 202, reza en los siguientes términos:*

		MUNICIPIO DE CAMPECHE		 Tesorería Municipal <small>Acceso al Campeche</small>
MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022				
ENERO -MARZO 2022				
COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE	
<b>Juntas</b>				
ALFREDO V. BONFIL	59,853.00	318,254.49	378,107.49	
HAMPOLOL	53,223.00	285,051.54	338,274.54	
PICH	72,777.00	297,679.50	370,456.50	
TIXMUCUY	59,625.00	232,600.50	292,225.50	
<b>Suma</b>	<b>245,478.00</b>	<b>1,133,586.03</b>	<b>1,379,064.03</b>	
<b>Comisarias</b>				
BOLONCHEN CAHUICH	12,864.00	105,906.09	118,770.09	
CASTAMAY	29,463.00	157,508.64	186,971.64	
CHINÁ	34,116.00	253,332.48	287,448.48	
CHEMBLAS	12,945.00	113,524.59	126,469.59	
LERMA	57,942.00	274,227.90	332,169.90	
POCYAXUM	12,987.00	120,286.41	133,273.41	
SAMULA	33,957.00	206,665.98	240,622.98	
TIKINMUL	29,715.00	173,481.06	203,196.06	
<b>Suma</b>	<b>223,989.00</b>	<b>1,404,933.15</b>	<b>1,628,922.15</b>	
<b>Agencias</b>				
SAN ANTONIO BOBOLÁ	10,422.00	90,915.24	101,337.24	
SAN ANTONIO CAYAL	8,241.00	78,248.49	86,489.49	
SAN AGUSTIN OLÁ	8,037.00	63,099.75	71,136.75	
BETHANIA	12,780.00	105,810.00	118,590.00	
SAN CAMILO	8,115.00	60,789.00	68,904.00	
CARLOS CANO CRUZ	8,040.00	73,349.25	81,389.25	
CRUCERO DE OXA	8,037.00	90,977.76	99,014.76	
SAN FRANCISCO KOBEN	12,966.00	98,160.96	111,126.96	
HOBOMÓ	10,713.00	75,890.76	86,603.76	
IMI	12,885.00	153,353.79	166,238.79	
KIKAB	8,175.00	76,945.74	85,120.74	
SAN LUCIANO	8,007.00	71,473.50	79,480.50	
LOS LAURELES	48,312.00	165,252.03	213,564.03	
MELCHOR OCAMPO	17,973.00	116,923.50	134,896.50	
MUCUYCHAKAN	8,082.00	61,488.24	69,570.24	
SAN MIGUEL ALLENDE	10,566.00	77,201.01	87,767.01	
NILCHI	12,918.00	117,133.74	130,051.74	
NOHACAL	12,756.00	126,309.99	139,065.99	
NUEVO PÉNJAMO	8,031.00	60,889.50	68,920.50	
PUEBLO NUEVO	8,100.00	92,444.49	100,544.49	
QUETZAL EDZNÁ	12,780.00	94,723.80	107,503.80	
LA LIBERTAD	8,244.00	64,157.88	72,401.88	
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	8,049.00	96,875.76	104,924.76	
UAYAMÓN	12,888.00	105,675.00	118,563.00	
UZAZIL EDZNÁ	8,112.00	83,208.24	91,320.24	
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	0.00	56,208.00	56,208.00	
NUEVO PARAISO	0.00	61,488.24	61,488.24	
<b>Suma</b>	<b>293,229.00</b>	<b>2,418,993.66</b>	<b>2,712,222.66</b>	
<b>Total</b>	<b>762,696.00</b>	<b>4,957,512.84</b>	<b>5,720,208.84</b>	

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

*Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.*

*III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es procedente el informe de la Tesorera Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año 2021*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ABRIL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 29 días del mes abril del año 2022

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor C. Carlos Jorge Openo Pérez; Séptimo; Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 29 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CINCO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 86

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL (PIAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

#### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al Informe de cierre del Programa de Inversión Anual Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, mismo que se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL (PIAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.***

***VISTOS:*** Visto el contenido del informe del programa de inversión anual municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que presenta la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE** Presidenta Municipal de Campeche, por conducto de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, presentó el informe del programa anulado inversión municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del Municipio de Campeche, con la finalidad de que previo dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, sea aprobado por el Cabildo.

2.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó el referido informe a la Comisión Edilicia de Hacienda, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Tal como se advierte del informe, los recursos para la inversión pública, fueron aplicados otorgando prioridad a la conservación y rehabilitación de los bienes del dominio público, con lo que se ha generado más oportunidades de calidad de vida a los ciudadanos del Municipio de Campeche. La aplicación de los recursos, ha sido la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal, en el que se da cuenta del esfuerzo de coordinación, de reorientación del gasto y de la disciplina financiera ejecutada.

V. Que los recursos del Programa de Inversión Anual Municipal para el ejercicio fiscal 2021, fue invertido en los rubros y forma asentados en la siguiente tabla:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL



CIERRE DE EJERCICIO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL 2021

No.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN (PESOS)						
		INVERSIÓN AUTORIZADA	INVERSIÓN TOTAL	SALDO DE CAPITAL PARA REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN	INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA	SALDO DE INTERESES PARA REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN	REINTEGRO TOTAL	REINTEGRO ESTATAL
1	Ramo 03 "Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISDMDF)	78,210,584.00	78,071,167.74	139,389.26	1,489,617.64	613,144.35	752,540.61	0.00
2	Ramo General 03 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTALECIMIENTO)	205,405,870.00	205,405,870.00	0.00	208,944.14	30,001.00	30,001.00	0.00
3	Ramo General 03 "Provisiones Salariales y Económicas", Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPRH)	28,330,124.84	28,311,837.28	18,487.56	480,615.20	80,626.28	99,113.84	0.00
5	Ramo 03 Provisiones Salariales y Económicas, "Derecho por el acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas del Municipio de Campeche" 2021	77,626.35	77,539.22	87.13	78.74	78.74	165.87	0.00
9	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (FIDMUCOM)	1,000,000.00	972,790.55	0.00	17.84	0.00	0.00	27,227.43
10	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (FICM)	1,000,000.00	863,856.71	0.00	24.28	0.00	0.00	36,364.57
11	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (RAMPOLO)	1,000,000.00	974,382.88	0.00	23.18	0.00	0.00	25,690.30
12	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (ALFRENDO V. BONFILL)	1,000,000.00	971,987.74	0.00	21.19	0.00	0.00	28,039.83
		314,024,215.19	313,749,045.12	157,970.95	2,179,642.21	723,850.37	881,821.32	117,285.93

*VI.- Que una vez analizados los montos invertidos, obras, acciones y fuentes de financiamiento, esta Comisión Edilicia considera que los recursos del Programa de Inversión Anual Municipal 2021, fueron aplicados mediante los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia, razón por la cual se considera procedente su aprobación, por parte del Cabildo; por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** *Es procedente el informe del programa de inversión anual municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que presenta la LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE Presidenta Municipal de Campeche, por conducto de la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva*

**SEGUNDO.** *Remítase el informe del programa de inversión anual municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.*

**TERCERO.** *Cumplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 11 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Hacienda, siendo competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 64 fracción I inciso B de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.-** Que el Informe del informe de cierre del ejercicio municipal 2021 relativo al programa de inversión anual municipal, tiene por objeto, dar a conocer a la ciudadanía, la aplicación de los recursos destinados a los servicios públicos, privilegiando el derecho de acceso a la información pública. De igual forma, el citado informe evidencia la coordinación y disciplina financiera ejecutada durante el período informado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL (PIAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL (PIAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR DE INMEDIATO EL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL (PIAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN A SU AUTORIZACIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes mayo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL MUNICIPAL (PIAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CINCO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de mayo de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 88**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número OIC/JUR/930/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del mes de noviembre de 2021 al mes de abril de 2022, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

**SEGUNDO:** Que, turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

***VISTOS:*** Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

- A).-** *Que con fecha 1 de octubre de 2021, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.*
- B).-** *Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

- II. Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Sindico de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.
- IV. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- V. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

#### **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2021, mismo que textualmente señala lo siguiente:

San Francisco de Campeche, Camp., a 02 de mayo del 2022.

#### **Informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas realizadas por Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.**

**Periodo Noviembre 2021 – Abril 2022**

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual instruye a este Órgano Interno de Control a "Entregar

informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste, lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción", mismo, que contiene la información relativa al periodo comprendido de noviembre 2021 a abril del 2022.

El Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de Diciembre del 2019, establece en su artículo 35 fracción XVI, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la actual estructura orgánica de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se incluye los Departamentos de Investigación y de Substanciación; en los cuales, acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar y resolver una posible Responsabilidad Administrativa, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo del 01 de noviembre del 2021 al 30 de abril del año 2022, en materia de responsabilidades administrativas, las cuales a continuación se mencionan.

**I. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN. -**

**I.1.** En el periodo que se informa, fueron admitidos por el Departamento de Investigación un total de 24 asuntos, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

AÑO DE APERTURA	NO. DE CARPETA	FECHA DE CONCLUSIÓN	AUDITORIA	DENUNCIA	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
2019	OICM/UI/045/2019	17/11/2021			
	OICM/UI/053/2019	26/11/2021			
	OICM/UI/055/2019	13/12/2021			
	OICM/UI/060/2019	19/04/2022			
2020	OICM/UI/002/2020	25/02/2022			
2021	OICM/UI/002/2021	19/01/2022			
	OICM/UI/009/2021	04/03/2022			
	OICM/UI/0011/2021	14/01/2022			
	OICM/UI/014/2021	18/01/2022			
	OICM/UI/015/2021	25/02/2022			
	OICM/UI/017/2021	18/01/2022			
	OICM/UI/028/2021	17/11/2021			
	OICM/UI/030/2021	20/12/2021			
	OICM/UI/031/2021	25/01/2022			
	OICM/UI/032/2021	31/01/2022			
	OICM/UI/033/2021	17/02/2022			
	OICM/UI/034/2021	08/02/2022			
	OICM/UI/003/2022	16/02/2022			
	OICM/UI/006/2022	10/02/2022			
2022	OICM/UI/010/2022	24/02/2022			
	OICM/UI/012/2022	31/03/2022			
	OICM/UI/014/2022	18/03/2022			
	OICM/UI/016/2022	26/04/2022			
	<b>MES</b>				
<b>Noviembre, 2021</b>			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Diciembre, 2021</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Enero, 2022</b>				<b>1</b>	
<b>Febrero, 2022</b>				<b>2</b>	<b>8</b>
<b>Marzo, 2022</b>				<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Abril, 2022</b>				<b>1</b>	

1.2. Durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, fueron concluidos un total de 23 carpetas de investigación, las cuales se detallan a continuación:

1.3. A la fecha del presente informe, el Departamento de Investigación del Órgano Interno de Control, cuenta con un total de 44 carpetas en trámite de investigación.

1 Corresponde al periodo de noviembre 2018 a abril 2019	OICM/UI/003/2018
3 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2019	OICM/UI/013/2019, OICM/UI/021/2019, OICM/UI/046/2019.
3 Corresponden al periodo de noviembre 2019 a abril 2020	OICM/UI/058/2019, OICM/UI/061/2019, OICM/UI/004/2020.
6 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2020	OICM/UI/007/2020, OICM/UI/008/2020, OICM/UI/009/2020, OICM/UI/010/2020 OICM/UI/011/2020, OICM/UI/012/2020
8 Corresponden al periodo de noviembre 2020 a abril 2021, y	OICM/UI/003/2021, OICM/UI/004/2021, OICM/UI/005/2021, OICM/UI/006/2021 OICM/UI/008/2021, OICM/UI/010/2021, OICM/UI/012/2021, OICM/UI/013/2021
12 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2021.	OICM/UI/007/2021, OICM/UI/016/2021, OICM/UI/018/2021, OICM/UI/019/2021 OICM/UI/020/2021, OICM/UI/021/2021, OICM/UI/022/2021, OICM/UI/023/2021 OICM/UI/024/2021, OICM/UI/025/2021, OICM/UI/026/2021, OICM/UI/027/2021
11 Corresponden al periodo de noviembre 2021 a abril 2022.	OICM/UI/AUD/001/2021, OICM/UI/029/2021, OICM/UI/001/2022 OICM/UI/002/2022, OICM/UI/004/2022, OICM/UI/005/2022, OICM/UI/007/2022 OICM/UI/008/2022, OICM/UI/009/2022, OICM/UI/011/2022, OICM/UI/013/2022,

## II.- DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN. –

II.1.- Durante el periodo que se informa el departamento de substanciación, apertura un total de 6 expedientes de responsabilidad administrativa, de los cuales 3 de ellos ya cuentan con resolución administrativa.

Asimismo, dentro de este periodo, se resolvieron 2 expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa, abiertos en el periodo anterior, (mayo – octubre 2021).

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIADO	RESOLUCIÓN EN FIRME
Noviembre 2021	2	0	0
Diciembre 2021	1	0	0
Enero 2022	0	0	0
Febrero 2022	2	2	2
Marzo 2022	0	3	3
Abril 2022	1	0	---

**II.2.- Expedientes de substanciación en trámite, así como los resueltos en el periodo de 01 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022.**

MES	EXPEDIENTE	APERTURA	ESTATUS
Julio, 2021	H.AYUNT./2C/2C.12/US/08/2021	09 de Julio de 2021	Con resolución de fecha 04 de febrero de 2022
Septiembre, 2021	H.AYUNT./11C/11C.7/US/09/2021	30 de septiembre de 2021	Con resolución de fecha 04 de febrero de 2022
Noviembre, 2021	H.AYUNT./11C/11C.7/US/10/2021	19 de noviembre de 2021	Con resolución De fecha 4 de marzo de 2022
Noviembre, 2021	H.AYUNT./11C/11C.7/US/11/2021	9 de noviembre de 2021	Con resolución de fecha 4 de marzo de 2022
Diciembre, 2021	H.AYUNT./2C/2C.12/US/12/2021	15 de diciembre de 2021	Con resolución de fecha 11 de marzo de 2022
Febrero, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/01/2022	4 de febrero de 2022	Con cierre de instrucción
Febrero, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/02/2022	24 de febrero de 2022	Con cierre de instrucción
Abril, 2022	H.AYUNT./2C/2C.12/DS/03/2022	5 de abril de 2022	Con emplazamiento

Atentamente, **LIC. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO**, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

- VII.** Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al periodo de noviembre 2021 abril de 2022.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 11 DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**TERCERO.-** Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE 2021 A ABRIL DE 2022.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes mayo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CINCO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 89

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**”, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$9,999,999.99 (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**”.

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2021, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número TM/0234/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MACGREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VI.- Que, de manera específica, el punto 1.1.5 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

#### Línea de acción:

1.1.5.1 Brindar el mantenimiento correctivo a las calles en barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales del municipio con bacheo, aplicación de slurry y sellado para su reconstrucción y mejoramiento.

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

1.1.5.3 Atender la realización obras con concreto hidráulico en las zonas cuya circunstancia lo requiera para el buen funcionamiento de las vialidades del municipio.

**VII.-** Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: “**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**”, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Barrido de la superficie a tratar por medios manuales.
- Bacheo profundo con concreto asfáltico.
- Riego de impregnación y sello, suministro, tendido y compactación.
- Suministro de base hidráulica, a base de grava cementada, libre materia orgánica; incluye material y acarreo al sitio de trabajo.
- Desalojo de material producto de la preparación de la superficie a tratar, incluye; carga mecánica, acarreo fuera de la obra y mano de obra, hasta una distancia de 15 km y donde no perjudique la vialidad de los ciudadanos, espacios públicos o particulares, incluye: abundamiento, carga manual y descarga libre, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria necesaria.

**VIII.-** Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$9,999,999.99 (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente.

**IX.-** Que, mediante oficio número TM/0234/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**X.-** Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

**Artículo 13.-** *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente:*

**XI.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

*a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*

*b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

**XII.-** Que mediante Vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2021 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022.

**XIII.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

**(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;**

**(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de**

*administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*

*(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva.

**XIV.-** Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**”, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 9 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)**

**B.-** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo,

52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el EJE I, que *se refiere a la* "AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR" resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado "**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**", descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto **\$9,999,999.99 (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**", CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO del Orden del Día de la DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE VIALIDADES Y CAMINOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor y TRES en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 90

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil de Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**.

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2021, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número TM/0236/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VI.- Que, de manera específica, el punto 1.1.7 del citado eje I, se refiere al Mejorando el funcionamiento de los panteones municipales en beneficio de la población avecindada; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

#### Línea de acción:

1.1.7.1 Efectuar la limpieza y mantenimiento permanente en los panteones municipales.

1.1.7.2 Agilizar los Trámites administrativos para el derecho de uso de espacios en los panteones atendidos

1.1.7.3 Regular la inhumación y exhumación de los restos humanos que se encuentran en los panteones municipales.

**VII.-** Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Trazo, despalme y nivelacion del terreno.
- Tendido y compactación de material de banco.
- Suministro y formación de base hidráulica, a base de grava cementada, tendido y compactado.
- Losa en cimentación de concreto  $f'c=250$  Kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm de espesor armado con malla electrosoldada y acero de refuerzo del no. 3.
- Cadena de desplante 15x20 cms de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Muros de block de 10x20x40 cms y 15x20x40 cms, aplanado en ambas caras.
- Castillos de concreto de 15x15 cms y castillos ahogados en muros de block de 10x20x40 cms, de  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>.
- Losa de concreto  $f'c=250$  Kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm de espesor armado con malla electrosoldada y acero de refuerzo del no. 3.

**VIII.-** Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente.

**IX.-** Que, mediante oficio número TM/0236/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**X.-** Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

**Artículo 13.-** *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

XI.- Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

*a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*

*b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

XII.- Que mediante Vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2021 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022.

XIII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

**(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;**

(ii) *La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*

(iii) *La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva.

**XIV.-** Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 9 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)**

**B.-** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el EJE I, que *se refiere a la* "AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR" resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CRIPAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor y TRES en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 91**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**A.-** Mediante oficio turnado por la Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$9,000,000.00 (Son: Nueve Millones 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**.

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2021, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número TM/0235/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VI.- Que, de manera específica, el punto 1.1.5 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

##### Línea de acción:

1.1.5.1 Brindar el mantenimiento correctivo a las calles en barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales del municipio con bacheo, aplicación de slurry y sellado para su reconstrucción y mejoramiento.

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

1.1.5.3 Atender la realización obras con concreto hidráulico en las zonas cuya circunstancia lo requiera para el buen funcionamiento de las vialidades del municipio.

VII.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE “**, a fin de dar seguimiento y

atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Corte y nivelación del terreno, para alcanzar el desplante requerido.
- Suministro y formación de capa subrasante, a base de material de banco, tendido y compactado.
- Suministro y formación de base hidráulica, a base de grava cementada, tendido y compactado.
- Riego de liga/impregnación.
- Formación de carpeta con concreto asfáltico premezclado.
- Construcción de cunetas, guarniciones y banquetas.
- Aplicación de pintura de tránsito.
- Rehabilitación de tomas domiciliarias de agua potable.

**VIII.-** Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$9,000,000.00 (Son: Nueve Millones 00/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente.

**IX.-** Que, mediante oficio número TM/0235/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**X.-** Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

*I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*

*II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

**XI.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

*a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*

*b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

***a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y***

*b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

**XII.-** Que mediante Vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2021 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022.

**XIII.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

**(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;**

*(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*

*(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva.

XIV.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 9 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)**

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el EJE I, que *se refiere a la* “**AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**” resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, descrito en el considerando VII del dictamen que se

analiza, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto **\$9,000,000.00 (Son: Nueve Millones 00/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

**IV.-** Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "**CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C.

Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) EN CALLES DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y CUATRO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 92

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **"REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$20,000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **"REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"**. El proyecto se llevará a cabo en las comunidades de **CARLOS CANO CRUZ, SAN MIGUEL ALLENDE, SAN LUCIANO, PICH, ALFREDO V. BONFIL, QUETZAL EDZNA, MELCHOR OCAMPO, NUEVO PENJAMO, KIKAB, ADOLFO RUIZ CORTINEZ** del Municipio de Campeche

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2021, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número **TM/0229/2022** de fecha 27 de abril de 2022.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MACGREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2021-2024, aprobado por Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo de 2022, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**, consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VI.- Que, de manera específica, el punto 1.1.5 del citado eje I, se refiere al Brindando mantenimiento efectivo a la infraestructura y superficies de rodamiento en calles y vialidades del municipio de Campeche; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

#### Línea de acción:

1.1.5.1 Brindar el mantenimiento correctivo a las calles en barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades del municipio con bacheo, aplicación de slurry y sellado para su reconstrucción y mejoramiento.

1.1.5.2 Realizar mantenimiento parcial o total, a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y secundarias del municipio.

1.1.5.3 Atender la realización obras con concreto hidráulico en las zonas cuya circunstancia lo requiera para el buen funcionamiento de las vialidades del municipio.

**VII.-** Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: “**REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Colocación del letrero informativo de obra, se comienza con el trazo y nivelación con equipo topográfico.
- Escalificación con motoconformadora, seguido de suministro de material de banco de primera para la base hidráulica y así realizar el proceso de conformación de terracerías a una compactación del 95% proctor.
- Formación de la capa de rodadura a base de dos riegos, incluyendo una limpieza general del sitio de los trabajos.

Aludido proyecto se llevará a cabo en las comunidades de **CARLOS CANO CRUZ, SAN MIGUEL ALLENDE, SAN LUCIANO, PICH, ALFREDO V. BONFIL, QUETZAL EDZNA, MELCHOR OCAMPO, NUEVO PENJAMO, KIKAB y ADOLFO RUIZ CORTINEZ** del Municipio de Campeche

**VIII.-** Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$20,000,000.00 (Son: Veinte Millones Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 vigente.

**IX-** Que, mediante oficio número TM/0229/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**X.-** Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

**Artículo 13.-** *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

**XI.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

*a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*

*b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

**XII.-** Que mediante Vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 9 de abril de 2022, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2021 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022.

**XIII.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

**(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;**

**(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de**

*administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*

*(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva.

**XIV.-** Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 9 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)**

**B.-** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo,

52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, **IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en el EJE I, que *se refiere a la* "AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR" resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado "**REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto **\$20,000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "**REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: "**REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. Proyecto de obra se llevará a cabo en las comunidades de **CARLOS CANO CRUZ, SAN MIGUEL ALLENDE, SAN LUCIANO, PICH, ALFREDO V. BONFIL, QUETZAL EDZNA, MELCHOR OCAMPO, NUEVO PENJAMO, KIKAB y ADOLFO RUIZ CORTINEZ** del Municipio de Campeche.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN 10 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y CUATRO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 93**

**POR EL QUE EL H AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE DESAPRUEBA Y DETERMINA LA INVIABILIDAD ECONÓMICA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CARÁCTER DE INICIATIVA PREFERENTE; REMITIDA PARA LA EMISIÓN DE UNA OPINIÓN TÉCNICA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

#### **RESULTANDOS:**

1.- Que, mediante oficio de fecha 17 de mayo del presente año, el Diputado Rigoberto Figueroa Ortiz, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado remitió copia de la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con carácter de preferente, promovida por la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de solicitar al H. Ayuntamiento su opinión técnica, para que las comisiones legislativas correspondientes, estén en posibilidad de darle el trámite legislativo correspondiente al contenido de la misma.

2.- Que el oficio de referencia fue turnado a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, determinándose improcedente la iniciativa de conformidad con el dictamen de fecha 20 de mayo de 2022.

3.- Turnada la propuesta a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Hacienda, se emitió el dictamen correspondiente con fecha 20 de mayo de 2022, determinándose improcedente la iniciativa.

4.- Enlistado en el orden del día el asunto, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de

personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**III.-** Desde la promulgación del primer Reglamento del Tránsito en el Estado de Campeche, por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Héctor Pérez Martínez, el 20 de noviembre de 1941, la vigilancia del tránsito, la policía de vialidad y en general la aplicación del Reglamento de Tránsito en la Capital del Estado, ha estado, de manera constante e ininterrumpida, a cargo del Gobierno del Estado, por conducto del Cuerpo de Policía de Tránsito y del Cuerpo de Seguridad Pública del Estado; desde 1941 y hasta el día de hoy, han estado en vigor 4 ordenamientos jurídicos en materia de tránsito y vialidad, siendo que durante más de 80 años, la totalidad de ellos establecen que en la capital del Estado, será el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría o Corporación del ramo, quien se haría cargo del tránsito; los ordenamientos legales son los siguientes:

**REGLAMENTO DEL TRÁNSITO EN EL ESTADO.** Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de noviembre de 1941. Artículo 6º.- La aplicación del presente Reglamento estará a cargo de la Oficina de Tránsito, del Cuerpo de Policía de Tránsito y del Cuerpo de Seguridad Pública del Estado.

**REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.** Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de junio de 1952. Artículo 163.- Compete a la Dirección General de Tránsito del Estado, a sus delegaciones y destacamentos, al Cuerpo de Policía de Tránsito y al Cuerpo de Seguridad Pública del Estado, vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

**LEY DE VIALIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.** Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de abril de 1987. Art. 3º.- En materia de vialidad la aplicación de esta ley corresponde: I.- Al Gobernador del Estado, dentro del territorio del municipio en donde se asiente su residencia oficial; y...

**LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE.** Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 9 de junio de 2008. ARTÍCULO 50.- La vigilancia del tránsito y la seguridad en las vialidades corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública en la ciudad residencia de los poderes del Estado y a los Municipios en sus respectivas demarcaciones territoriales, a través de sus agentes de tránsito. Lo anterior sin perjuicio de los convenios que puedan celebrarse para asumir por parte del Estado la función del servicio.

**IV.-** Dado que es y siempre ha sido facultad del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría del ramo, aplicar la legislación en materia de vialidad y tránsito en el Municipio de Campeche; es que al día de hoy la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana cuenta con infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros con el que actualmente prestan el servicio de tránsito y vialidad en el Municipio de Campeche, teniendo como programa prioritario a su cargo el denominado "Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial", contando para el ejercicio fiscal 2022, con un presupuesto de \$741,832,502.00 (Son: Setecientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y dos mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) con fuente de financiamiento de recursos de libre disposición y con ingresos de aportaciones federales bajo el concepto de "Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", por \$188,952,577.00 (Son: Ciento ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, y los Anexos 1, tabla VI del anexo 19, Anexo 20A, 20B y 34B del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de diciembre de 2021, mismos que se transcriben:

 <b>ANEXO 1</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022</b> <b>PRIORIDADES DE GASTO</b> 	
<b>02</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Gobernabilidad Democrática Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial
<b>03</b>	<b>Secretaría de Administración y Finanzas</b> Recaudación Hacendaria
<b>04</b>	<b>Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental</b> Gestión Estratégica e Innovación Gubernamental
<b>05</b>	<b>Secretaría de Educación</b> Programa de Educación Media Superior y Superior Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Programa de Educación Básica y Normal Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
<b>06</b>	<b>Secretaría de Salud</b> Programa de Servicio de Salud, Prevención y Atención Médica
<b>07</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas</b> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>08</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Económico</b> Programa de Vinculación Laboral, Desarrollo sostenible de las MIPYMES y Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de las Empresas del Estado Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
<b>09</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Agropecuario</b> Programa Rescate del Campo y Visión del Mar
<b>10</b>	<b>Secretaría de Bienestar</b> Programa de Inclusión y Cohesión Social Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
<b>11</b>	<b>Secretaría de Inclusión</b> Programa de Inclusión y Cohesión Social
<b>12</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía</b> Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático
<b>13</b>	<b>Secretaría de Turismo</b> Promoción Turística
<b>14</b>	<b>Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana</b> Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial
<b>15</b>	<b>Secretaría de Protección Civil</b> Prevención de Desastres Naturales y Protección Civil
<b>16</b>	<b>Fiscalía General del Estado de Campeche</b> Procuración de Justicia
<b>24</b>	<b>Organismos Públicos Descentralizados</b> Gobernabilidad Democrática Programa de Inclusión y Cohesión Social Programa de Salud Mental, Prevención y Atención a las Adicciones Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios y Jubilados y Pensionados del Estado de Campeche Gestión Estratégica e Innovación Gubernamental Programa de Educación Media Superior y Superior Programa de Servicio de Salud, Prevención y Atención Médica Programa Rescate del Campo y Visión del Mar Programa de Impulso a la Juventud Programa Combate a la Corrupción Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación FAETA Educación Tecnológica Educación para Adultos Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado Programa de Becas Educativas



VI. COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y TRANSPORTE (CGSPVYT).

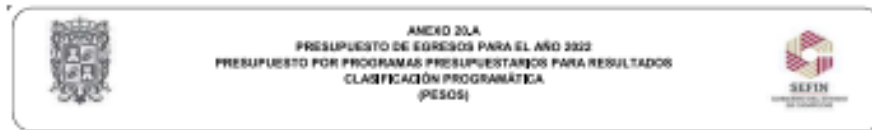
Puesto	Sueldo	PSM	Total, Percepciones Brutas	Impuesto Estatal	Cuotas Patronales (MSS, INFONAVIT y ISSSTECAM)	Percepciones Netas (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM obrera e IMSS obrera)	Clave del puesto	Nivel
SUBOFICIAL	\$20,473.00	\$1,438.00	\$21,911.00	\$918.00	\$8,038.00	\$15,726.00	CG9036	36.2
POLICIA PRIMERO	\$18,919.00	\$1,438.00	\$20,358.00	\$853.00	\$7,486.00	\$14,739.00	CG9036	36.1
POLICIA SEGUNDO	\$14,216.00	\$1,076.00	\$15,292.00	\$641.00	\$5,742.00	\$11,409.00	CG9037	37.1
POLICIA TERCERO	\$13,038.00	\$929.00	\$13,967.00	\$585.00	\$5,293.00	\$10,622.00	CG9038	38.1
POLICIA	\$9,869.00	\$939.00	\$10,808.00	\$453.00	\$4,171.00	\$8,486.00	CG9040	40.1

VII. MANDO ÚNICO POLICIAL.



Puesto	Sueldo	PSM	Total, Percepciones Brutas	Impuesto Estatal	Cuotas Patronales (MSS, INFONAVIT e ISSSTECAM)	Percepciones Netas (Incluidas Deducciones de ISR, ISSSTECAM obrera e IMSS obrera)	Clave del puesto	Nivel
COMISARIO GENERAL Y/O SECRETARIO	\$118,031.00	\$2,690.00	\$120,721.00	\$5,048.00	\$22,708.00	\$74,867.00	502	2.4
COMISARIO JEFE Y/O SUBSECRETARIO	\$51,012.00	\$2,200.00	\$53,212.00	\$2,228.00	\$19,021.00	\$33,882.00	MUP03	3.3
COMISARIO Y/O DIRECTOR	\$36,915.00	\$2,200.00	\$38,115.00	\$1,597.00	\$13,674.00	\$25,764.00	MUP04	4.2
INSPECTOR	\$26,011.00	\$2,200.00	\$28,211.00	\$1,186.00	\$10,196.00	\$19,915.00	MUP05	5.3
SUBINSPECTOR	\$23,800.00	\$2,200.00	\$26,000.00	\$1,089.00	\$9,377.00	\$18,503.00	MUP05	5.2
POLICIA SEGUNDO	\$19,858.00	\$1,252.00	\$21,209.00	\$888.00	\$7,815.00	\$15,223.00	MUP17	17.3
POLICIA TERCERO	\$16,631.00	\$1,252.00	\$17,882.00	\$790.00	\$6,635.00	\$13,109.00	MUP17	17.2
POLICIA	\$13,711.00	\$1,076.00	\$14,786.00	\$620.00	\$5,562.00	\$11,007.00	MUP17	17.1



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022			
PROGRAMAS	MODALIDAD	NÚMERO DE PROGRAMAS	IMPORTE AUTORIZADO
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>			<b>3,832,273,933</b>
<b>Subjetos a Reglas de Operación</b>	B	4	68,184,068
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)			9,520,400
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento			43,783,668
Programa de Apoyos a la Cultura			1,000,000
Salud e Inocuidad Agroalimentaria			13,880,000
<b>Otros Subsidios</b>	U	6	2,964,119,865
Programa de Educación Medio Superior y Superior			886,783,494
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productoras de Hidrocarburos			408,893,820
Programa Rescate del Campo y Visión del Mar			4,835,000
Programa de Educación Medio Superior, Superior y de Posgrado			1,708,110,111
Programa de Salud para el Bienestar (INSABI)			769,383,238
Programa de Promoción y Desarrollo de la Cultura			2,290,000
<b>Desempeño de las Funciones</b>			<b>6,956,189,743</b>
<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	C	20	3,832,189,476
<b>Gobernabilidad Democrática</b>			193,132,314
Programa de Justicia y Conciliación Laboral			37,829,467
Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial *			897,286,244
Programa de Inclusión y Cohesión Social			391,280,768
Programa de Salud Mental, Prevención y Atención a las Adicciones			77,821,172
Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			39,751,420
<b>Rescate del Hacendario</b>			363,995,962
<b>Control del Ejercicio del Gasto Público y Rendición de Cuentas *</b>			13,483,192
<b>Planeación Estratégica e Innovación Gubernamental</b>			9,899,001
Programa de Educación Medio Superior y Superior *			64,397,686
Programa de Educación Básica y Normal			251,885,878
Programa de Servicio de Salud, Prevención y Atención Médica			471,889,617
Programa de Infraestructura Urbana, Agua Potable y Alcantarillado			65,141,000
Programa de Vinculación Laboral, Desarrollo sostenible de las MIPYMES y Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de las Empresas del Estado *			16,397,729
<b>Desarrollo Integral de Suelo y Vivienda</b>			33,870,107
Programa de Impulso a la Juventud			6,381,294
Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático			55,671,357
Procuración de Justicia			416,916,264
<b>Legislar</b>			200,479,121
<b>Impartir Justicia</b>			329,985,020
Democracia y Participación Social en los Procesos Electorales del Estado *			18,870,922
Protección de los Derechos Humanos del Estado de Campeche			28,880,608
Programa de Ciencia y Tecnología			2,084,412
Políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres			10,280,598
Educación para Adultos *			17,443,084
Programa de Becas Educativas			36,682,725
Programa de Salud para el Bienestar (INSABI) *			43,848,769
<b>Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas</b>	P	1	469,899,464
Programa de Gestión y Operación Gubernamental			177,822,889
Gobernabilidad Democrática *			193,325,194
Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			1,059,191
Planeación Estratégica e Innovación Gubernamental *			103,111,000
Programa Combate a la Corrupción *			4,870,098
<b>Promoción y fomento</b>	F	5	720,034,845
Programa de Inclusión y Cohesión Social *			113,620,473
Programa de Vinculación Laboral, Desarrollo sostenible de las MIPYMES y Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de las Empresas del Estado			101,276,013



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022			
PROGRAMAS	MODALIDAD	NÚMERO DE PROGRAMAS	IMPORTE AUTOPAGO
Programa Rescate del Campo y Visión del Mar *			108,285,163
Programa de Desarrollo Energético Sustentable			37,802,083
Promoción Turística			66,812,680
Programa de Promoción y Desarrollo de la Cultura			128,812,620
Conservación del Patrimonio Cultural del Estado			15,825,412
<b>Específicos</b>	<b>H</b>	<b>3</b>	<b>674,897,889</b>
Gobernabilidad Democrática *			8,909,122
Programa de Inclusión y Cohesión Social *			1,841,886
Control del Ejercicio del Gasto Público y Rendición de Cuentas *			168,816,369
Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal			34,952,379
Democracia y Participación Social en los Procesos Electorales del Estado			182,142,062
Programa de Fortalecimiento Financiero a los Municipios			277,985,785
<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>K</b>	<b>1</b>	<b>363,240,422</b>
Programa de Inclusión y Cohesión Social *			4,512
Programa de Infraestructura Urbana, Agua Potable y Alcantarillado *			343,897,234
Programa de Infraestructura Educativa			18,276,656
<b>Administrativos y de Apoyo</b>			<b>648,841,141</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	<b>2</b>	<b>638,245,244</b>
Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial			44,436,256
Programa de Inclusión y Cohesión Social *			39,148,338
Control del Ejercicio del Gasto Público y Rendición de Cuentas			119,335,613
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios y Jubilados y Pensionados del Estado de Campeche *			178,800,582
Programa de Educación Básica y Normal *			251,394,483
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	<b>5</b>	<b>171,111,009</b>
Iniciativa Estratégica e Innovación Gubernamental *			8,750,989
Vigilancia y Fiscalización de los Recursos Públicos Ejercidos, y Evaluación de la Gestión Pública			71,130,029
Fiscalizar			47,852,064
Programa de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Campeche			21,304,373
Participación de Justicia Administrativa en el Estado de Campeche			13,959,946
Programa Combate a la Corrupción			11,312,659
<b>Desastres Naturales</b>	<b>N</b>	<b>1</b>	<b>96,271,455</b>
Prevención de Desastres Naturales y Protección Civil			96,271,455
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>J</b>	<b>1</b>	<b>48,413,380</b>
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios y Jubilados y Pensionados del Estado de Campeche			48,413,380
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>			<b>9,511,202,254</b>
<b>Gasto Federalizado</b>	<b>I</b>	<b>11</b>	<b>9,511,202,254</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAPEF)			264,435,735
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)			236,190,721
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)			4,819,886,639
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)			266,257,889
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			124,908,274
FAETA Educación Tecnológica			48,532,047
Educación para Adultos <sup>2</sup>			72,807,847
FAM Asistencia Social			142,327,526
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)			1,931,714,786
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM)			899,039,781
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios (FORFAMUN)			668,402,231
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>			<b>2,527,111,369</b>
Programa de Fortalecimiento Financiero a los Municipios *			2,527,111,369

 <b>ANEXO 20.B</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022</b> <b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y</b> <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> 				
NÚMERO CONSECUTIVO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LIBRE DISPOSICIÓN NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	MONTO TOTAL AUTORIZADO
1	Programa de Gestión y Operación Gubernamental	177,822,899		177,822,899
2	Gobernabilidad Democrática	394,538,631		394,538,631
3	Programa de Justicia y Conciliación Laboral	37,529,457		37,529,457
4	Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial	741,832,502		741,832,502
5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAPEF)		264,435,735	264,435,735
6	Programa de Inclusión y Cohesión Social	537,075,979		537,075,979
7	Programa de Salud Mental, Prevención y Atención a	77,821,172		77,821,172
8	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	47,238,144	188,952,577	236,190,721
9	Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	34,810,613		34,810,613
10	Recaudación Hacendaria	363,955,952		363,955,952
11	Control del Ejercicio del Gasto Público y Rendición de Cuentas	575,889,526		575,889,526
12	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios y Jubilados y Pensionados del Estado de Campeche	219,343,965		219,343,965
13	Planación Estratégica e Innovación Gubernamental	119,671,687		119,671,687
14	Programa de Educación Media Superior y Superior	644,151,386		644,151,386
15	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)		4,810,685,639	4,810,685,639
16	Programa de Educación Básica y Normal	483,280,361		483,280,361
17	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)		286,257,889	286,257,889
18	Programa de Servicio de Salud, Prevención y Atención Médica	471,889,517		471,889,517
19	Programa de Infraestructura Urbana, Agua Potable y Alcantarillado	409,098,314		409,098,314
20	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		488,859,620	488,859,620
21	Programa de Vinculación Laboral, Desarrollo sostenible de las MPYMES y Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de las Empresas del Estado	111,673,736		111,673,736
22	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	9,520,403		9,520,403
23	Programa Rescate del Campo y Visión del Mar	203,120,163		203,120,163
24	Desarrollo Integral de Suelo y Vivienda	33,879,107		33,879,107
25	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)		124,098,274	124,098,274
26	Programa de Impulso a la Juventud	8,361,294		8,361,294
27	Programa de Desarrollo Energético Sustentable	77,602,083		77,602,083
28	Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad e Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático	65,671,567		65,671,567
29	Promoción Turística	86,612,860		86,612,860
30	Prevención de Desastres Naturales y Protección Civil	90,271,455		90,271,455
31	Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal	34,952,379		34,952,379



**ANEXO 34 B**  
**INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**



**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** 004 Programa de Protección de la Seguridad Ciudadana y Vial  
**DEPENDENCIA/ENTIDAD:** 02 Secretaría de Gobierno  
**SECCIÓN:** 14 Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana  
 1 Gobierno Honorable y Transparente,  
 2 Paz y Seguridad Ciudadana

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FORMULA	META	UNIDAD DE MEDIDA	ATRIBUTOS DEL INDICADOR		
						TIPO DE INDICADOR	DIVISION	FRECUENCIA
PROYECTO COMPONENTE	Requerimiento para el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal	Porcentaje de casos resueltos en los recursos de amparo y en los recursos de amparo por los delitos de homicidio y robo	$\frac{\text{Número de casos resueltos en los recursos de amparo y en los recursos de amparo por los delitos de homicidio y robo}}{\text{Número de casos de amparo y de amparo por los delitos de homicidio y robo}} \times 100$	100	Por ciento	Operativo	Operativa	Anual
	Seguridad ciudadana propocionalista	Porcentaje de cobertura de la vigilancia en los sectores de alta incidencia	$\frac{\text{Número de sectores de alta incidencia de vigilancia}}{\text{Número total de sectores de alta incidencia}} \times 100$	4	Coberturas	Operativo	Operativa	Trimestral
	Seguridad del territorio	Tasa de variación de accidentes de tránsito causados	$\frac{\text{Número de accidentes de tránsito causados}}{\text{Número de accidentes de tránsito causados el año anterior}} - 1$	-0.22	Porcentaje	Operativo	Operativa	Anual

La consecuencia de tal adición legal, en caso de concretarse, será que el Municipio de Campeche deje de percibir alrededor de \$50,000,000.00 (Son: Cincuenta millones de pesos 00/100) anuales, cantidad equivalente al promedio percibido por los últimos 5 años por concepto de derechos por placas, refrendos y servicios de tránsito, previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, monto que actualmente se destina a los servicios públicos municipales, por lo que, de no contar con tal recurso, se causaría un grave perjuicio a los habitantes del Municipio de Campeche, ingresos que se desglosan, por lo últimos 5 años en la siguiente tabla:

	<b>Derechos por Placas y Refrendos</b>	<b>Por Servicio de Tránsito</b>
2017	51,166,584.00	9,180,536.75
2018	35,127,361.00	8,030,431.02
2019	38,638,482.00	8,809,637.53
2020	50,548,038.00	3,490,524.58
2021	32,035,973.00	6,946,527.08
<b>TOTALES</b>	<b>207,516,438.00</b>	<b>36,457,656.96</b>

En ese contexto, el contenido de la propuesta inserta en el artículo 50 BIS, fracción IV, de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en el sentido de que el Municipio de Campeche, ceda el equivalente a su recaudación por concepto de derechos previstos en los artículos 71 al 74 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, para el caso que Estado asuma de manera temporal el servicio público de tránsito, es irresponsable, tendenciosa, perjudicial y denota un desconocimiento pleno del desarrollo de la prestación del servicio de tránsito y vialidad en la Capital del Estado durante los últimos 80 años.

Es decir, si el Municipio de Campeche opta por celebrar el convenio a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 115 Constitucional, para que el Estado se haga cargo de manera temporal de la función pública de tránsito en la Capital del Estado, en la práctica no estaría cediendo ninguna función, pues desde el Reglamento del Tránsito en el Estado, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de noviembre de 1941, la función de Vialidad y Tránsito en el Municipio de Campeche lo presta el Gobierno del Estado de Campeche, por conducto de la corporación policiaca estatal; es decir, el Municipio de Campeche no puede ceder funciones que nunca ha tenido en la práctica, pues si bien se trata de atribuciones municipales de acuerdo al artículo 115 constitucional, tales funciones siempre fueron desempeñadas por disposición legal por el Gobierno del Estado.

En ese orden de ideas, si consideramos que la función de vialidad y tránsito en el Municipio de Campeche siempre ha sido prestada por el Gobierno del Estado, y si, como ya se dijo, la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana cuenta actualmente con un presupuesto de casi mil millones de pesos otorgado por este H. Congreso del Estado para cumplir con tales funciones, es evidente que la pretensión de adicionar el artículo 50 BIS, fracción IV, a la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, tiene como único objeto arrebatar al Ayuntamiento de Campeche un presupuesto de alrededor de \$50,000,000.00 (Son: Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, correspondiente a la recaudación de los derechos por servicios de tránsito que actualmente financian diversos rubros de servicios públicos municipales, poniendo en grave riesgo la operatividad del ayuntamiento en perjuicio de la población del Municipio.

No podría alegarse de ninguna forma que el Gobierno del Estado sufre algún menoscabo en sus finanzas con la prestación del servicio de tránsito en la Ciudad Capital, pues aparte del presupuesto que este H. Congreso del Estado otorga a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, que como ya se indicó es de casi mil millones de pesos; el Estado de Campeche retiene al H. Ayuntamiento el 30% de la recaudación de los derechos de tránsito por concepto de gastos de administración, más los costos, gastos de operación y otras erogaciones derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los HH. Ayuntamientos del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de mayo de 1997, modificado mediante Convenio publicado en el

Periódico Oficial el día 3 de febrero de 2009; por lo que en total, por cada ejercicio fiscal el Gobierno del Estado de Campeche retiene al Municipio de Campeche, en promedio alrededor de \$17,000,000.00 (Son: Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.); tal como se ilustra de las capturas de la parte conducente del convenio aludido, y del último corte por concepto de liquidación de los derechos de tránsito, donde se aprecia la retención aludida:

# PERIODICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 010702 CARACTERISTICAS LIBRES AUTORIZADO POR SEFOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**TERCERA EPOCA**  
Año VI No. 1414

**DIRECTOR**  
Manuel Ramón Tun Cab

**Campeche, Cam.**  
Miércoles 28 de Mayo de 1997

## SECCION ADMINISTRATIVA



ESTADO DE CAMPECHE  
PODER EJECUTIVO

Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Campeche, en lo sucesivo "El Gobierno", representado en este acto por el Ing. Jorge Salomón Azar García, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, y el Lic. Fernando Rafful, Secretario de Gobierno, con la participación de la C.P. María Teresa Patrón Gantús, Secretaria de Finanzas y Administración; y por la otra los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, representados en este acto por sus Presidentes y Secretarios, Profr. Miguel Humberto Rodríguez Suárez y Profr. Alfonso Canto Gutiérrez, Dr. Javier Buenfil Osorio y Lic. Ramón González Flores; Lic. Ricardo Ocampo Fernández y C.P. Alejandro Vicencio Franco; C. Raúl Armando Uribe Flores y Lic. Juan José Cosgalla Baeza; Ing. Humberto Manuel Cahuich Jesús y Lic. Salvador Orozco Tapia; Ing. Carlos Enrique Torres Melken y C. Raúl Eduardo Espadas Sosa; Ing. Juan Jesús Infante Pacheco y Profr. Carlos Arturo Kanter Sansores; Dr. Carlos Roberto Ayala Fernández del Campo y Profr. José Felipe Paredes Zavala; Br. Elda Eusebia Concha Chávez y Tec. Francisco Molina Cen, respectivamente, y el Comité Municipal del Municipio de Calakmul, representado por el C. Juan González Chan, Presidente; y Ramiro Huesca Córdova, Regidor Primero, en lo sucesivo "Los HH. Ayuntamientos", al tenor de los siguientes:

**NOVENA.- "EL GOBIERNO", por su parte, se compromete a efectuar la liquidación respectiva de la forma siguiente:**

**a) Del total recaudado por los derechos señalados en las Cláusulas Séptima y Octava, se restarán los costos, gastos y otras erogaciones efectuadas por "EL GOBIERNO"; sin incluir los gastos de administración;**

**b) A la cantidad que quede se le restará el 30% por concepto de gastos de administración y el resultado será la cantidad a liquidar a "LOS HH. AYUNTAMIENTOS";**

SUMA COSTOS DE RECIBOS OFICIALES		2,256	\$	69,350.00
COSTO DE RECIBOS DE REFRENDO VEHICULAR	\$	30.74	4,077	125,327.00
REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	\$	30.74	106	3,259.00
GASTOS DE PUBLICIDAD				0.00
COSTO DE CINTA RIBBON Y CINTA LAMINADORA DE SEGURIDAD PARA LICENCIAS				0.00
COSTO DE TARJETA DE PLÁSTICO ESPECIAL DE P.V.C PARA LICENCIAS	\$	10.44	5,640	58,881.00
TOTAL A DESCONTAR:			\$	624,542.00
TOTAL			\$	4,696,064.00
MENOS				
30 % DE GASTOS DE ADMON. CLAUSULA NOVENA.- INCISO B) DEL C.C.A.M.H.I				1,408,820.00
TOTAL A LIQUIDAR			\$	3,287,244.00

ELABORÓ  
LIC. ADELA DEL V. CENTENO FONTICIELLA  
JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISÓ  
LIC. VICENTE ANDRÉS DE ESCAMILLA  
JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En ese sentido, resulta procedente solicitar de manera respetuosa a esa soberanía que se elimine la fracción IV al artículo 50 BIS, cuya adición se propone a la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche.

**VII.-** Una vez conocidos los antecedentes históricos y legislativos del tema de tránsito y vialidad en el Municipio de Campeche, señalados líneas arriba, procede solicitar de manera respetuosa al H. Congreso del Estado, normen su criterio y consideren que, si el artículo 115 fracción III inciso h), de la Constitución Federal, establece que el servicio de tránsito es de competencia municipal y en la práctica tales funciones siempre han sido desempeñadas por el Gobierno del Estado; para que el Municipio de Campeche pueda asumir de manera legal tales funciones, se debería realizar un proceso para que la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana realice la transferencia de la infraestructura vial, así como de los recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuenta, para que el Ayuntamiento de Campeche cuente con las herramientas necesarias para cumplir con tal función.

La transferencia de la función de tránsito no debe ser solamente legislativa, sino presupuestal; por lo que, en caso de aprobarse la reforma, este Poder Legislativo estatal, deberá prever lo necesario para que la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana transfiera al Municipio de Campeche las patrullas de vialidad, elementos policiacos de tránsito, infraestructura vial y, sobre todo, el presupuesto con el que actualmente desarrollan tales funciones de manera operativa y administrativa, pues, como ya se mencionó, el texto vigente del artículo 50 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, establece como facultad de la citada Secretaría la prestación de tal servicio público.

**VIII.-** Adicionalmente, es de observarse, que la iniciativa de mérito no fue acompañada del estudio exhaustivo para determinar la estimación del impacto presupuestario que traerá consigo la reforma a diversas disposiciones de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche para los Municipios, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2022; en ese sentido procede realizar un respetuoso rogatorio para que esa soberanía requiera a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a fin de que realice el estudio de impacto presupuestario correspondiente, sin el cual el proyecto no podría aprobarse.

**IX.-** En base a todo lo anterior, este cuerpo edilicio procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE DESAPRUEBA Y DETERMINA LA INVIABILIDAD ECONÓMICA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CARÁCTER DE INICIATIVA PREFERENTE; REMITIDA PARA LA EMISIÓN DE UNA OPINIÓN TÉCNICA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE NO APRUEBE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO.-** REMÍTASE DE INMEDIATO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE DISCUTIR LA INICIATIVA EN COMISIONES Y AL MOMENTO DE DETERMINAR SU PROCEDENCIA ANTE EL PLENO.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REMITIR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 20 días del mes mayo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 20 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE DESAPRUEBA Y DETERMINA LA INVIABILIDAD ECONÓMICA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CARÁCTER DE INICIATIVA PREFERENTE; REMITIDA PARA LA EMISIÓN DE UNA OPINIÓN TÉCNICA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor, TRES en contra y DOS abstenciones.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 94

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDOS

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.***

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de ABRIL del ejercicio 2022, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, *se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, Síndica de Asuntos Jurídicos, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de ABRIL del ejercicio 2022.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de ABRIL de 2022, se transcribe a continuación:



**Tesorería  
Municipal**  
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022  
(Pesos)


Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			58,950,975.22	52,444,429.39
Instituciones de Crédito	Peso	México	9,075,975.23	8,111,096.07
Títulos y Valores	Peso	México	49,874,999.99	44,333,333.32
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>58,950,975.22</b>	<b>52,444,429.39</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			26,338,192.73	26,338,192.73
Instituciones de Crédito	Peso	México	26,338,192.73	26,338,192.73
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>26,338,192.73</b>	<b>26,338,192.73</b>
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	272,774,891.70	292,298,641.87
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>358,064,059.65</b>	<b>371,081,263.99</b>

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4=(1+2-3)	(4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>201,321,831.00</b>	<b>322,228,176.04</b>	<b>304,772,771.33</b>	<b>218,777,235.71</b>	<b>17,455,404.71</b>
Efectivo y Equivalentes	196,430,527.28	183,935,198.94	166,296,566.87	214,069,159.35	17,638,632.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	816,258.17	136,853,159.80	136,854,517.16	816,900.81	-1,357.36
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	0.00	0.00	3,891,175.55	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	181,870.00	1,439,817.30	1,621,687.30	0.00	-181,870.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,906,069,035.27</b>	<b>12,073,379.30</b>	<b>-196,924.72</b>	<b>1,916,339,339.29</b>	<b>12,270,304.02</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,673,892.15	2,769.36	-2,677,326.75	7,353,988.26	2,680,096.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	0.00	0.00	1,868,632,647.25	0.00
Bienes Muebles	130,715,148.42	1,931,679.51	0.00	132,646,827.93	1,931,679.51
Activos Intangibles	4,905,680.00	10,138,930.43	0.00	15,044,610.43	10,138,930.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-103,339,256.35	0.00	2,480,402.03	-105,819,656.38	-2,480,402.03
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>2,107,390,866.27</b>	<b>334,301,555.34</b>	<b>304,575,846.61</b>	<b>2,137,116,575.00</b>	<b>29,725,708.73</b>




Informe Financiero y Contable 1:53  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022  
(Pesos)

Concepto	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>28,257,730.17</b>
Impuestos	7,504,731.06
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	17,991,224.91
Productos	564,516.98
Aprovechamientos	2,010,473.46
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	186,783.76
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>106,717,588.28</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	106,463,357.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>134,975,318.45</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>84,567,451.85</b>
Servicios Personales	53,558,700.48
Materiales y Suministros	4,096,419.04
Servicios Generales	26,912,332.33
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>30,607,470.14</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,226,505.62
Transferencias al Resto del Sector Público	723,711.95
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	483,915.95
Pensionamientos y Jubilaciones	6,173,336.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>28,500.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,500.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>568,196.04</b>
Intereses de la Deuda Pública	568,196.04
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,480,402.03</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,480,402.03
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>118,252,020.06</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>16,723,298.39</b>

		Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Situación Financiera Al 30 de Abril de 2022 (Pesos)	
CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Electivo y Equivalentes	214,069,159.35	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	290,807,342.58
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	816,900.81	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,111,096.07
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	44,333,333.32
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	694,203.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	794,832.56
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>218,777,235.71</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>344,743,069.91</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,353,988.26	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,647.25	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	132,646,827.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-105,819,658.38	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>26,338,194.08</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,918,339,339.29</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>371,081,263.99</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,137,116,575.00</b>	<b>HA CIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública Patrimonio Generado</b>	<b>1,748,650,162.96</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	142,723,709.87
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	209,494,593.22
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,766,035,311.01</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,137,116,575.00</b>

Concepto	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>638,123,177.73</b>
Impuestos	68,857,502.58
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	108,399,973.25
Productos	2,709,180.92
Aprovechamientos	14,338,284.86
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	467,889.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	442,333,414.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,016,933.00
Otros Orígenes de Operación	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>530,660,003.17</b>
Servicios Personales	181,061,811.64
Materiales y Suministros	14,496,768.36
Servicios Generales	83,976,613.25
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	94,715,145.76
Transferencias al resto del Sector Público	4,202,013.11
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,706,736.39
Pensiones y Jubilaciones	24,220,303.39
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	400,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	104,900.00
Otras Aplicaciones de Operación	125,775,711.27
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>107,463,174.56</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>2,287,704.93</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,310,903.08
Bienes Muebles	976,801.85
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-2,287,704.93</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>28,278,407.96</b>
Servicios de la Deuda	28,278,407.96
Interno	28,278,407.96
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-28,278,407.96</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>76,897,061.67</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>137,172,097.68</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>214,069,159.35</b>

		Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Situación Financiera Al 30 de Abril de 2022 (Pesos)	
CONCEPTO	Año 2022	CONCEPTO	Año 2022
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	214,069,159.35	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	290,807,342.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	816,900.81	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,175.55	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,111,096.07
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	44,333,333.32
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	694,203.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	794,832.56
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>218,777,235.71</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>344,743,069.91</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,353,988.26	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,868,632,847.25	Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73
Bienes Muebles	132,046,827.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	15,044,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-105,819,058.38	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>26,338,194.08</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>371,081,263.99</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,918,339,339.29</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>2,137,116,575.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,748,650,162.96</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	142,723,709.87
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,395,431,859.87
		Resalvos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	209,494,593.22
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,766,035,311.01</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,137,116,575.00</b>

Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022 (pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021</b>	17,385,148.05				17,385,148.05
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05				17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		1,551,783,802.32	53,811,401.66		1,605,595,203.98
Resultados del Ejercicio (Retro Cesahorro)			53,811,401.66		53,811,401.66
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,341,620,458.21			1,341,620,458.21
Revelios		0.00		0.00	0.00
Reservas		1,000,000.00			1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		209,163,344.11			209,163,344.11
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	17,385,148.05	1,551,783,802.32	53,811,401.66	0.00	1,622,980,352.03
<b>CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022</b>	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
<b>VARIAIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022</b>		53,811,401.66	89,240,557.32		143,054,958.98
Resultados del Ejercicio (Retro Cesahorro)			142,723,709.87		142,723,709.87
Resultados de Ejercicios Anteriores		53,811,401.66	-53,811,401.66		0.00
Revelios		0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas		0.00	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			331,249.11		331,249.11
<b>CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2022</b>				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022</b>	17,385,148.05	1,605,595,203.98	143,054,958.98	0.00	1,766,035,311.01

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**INFORMACIÓN CONTABLE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

- 1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$211.41

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

- 2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:
- 3.

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2022	2021	2020	2019	2018			
<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)</b>								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No	No	Si

Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia						aplica	aplica	
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

4. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$710,810.63	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes marzo.
Total	<b>\$710,810.63</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2022	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,062.89	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	<b>\$3,891,175.55</b>					

#### Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

5. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
6. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén

#### Inversiones Financieras

7. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
-------------------------	------	-------	--------------------------------

Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$7,353,988.26	Irrevocable
---	----------------------------------	----------------	-------------

8. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

9. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$823,248,628.73	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	478,753,225.44	0	0	No	No		
Infraestructura	77,581,846.87	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	489,048,946.21	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	20,267,159.85	872,019.49	18,763,069.26	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,904,168.63	192,441.77	6,946,096.70	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	99,222.53	6,059.93	32,140.50	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	79,727,711.79	1,099,511.03	64,276,076.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y	23,030,940.61		14,427,608.46		10% DE LA		

Herramientas		269,929.20		PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	40,440.61	1,374,667.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

10. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$14,694,610.43	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

11. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por perdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

12. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	290,807,342.58	No	Si	No	No

Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,111,096.07	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	44,333,333.32	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	794,832.56	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	26,338,192.73	No	No	No	Si
<b>Total</b>	<b>\$ 370,387,060.61</b>				

**Factibilidad de pago de pasivos**

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).  
Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	694,203.38	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	28,257,730.17	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	7,504,731.06	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	149,073.62	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,457,274.44	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	122,915.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	775,468.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>17,991,224.91</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	120,594.63	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17,320,479.57	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	195,817.84	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	354,332.87	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>564,516.98</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	564,516.98	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos

<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>2,010,473.46</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	141,417.20	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	200,246.23	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,668,810.03	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>186,783.76</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	186,783.76	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>106,717,588.28</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>106,463,357.28</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones</b>

PARTICIPACIONES	74,485,181.23	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	28,210,506.25	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF),
CONVENIOS	119,354.84	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	255,727.20	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,392,587.76	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>254,231.00</b>	<b>Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

#### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>53,558,700.48</b>				
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,062,166.77				
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	18,642,220.31				
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	7,981,555.44	<b>Incluye los Egresos Devengados por Personales</b>	45.29%		
Seguridad Social	7,773,327.66				
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	3,632,589.80				
Previsiones	4,466,840.50				
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00				
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>4,096,419.04</b>				
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	507,721.60				
Alimentos Y Utensilios	192,626.44				
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	871.98	<b>Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros</b>	3.46%		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	538,883.86				
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	217,805.48				
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	2,303,972.43				
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	128,456.05				
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0.00				
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	206,081.20				
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>26,912,332.33</b>				
Servicios Básicos	11,322,868.99				
Servicios De Arrendamiento	1,622,171.68				
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	525,758.31	<b>Incluye los Egresos Devengados por Generales.</b>	22.76%		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	59,565.62				
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	11,159,626.30				
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	53,692.00				
Servicios De Traslados Y Viáticos	98,756.62				
Servicios Oficiales	68,202.99				

Otros Servicios Generales	2,001,689.82		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>30,607,470.14</b>		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	23,226,505.62		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	723,711.95		
Subsidios Y Subvenciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25.88%
Ayudas Sociales	483,915.95		
Pensiones Y Jubilaciones	6,173,336.62		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00		
Transferencias A La Seguridad Social	0.00		
Donativos	0.00		
Transferencias Al Exterior	0.00		
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>28,500.00</b>		
Participaciones	0.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%
Aportaciones	0.00		
Convenios	28,500.00		
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>568,196.04</b>		
Intereses De La Deuda Pública	568,196.04	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.48%
Comisiones De La Deuda Pública	0.00		
Gastos De La Deuda Pública	0.00		
Costos Por Cobertura	0.00		
Apoyos Financieros	0.00		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>2,480,402.03</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	2,480,402.03	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	2.10%
Provisiones	0.00		
Disminución de Inventarios	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00		
Otros Gastos	0.00		

Inversión Pública	0.00	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0.00		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>118,252,020.06</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,395,431,859.87	0	1,395,431,859.87	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	209,509,387.22	-14,794	209,494,593.22	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.
--	----------------	---------	----------------	--

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	Abril	Marzo	ANALISIS
Efectivo	2,536,840.22	2,232,577.28	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	210,324,247.15	192,989,878.07	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas. El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de marzo. El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	3,869.57	3,869.57	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	211.41	211.36	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$214,069,159.35</b>	<b>\$196,430,527.28</b>	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>12,070,609.94</b>	<b>75,971.58</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>96,402.96</b>	<b>75,971.58</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	-	7,830.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	-	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	96,402.96	68,141.58

5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>6,902.00</b>	-
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	-	-
5221	Aparatos Deportivos	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	-	-
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,902.00	-
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	-	-
5311	Equipo médico y de laboratorio	-	-
5321	Instrumental médico y de laboratorio	-	-
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>1,756,240.00</b>	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	-	-
5421	Carrocerías y remolques	1,756,240.00	-
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>72,134.55</b>	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	63,724.55	-
5621	Maquinaria y equipo industrial	8,410.00	-
5631	Maquinaria y equipo de construcción	-	-
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	-	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	-	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-
5692	Otros equipos bienes muebles	-	-
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	-	-
5811	Terrenos	-	-
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>10,138,930.43</b>	-
5911	Software	10,138,930.43	-

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	<b>Abril</b>	<b>Marzo</b>
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>16,723,298.39</b>	<b>-19,185,612.84</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,480,402.03	131,884.01
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

<b>Municipio de Campeche</b> <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> <b>Correspondiente del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022</b> <b>(Cifras en pesos)</b>		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>134,975,318.45</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0</b>
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		<b>0</b>
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>134,975,318.45</b>

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

<b>Municipio de Campeche</b>		
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Abril al 30 de Abril de 2022</b>		
<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>134,348,773.80</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>18,577,155.77</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	96,402.96	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,902.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	1,756,240.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	72,134.55	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	10,138,930.43	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	6,506,545.83	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>2,480,402.03</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,480,402.03	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>118,252,020.06</b>

**Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)**

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

#### **Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

##### **Contables:**

#### **Estas son Cuentas de Orden Contables**

##### **Valores**

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2021, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 296,992,246.00 (son: doscientos noventa y seis millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.) integrados por 113,691 Predios como se describe a continuación: 2737 sin clasificar, 79,849 habitacional, 5,502 comercial y de servicios, 68 industrial, 14,234 baldío enmontados, 310 preservación ecológica, 3,356 terrenos explotados, 5,052 terrenos inexplotados, 4 estímulo fiscal, 0 exentos, 2,579 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Abril de 2022, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$114,713,748.13 (son: ciento catorce millones setecientos trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2021 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$27, 054,786.20 (son: veintisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Mercados de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Diciembre de 2021, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 363,182.65 (son: cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 65/00 m.n.).

##### **Emisión de Obligaciones**

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

##### **Juicios**

#### **Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Diciembre de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 152,840,459.28 (son: ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 28/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
4	Laboral	En trámite de Resolución	3,076,268.70
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14
1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			<b>\$152,840,459.28</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1. La Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de diciembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	<b>\$ 2,473,100.49</b>

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

Plaza de la Independencia (Parque Principal)

Alameda Francisco de Paula Toro

Archivo Municipal (Ex Cárcel)

Palacio Municipal

Pinoteca Cultural (cuadros)

**Presupuestarias**

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	444,123,962.98
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	182,623,778.91
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,545,138,950.73
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	997,902,602.50
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	90,886,829.50
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	638,123,177.73
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	638,123,177.73

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,545,138,950.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	581,850,072.51
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	90,886,829.50
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,051,643,754.90
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	479,290,609.40
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	455,945,284.01
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	435,450,404.79

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

## 3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

### a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

### b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

#### Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

#### I. Juntas Municipales;

- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

##### a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada el 1 del mes de octubre del año 2021 mediante acuerdo número 002 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

##### b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

##### c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por el Congreso del Estado el 2 de diciembre de 2021.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se aprobó en la décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de diciembre del 2021.

##### d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

##### e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

- A. Unidades Administrativas
  - I. Secretaría del Ayuntamiento;
  - II. Tesorería Municipal;
  - III. Órgano Interno de Control;
  - IV. Dirección de Administración;
  - V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
  - VI. Dirección Jurídica;
  - VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
  - VIII. Dirección de Servicios Públicos;
  - IX. Dirección de Mercados y Rastro;
  - X. Dirección de Catastro;
  - XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
  - XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
  - XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
  - XIV. Dirección de Cultura;
  - XV. Dirección de Protección Civil;
  - XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
  - XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
  - XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
  - XIX. Oficina de la Presidencia. Autoridades auxiliares

B. Autoridades auxiliares

- I. Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado

con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

**b. Bases de preparación.**

**a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
  - Clasificadores presupuestarios
  - Plan de cuentas
  - Reglas de registro
  - Instructivo de cuentas
  - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
  - Estados financieros contables
  - Estados presupuestarios
  - Estados e informes programáticos
  - Indicadores de postura fiscal
  - Cuenta pública
  - Lineamientos de control
  - Transparencia
  - PbR y SED
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
  - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

**b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

**c) Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa

- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Revelar las nuevas políticas de reconocimiento**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

**Plan de Implementación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

**Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

**Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**c. Políticas de contabilidad significativas**

**a) Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

**b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) **Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) **Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) **Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

**Retrospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) **Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) **Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**d. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

- a) **Activos en moneda extranjera.**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera
- b) **Pasivos en moneda extranjera.**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera
- c) **Posición en moneda extranjera**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera
- d) **Tipo de cambio.**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera
- e) **Equivalente en moneda nacional**  
  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

#### 8. Reporte analítico del activo

- a) **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.
- b) **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.
- c) **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**  
  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.
- d) **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**  
  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.
- e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**  
  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.
- f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**  
  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable
- g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**Información adicional al punto 8.**

**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a) Por ramo administrativo que los reporta.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$7,353,988.26	10% DE LAS PARTICIPACIONES

**10. Reporte de la recaudación**

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	7,504,731.06
DERECHOS	17,991,224.91
PRODUCTOS	564,516.98
APROVECHAMIENTOS	2,010,473.46
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	186,783.76
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>28,257,730.17</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	67,287,121.10
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	39,176,236.18
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	106,463,357.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022</b>	<b>134,975,318.45</b>

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2023	2024
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	7,504,731.06	118,021,991	122,742,871
	DERECHOS	17,991,224.91	288,769,098	300,319,862
	PRODUCTOS	564,516.98	9,313,692	9,686,240
	APROVECHAMIENTOS	2,010,473.46	8,162,896	8,489,412
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	186,783.76	2,300,130	2,392,135
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	67,287,121.10	712,600,458	741,104,476
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	39,176,236.18	387,643,431	403,149,168
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231.00	80,132,813	83,338,126

<b>INGRESOS LOCALES</b>	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0	0
	<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022</b>	<b>134,975,318.45</b>	<b>1,606,944,509</b>	<b>1,671,222,289</b>

#### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

##### Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	482,973,093,000	PIB 2020 <sup>P</sup>
Saldo de la deuda pública	104,746,272	Enero-Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,311,384,000	PIB 2019 <sup>R</sup>
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,465,695,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 1980 a 2019. 2020 preliminar  
R Cifras revisadas P cifra preliminar

##### Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,530,925,074	Enero-Diciembre 2021
Saldo de la deuda pública	104,746,272	
Porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3.51%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4.47%	
		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	8.56%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
--	-----------	------------	------	-----------------------	--------------------------

CRÉDITO QUIROGRAFARIO	Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas, en caso de mora, la cantidad vencida y no pagada causara intereses moratorios a razón de la Tasa Anual de interés Ordinaria.	Las comisiones por concepto de apertura de crédito quirografario resulta de calcular la cantidad equivalente al 0.50% más el IVA.	TIIE +1.50 %	12 meses	N/A
--------------------------	--	---	-----------------	----------	-----

## 12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 20 de agosto de 2021: Fitch Ratings afirmó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en 'BBB+ (mex)'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación es resultado de la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+ (mex)]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo"

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': El marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Rango Medio' cuando, además, provienen de una contraparte soberana calificada en BBB-. Entre 2016 y 2020, las transferencias federales para Campeche promediaron 71.0% de los ingresos operativos (IO). No obstante, en el caso de Campeche, se aprecia una volatilidad en ingresos trasferidos por la federación al tener una actividad económica vinculada estrechamente con la producción petrolera, por lo que este FCR se evalúa como 'Más Débil'.

### Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings ratificó en 'AA-(mex)vra' la calificación de un crédito del municipio de Campeche, Campeche, contratado con la banca comercial.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los que no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

**Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:**

La calificación del financiamiento está vinculada a la calidad crediticia del municipio de Campeche, por lo que un alza en la calificación de este podría cambiar la calificación del financiamiento en la misma dirección y magnitud;

Mejoras crediticias en la estructura que, en opinión de la agencia, mitiguen riesgos crediticios, podrían considerarse para un ajuste al alza en la calificación del crédito.

### 13. Proceso de Mejora

#### a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

#### b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

##### • Medidas de desempeño financiero

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, contempla un enfoque transversal de desarrollo sostenible, de igualdad sustantiva y de derechos humanos en el diseño de sus objetivos estrategias y líneas de acción, con el fin de que en sus prioridades se atiendan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y así contar con el bienestar social, el crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Es previsible que, en el presente ejercicio y en los próximos años, las finanzas públicas presenten una disminución en sus distintas fuentes de ingresos. La dramática contracción de la actividad económica afectará no sólo la recaudación propia, sino las participaciones derivadas de los diversos mecanismos de coordinación fiscal. Esta situación demandará una administración austera y responsable de los recursos públicos, así como fortalecer las capacidades de gestión, coordinación y concertación del Ayuntamiento, a fin de acceder a los diversos fondos públicos de los otros órdenes de gobierno y de Organizaciones No Gubernamentales, así como potenciar y mejorar la calidad del gasto. El objetivo es mantener finanzas públicas sanas, sin contratar deuda pública, sin incrementos en los gravámenes y en el costo de los servicios públicos. En este marco, la política de egresos incorporará medidas de austeridad y responsabilidad hacendaria, de manera que se eliminen los gastos superfluos, se optimice el uso de los recursos humanos y materiales, se prevenga y castigue cualquier práctica de corrupción y el presupuesto se concentre en

el cumplimiento de las tareas sustantivas de la administración pública municipal y en los programas estratégicos para el desarrollo sostenible del municipio. Por sí mismo, el presupuesto de egresos será una herramienta de control del gasto público y su ejercicio se apegará a las prioridades de la planeación municipal, de manera que sus resultados sean evaluables y transparentes.

**Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:**

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2021-2024 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2021-2024 REVISADO Y EVALUADO**

**EJE 1 “AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR”**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>1.1 Servicios públicos eficientes:</b>	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36.0%
	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	368
	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6%
	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77.0%
	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	85.0%
	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80.0%
	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100.0%
<b>1.2 Mercados óptimos y rastros salubres</b>	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100%
	Porcentaje de mercados verificados por COPRISCAM	100%
	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100%
<b>1.3 Garantizar el acceso al agua</b>	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.70%
	Porcentaje de tomas de agua potable con servicio continuo	74.68%
<b>1.4 Infraestructura municipal de calidad</b>	Porcentaje de presupuesto ejercido en obra pública	100%
	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100%

**EJE 2: “AYUNTAMIENTO CERCANO, PARTICIPATIVO Y AMABLE CON LA GENTE”**

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sociales y culturales; promoviendo la corresponsabilidad de una ciudadanía más participativa y activa que genere gobernanza y propicie el bienestar, la integración y la cohesión social para incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio de Campeche, con especial énfasis en los grupos prioritarios de la población.

OBJETIVOS	INDICADORES	META	EJE 3: “PO R UN MU NICI PIO CON GO BER NA BILI DA D Y AR MO NÍA”
2.1 Construyendo el bienestar en comunidad	Índice de Rezago Social	2314	
	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.70%	
2.2. Patrimonio cultural y artístico	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos	57%	
	Tasa de variación de participación en los espacios y prácticas culturales	6.3%	
2.3 Gobernanza municipal	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	13.39%	
2.4 Atención amable y de calidad al ciudadano	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	100%	
	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	25.65%	
2.5 Inclusión y atención a grupos vulnerables	Porcentaje de personas vulnerables que reciben atención en sus necesidades sociales	79.81%	

Garantizar la gobernabilidad en el municipio de Campeche para posibilitar el desarrollo armónico de las capacidades económicas, políticas y culturales de sus habitantes, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género

OBJETIVOS	INDICADORES	META
3.1 El cabildo y el buen gobierno	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y dictámenes establecidos en las sesiones del Cabildo	100%
3.2 Gobernar con armonía	Porcentaje de audiencias del Alcalde atendidas	100%
3.3 Gobernabilidad municipal	Porcentaje de instrumentos y ordenamientos aprobados	80%
3.4 Certeza jurídica y estado de derecho	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el ayuntamiento	0%
	Porcentaje de actualización de la normatividad municipal	33%
3.5 Protección civil:	Porcentaje de solicitudes ciudadanas que impliquen un riesgo a la población atendidas	100%
3.6 Autoridades Auxiliares	Porcentaje del cumplimiento de las actividades programadas por las Autoridades Auxiliares	80%

**EJE 4: “ORDENAMIENTO SOSTENIBLE PARA UNA VIDA MÁS AMABLE”**

Espíritu del Eje: Impulsar el desarrollo sostenible, ordenando y armonizando los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades del territorio del municipio de Campeche.

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>4.1 Ordenamiento jurídico-económico de la propiedad</b>	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que actualizan su información catastral	25.79%
	Tasa de variación de propietarios y poseedores que pagaron su impuesto predial	1.54%
<b>4.2 Preservación y restauración ambiental</b>	Tasa de variación en la participación ciudadana en acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	21.42%
<b>4.3 Crecimiento económico inclusivo</b>	Índice de competitividad urbana (IMCO)	3
<b>4.4 Desarrollo urbano</b>	Porcentaje de dictámenes, trámites y licencias expedidos	100%

#### EJE 5: "INNOVAR, TRANSPARENTAR Y ADMINISTRAR PARA CUMPLIRLE A LA GENTE"

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos públicos del municipio de Campeche, considerando las prioridades de desarrollo de la población, en un marco de transparencia, innovación y rendición de cuentas

OBJETIVOS	INDICADORES	META
<b>5.1 Finanzas públicas municipales</b>	Porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto modificado	100%
	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	60.4
	Tasa de variación anual de la recaudación municipal	2.32%
<b>5.2 Gestión orientada a resultados</b>	Tasa de variación de servidores públicos municipales asistentes a los cursos de capacitación	70%
	Proporción del gasto devengado en materiales y servicios respecto al gasto total devengado	22%
	Porcentaje de Herramientas de Mejora Regulatoria Implementadas	71.43%
<b>5.3 Transparencia y gobierno abierto</b>	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	85
	Ranking CIMTRA-MUNICIPAL	5
	Porcentaje de las Unidades Productoras de la Información del Ayuntamiento de Campeche que cumplen con la Normatividad en Materia de Archivos y Datos Personales	28.57%
<b>5.4 Rendición de cuentas</b>	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas de manera oportuna	100%
	Porcentaje de auditorías realizadas	100%
<b>Planeación democrática para el desarrollo local</b>	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100%

crecimiento económico y el cuidado ambiental que beneficie a la población del municipio, contribuyendo de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La metodología para integrar la Agenda 2030 en acciones y programas públicos, utilizada para la elaboración del PMDG sirvió para orientar un proceso participativo, que, siguiendo el plan de trabajo estructurado para este fin, se desahogó en 4 etapas:

En primer lugar, se determinó, cuáles serían las herramientas metodológicas que se utilizarían para la integración del PMDG. Para este caso se escogió la metodología del marco lógico y la metodología del desarrollo propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el diseño del documento.

En segundo lugar, se consideraron dos elementos importantes, la construcción del diagnóstico y el desarrollo de los mecanismos de consulta pública y participación ciudadana, para contar con información sobre la percepción social de los problemas públicos, y con ello poder conocer y priorizar las principales temáticas que la Administración tendrá que atender para impulsar el desarrollo del municipio.

En la elaboración del diagnóstico se analizaron datos oficiales y se abordaron las problemáticas desde un enfoque de inclusión, desde la perspectiva social, acompañada del enfoque gubernamental. Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo que, más adelante, puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción.

En la tercera etapa se realizó el procesamiento de toda la información que resultó de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, fue posible construir toda la estructura del PMDG (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

En la última etapa del proceso de planeación, se llevó a cabo la integración de todo el documento, después de haber sido revisado y detallado para ser presentado al Cabildo para su aprobación; y luego entonces ser enviado al Periódico Oficial del Estado para su publicación y, posteriormente preparar su presentación a toda la población.

- **Alcances**

Los principios a partir de los cuales el gobierno municipal desea conducirse, tanto en su acción interna, como hacia con la sociedad, son los siguientes:

- Gobernar con pleno respeto a los derechos humanos.
- Gobernar con tolerancia a la diversidad de culturas, idiomas, creencias, ideologías y preferencias sexuales; es fortalecer la cultura de paz para fundar las bases de una sociedad justa y libre de violencia.
- Gobernar con austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernar con ética e impulsar la revaloración del servicio público.
- Gobernar utilizando el diálogo como herramienta de la participación ciudadana para conciliación de la problemática social e inclusión de los diversos sectores sociales del municipio.
- Gobernar con sensibilidad, reconociendo el valor de la gente, sus capacidades, requerimientos y anhelos.
- Gobernar con integridad pública, en cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

#### 14. Información por segmentos

**Situación Financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

**Grados y Fuentes de Riesgo**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

**Crecimiento potencial**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.2.0.3

*IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de ABRIL de 2022, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de abril del presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICA). ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2022, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes mayo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA  
TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2022, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CUATRO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 95**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de ABRIL del 2022, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de ABRIL del 2022, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de ABRIL del ejercicio fiscal 2022, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos**  
Del 01/abr/2022 Al 30/abr/2022



**Tesorería  
Municipal**  
Alcaldía de Campeche

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$9,456,890.31	\$102,1423.55	\$10,478,313.86
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$23,138,549.50	\$700,013.05	\$23,838,562.55
PRODUCTOS	\$746,289.44	\$3,1405.97	\$777,695.41
APROVECHAMIENTOS	\$854,078.23	\$1582,583.90	\$2236,662.13
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$184,305.25	\$0.00	\$184,305.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$88,130,568.00	\$866,909.62	\$89,027,477.62
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,420,898.50	\$0.00	\$6,420,898.50
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00
	<b>\$128,761,579.23</b>	<b>\$4,202,336.09</b>	<b>\$132,963,915.32</b>

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$52,386,156.03</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,386,156.03</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$11,486,634.98	\$216,768.88	\$11,503,403.86
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$20,246,280.07	(\$1750.20)	\$20,244,529.87
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$10,767,357.75	\$88.94	\$10,767,446.69
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$6,304,142.42	(\$20,015.62)	\$6,284,126.80
1600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,696,140.81	\$0.00	\$2,696,140.81
1600	PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$885,600.00	\$0.00	\$885,600.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$8,246,251.89</b>	<b>\$4,474,893.28</b>	<b>\$12,721,145.15</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$987,336.50	(\$28,053.91)	\$774,282.59
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$516,828.96	\$40,871.16	\$200,500.12
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$1233.33	\$871.98	\$2,105.31
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$540,035.67	\$28,733,898.16	\$28,734,438.83
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$4,658,022.50	(\$24,810,803.33)	(\$20,152,778.83)
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1497,215.19	\$1026,972.26	\$2,524,187.45
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$113,408.82	\$75,838.49	\$257,199.31
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$0.00	\$14,375.88	\$14,375.88
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$229,438.91	\$8,620.58	\$388,059.49
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$20,429,727.97</b>	<b>\$924,033.25</b>	<b>\$21,353,761.22</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$6,484,989.92	\$465,390.48	\$6,950,380.40
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1397,019.90	\$553,721.88	\$1950,735.78
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$510,669.58	(\$7,085.51)	\$503,584.07
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$16,666.67	(\$206,392.26)	(\$189,725.59)
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$10,184,211.90	\$20,098.00	\$10,314,309.90
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$49,166.67	(\$2,217.76)	\$46,948.91
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$101,916.67	(\$17,552.66)	(\$84,363.99)
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$457,280.61	\$2,964.17	\$470,244.78
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1067,832.06	\$85,109.91	\$1202,941.97
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$32,452,874.49</b>	<b>(\$270,008.71)</b>	<b>\$32,182,865.78</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$22,507,545.00	\$644,098.57	\$23,151,643.57
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$1,705,666.67	(\$916,628.64)	\$789,038.03
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$329,307.00	\$2,521.36	\$331,828.36
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,871,189.16	\$0.00	\$7,871,189.16
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$39,166.67	\$0.00	\$39,166.67
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,292,179.73</b>	<b>\$119,247.47</b>	<b>\$1,411,427.20</b>
5100	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$102,109.49	\$17,354.97	\$119,464.46
5200	MUEBLARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$500.00	\$2,189.23	\$2,689.23
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,097.48	\$0.00	\$2,097.48
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$254,899.87	\$0.00	\$254,899.87
5600	MANTENIMIENTO, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$12,712.33	(\$296.73)	\$12,415.60
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5800	BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$1416.67	\$0.00	\$1,416.67
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$6,873,203.90</b>	<b>(\$2,827,115.30)</b>	<b>\$4,046,088.60</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$6,706,537.23	(\$2,827,115.30)	\$3,879,421.93
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$166,666.67	\$0.00	\$166,666.67
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$111,833.33</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$111,833.33</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$111,833.33	\$0.00	\$111,833.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$6,969,351.89</b>	<b>\$1,781,286.12</b>	<b>\$8,750,638.01</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$6,534,006.60	(\$569,988.27)	\$5,964,018.33
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$435,345.29	\$569,988.27	\$1,005,333.56
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9500	Costo por coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900	ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$1,781,286.12	\$1,781,286.12
<b>Total del Gasto</b>		<b>\$128,761,579.23</b>	<b>\$4,202,336.09</b>	<b>\$132,963,915.32</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de ABRIL del 2022 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 28 de ABRIL del 2022.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 25 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de ABRIL del presente ejercicio fiscal 2022, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

**XI.-** Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la

*Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de ABRIL del 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta y uno de ABRIL del presente ejercicio fiscal 2022, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORIA DE VOTOS**, a los 31 días del mes mayo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila

Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CUATRO en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 96

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 60 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.-** Que en su momento el Director de Administración, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento una solicitud, para dar de baja diversos bienes muebles de propiedad municipal que por sus condiciones ya no resultan útiles para el servicio al cual estaban destinados, y la Secretaría a su vez, remitió dicha propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen respectivo, a fin de que, una vez emitido éste, se presentara a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva; y

#### CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 63, 107 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa planteada por el **LIC. CARLOS E MANUEL ROSADO ZETINA**, Director de Administración, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 60 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud del **LIC. CARLOS E MANUEL ROSADO ZETINA**, Director de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, referente a la baja de 60 Vehículos Inservibles del Libro General de Bienes del Municipio de Campeche; misma que presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnada a esta Comisión Edilicia de Hacienda a fin de emitir el dictamen respectivo, tomando en consideración el documento base que fue anexada a la solicitud y que a la letra refiere:

*En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las diez horas, del día 1 (primero) del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós), estando presente en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en calle 10 No. 268 entre 61 y 63 Edificio Campeche locales 1, 2 y 3 de la colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos que a continuación se señalan: la C. LIC. CARLOS E MANUEL ROSADO ZETINA, en su calidad de Director de Administración; el C. ING. ERNESTO ENRIQUE HERRERA RIVAS, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, el C. LIC. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, en carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y C. MARCIAL ENRIQUE MAGADAN ARAGON, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Patrimonial adscrito a la Subdirección de Servicios Generales.*

#### **PROTESTA DE LEY**

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco (335) del Código Penal del Estado de Campeche, que a la letra señala "Al que rinda protesta, ante cualquier autoridad, de que en sus declaraciones se conducirá con verdad y lo haga con falsedad, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientos días de salario", los que intervienen en la presente acta se manifiestan sabedores de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, protestando conducirse con verdad.*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO. - SOLICITUDES DE BAJA.** -Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2022, las Direcciones de Administración, Comisaría de Lerma, Cultura, Desarrollo Social, Obras Públicas, Presidencia, Servicios Públicos y Transporte Urbano Municipal, remitieron a la Dirección de Administración, diversos oficios mediante los cuales solicitaban la baja del respectivo inventario de un total de **60 VEHICULOS**, señalados y detallados en el **ANEXO I**, que forman parte de la presente acta, denominados **RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA**, constante de 3 fojas útiles, los cuales se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, cabe destacar que la ubicación de los bienes corresponde al anexo I, que forma parte de la presente acta.

**SEGUNDO.-VERIFICACIÓN E INGRESO A BODEGA.**-Durante el mismo período comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2022, la Dirección de Administración del Municipio de Campeche, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, levanto los reportes correspondientes mediante los cuales se hicieron constar la entrega a bodega de los referidos bienes reportados para baja, los cuales fueron verificados por personal de la Dirección de Administración, habiendo constatado que efectivamente se encontraban inservibles y no aptos para el fin que se adquirieron siendo que ya no resultan útiles para la función o la prestación del servicio público al que se encontraban asignados tal y como constan en la **DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA**, que se agrega a la presente acta para formar parte integral de la misma como **ANEXO 2**, en los que se incluye copia de los documentos consistentes en actas de radicación, solicitudes de baja, relación de muebles entregados físicamente a bodega, así como las fotografías para acreditar el estado físico en el que se encuentran cada uno de los 60 vehículos de los cuales se solicitó su baja del Inventario.

**TERCERO.- ESTADO DE LOS BIENES PRESENTADOS PARA BAJA.**- Tal y como se acredita con las fotografías y documentos que forman parte de la **DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA**, los **60 VEHICULOS** presentados para su baja, los cuales fueron previamente verificados por personal de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, se encuentran inservibles por lo que ya no resultan útiles para la función o la

*prestación del servicio público al que se encontraban destinados y que fuera objeto de su adquisición.*

**CUARTO.- VALOR DE LOS BIENES MUEBLES PRESENTADOS PARA BAJA.-** Los **60 VEHICULOS**, de los cuales se solicitó su baja conforme a la **RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO APTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS AREAS QUE COMPONEN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, los cuales se encuentran registrados en el sistema de inventarios del Municipio, y debido a su condición no son susceptibles de avalúo debido a las condiciones de deterioro y desperfectos que actualmente presentan e impiden su operatividad.

#### **OBJETO**

*Conforme a los antecedentes antes señalados, y con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que a la letra señala: "La baja de bienes de los inventarios de las dependencias, entidades y organismos, solamente podrá efectuarse previa verificación de la Administración y autorización de la Contraloría. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que correspondan en el inventario, así como en el Catálogo General de Bienes del Municipio"; se levanta la presente acta con la finalidad de hacer constar la verificación y autorización de **60 VEHICULOS** para su baja.*

#### **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN**

*En este sentido, atento a las revisiones y verificaciones efectuadas a los expedientes que integran las constancias relativas a los bienes presentados para su baja del inventario, se determina con fundamento en el artículo 30 fracción III y 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que se autoriza se turne al cabildo para su baja definitiva y desincorporación del patrimonio del Municipio de Campeche, los **60 VEHICULOS** antes listados acorde a lo que señala el artículo 31 del Reglamento previamente citado, debidamente identificados y descritos en el **ANEXO I (60 VEHICULOS)**, que forman parte de la presente acta, denominados **RELACIÓN DE VEHICULOS INSERVIBLES PARA BAJA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO APTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS AREAS QUE COMPONEN EL MUNICIPIO**, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.*

#### **HORA Y FECHA DE CIERRE**

*No existiendo algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta y acuerdo de autorización para la baja de 60 vehículos inservibles, siendo las doce horas del día 1 (primero) del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós), firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.*

**C. LIC. CARLOS E MANUEL ROSADO CETINA**, en su calidad de Director de Administración; el **C. ING. ERNESTO ENRIQUE HERRERA RIVAS**, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales y el **C. LIC. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO**, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y **C. MARCIAL ENRIQUE MAGADAN ARAGON**, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Patrimonial adscrito a la Subdirección de Servicios Generales (Rúbricas)."

*Enterados de tal propósito los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

*I.- Que del estudio realizado se infiere, que el propósito general del acta circunstanciada de fecha 1° de abril del año 2022, para hacer constar el destino final de bienes muebles, es el dar cumplimiento al procedimiento de baja de bienes muebles de conformidad con el Artículo 23 Fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y regularizar el inventario de bienes muebles de propiedad municipal, que por su uso, estado físico o cualidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y son nulas sus posibilidades de rehabilitación o aprovechamiento, y otros bienes que no son susceptibles de ser rehabilitados o reasignados a otras áreas.*

*II.- Que esta Comisión, hace constar, que fue correcto que para la elaboración de la citada acta circunstanciada de fecha 1° de abril del año 2022, tuvo la intervención del Director de Administración, como unidad administrativa solicitante y quien presidió el procedimiento de baja de 60 Vehículos Inservibles, pues su facultad, se encuentra consagrada en el artículo 23 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche, como parte de las atribuciones de esa Dirección a su cargo. Así mismo, no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión edilicia de Hacienda, dentro su ámbito de competencia la intervención de la Subdirección de Servicios Generales, área administrativa subordinada a la Dirección de Administración.*

*III.- Que, la solicitud de baja de los 60 vehículos, conforman el inventario general de bienes muebles que se encuentran bajo el resguardo de las distintas unidades administrativas y autoridades auxiliares, debido a su estado físico o cualidades técnicas, no se encuentran en condiciones aptas para la prestación de servicios o ejercicio de la función pública correspondientes a las diversas áreas de componen el Municipio de Campeche. Referidos bienes que se encuentran relacionados en los Anexos del Acta Circunstanciada descrita en los considerandos que anteceden.*

*IV.- Que, tratándose de la actualización del inventario de bienes muebles, propiedad del Municipio de Campeche, el H. Ayuntamiento está facultado para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 fracción I y 136 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dicen:*

**Artículo 135.-** La Hacienda pública se integra con:

*I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como con los derechos de los que sea titular;*

**Artículo 136.-** Es facultad del Ayuntamiento emitir conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, las disposiciones a que se sujetará el ejercicio, administración, control y evaluación de la Hacienda Pública Municipal, conforme a las siguientes bases:

*XI.- Establecerá las bases a que deberá sujetarse la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, incluidas las características de identificación y destino de los mismos que deban considerarse. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda; (...)*

*V.- Que conforme a lo establecido en el artículo 22 fracciones XIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio*

de Campeche, el Órgano Interno de Control Municipal estuvo de acuerdo en la solicitud para enajenar los bienes muebles que por su condición no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y que su rehabilitación es demasiado onerosa para el municipio por lo que sugieren se lleve a cabo la enajenación mediante subasta pública o fuera de ella, sujetándose a las normas y procedimientos que aseguren las mejores condiciones para el municipio, asimismo los bienes que son susceptibles de rehabilitación serán reasignados a las áreas del municipio que necesiten.

*VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud de la Directora de Administración del Municipio de Campeche para la baja de 60 vehículos inservibles del libro general de bienes del municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase el presente dictamen a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que, en su momento, sea agendada para su aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 y 151 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Campeche, el Municipio podrá utilizar y disponer sobre los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio y hacienda, por conducto del Ayuntamiento con arreglo a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, siendo los bienes muebles descritos y relacionados en los anexos que formaron parte del dictamen en estudio, parte del patrimonio de este Municipio.

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyo los razonamientos de hecho y de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda para dar de baja a 60 vehículos inservibles del libro general de bienes del Municipio de Campeche, a propuesta de la Directora de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 60 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA LA BAJA DE 60 VEHÍCULOS INSERVIBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CONTENIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN Y ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DE 60 VEHÍCULOS, DE FECHA 1° DE ABRIL DEL 2022, Y QUE OBRAN EN LOS ANEXOS DEL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** SE DETERMINA COMO DESTINO FINAL DE ESTOS BIENES, LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LAS PARTES SUSCEPTIBLES DE COMPRAVENTA, DESECHANDO LAS PARTES RESTANTES; POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DEBERÁ SER LA SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PARA ACEPTAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**CUARTO:** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REALICE LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS, ASIENTOS Y ANOTACIONES CONTABLES RESPECTO A DICHOS BIENES, LA BAJA EN EL LIBRO PATRIMONIAL DE ESTE MUNICIPIO; ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes de mayo del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE BAJA DE 60 VEHICULOS INSERVIBLES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 97**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.**

#### **PRECEDENTES:**

**A).** -Que en su oportunidad el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para regularizar la incorporación de 6 bienes sujetos al régimen de propiedad municipal, con la finalidad de inscribirlos y escriturarlos a favor del Municipio de Campeche.

**B).** -Que la propuesta fue turnada por el Secretario de este H. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVA A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE 6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.**

*VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativa a la iniciativa para la incorporación de 6 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistentes en áreas verdes, parques y cancha ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** A propuesta del Síndico de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el secretario del H. Ayuntamiento a solicitud de la Dirección de Catastro del Municipio de Campeche, mediante oficio DC21-24/1087/2022 de fecha 10 de mayo del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los lineamientos, circulares, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de incorporación de 6 bienes de uso común al régimen de propiedad municipal consistente en áreas verdes, parques y cancha ubicados en diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos de esta Ciudad.*

*III.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidor y Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*IV.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

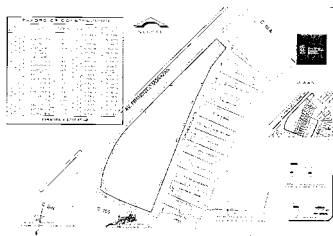
*V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la regularización y escrituración a título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de los 6 bienes inmuebles a favor del Municipio de Campeche, que a continuación se relacionan:*

**Bien Inmueble Número 1.-** denominado **CANCHA DE FUTBOL** ubicado en la Av. Francisco Morazán entre Calle 10-a y Calle 105 de la **Colonia Bellavista**; contando con una superficie total de **2,757.47** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

**Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 09°25'32.47" E, con una distancia de 11.20 M.L. se llega al vértice 2, continua del vértice 2, con rumbo N 21°17'07.58" E, con una distancia de 9.39 M.L. se llega al vértice 3, continua del vértice 3, con rumbo N 26°26'09.34" E, con una distancia de 8.56 M.L., se llega al vértice 4, continua del vértice 4, con rumbo N 34°12'26.72" E, con una distancia de 7.07 M.L., se llega al vértice 5, continua del vértice 5, con rumbo N 40°12'34.56" E, con una distancia de**

6.01 M.L. se llega al vértice 6, continua del vértice 6, con rumbo N 44°07'27.25" E, con una distancia de 29.91 M.L. se llega al vértice 7, continua del vértice 7, con rumbo N 45°04'57.54" E, con una distancia de 17.00 M.L., se llega al vértice 8, continua del vértice 8, con rumbo N 44°53'13.37" E, con una distancia de 29.05 M.L., se llega al vértice 9, por estos lados colinda con Av. Francisco Morazán; continua del vértice 9, con rumbo S 47°37'27.25" E, con una distancia de 8.11 M.L., se llega al vértice 10, continua del vértice 10, con rumbo S 38°06'33.86" W, con una distancia de 14.63 M.L., se llega al vértice 11, continua del vértice 11, con rumbo S 25°02'30.26" W, con una distancia de 20.31 M.L., se llega al vértice 12, continua del vértice 12, con rumbo S 21°57'33.60" W, con una distancia de 9.48 M.L. se llega al vértice 13, continua del vértice 13, con rumbo S 21°57'33.60" W, con una distancia de 16.61 M.L., se llega al vértice 14, continua del vértice 14, con rumbo S 21°16'04.14" W, con una distancia de 7.82 M.L., se llega al vértice 15, continua del vértice 15, con rumbo S 21°15'56.21" W, con una distancia de 41.53 M.L. se llega al vértice 16, por estos lados colinda con Calle Privada de la 105; continua del vértice 16, con rumbo N 69°31'44.77" W, con una distancia de 19.30 M.L. se llega al vértice 17, continua del vértice 17, con rumbo N 65°07'34.02" W, con una distancia de 11.14 M.L., se llega al vértice 18, continua del vértice 18, con rumbo N 51°49'28.08" W, con una distancia de 3.54 M.L. se llega al vértice 1, por estos lados colinda con Calle 105, como punto de partida.

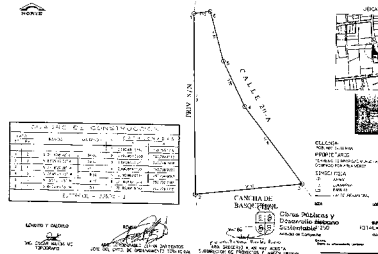
Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 2.-** denominado **ÁREA VERDE** ubicado en la Calle 20-A por Privada S/N del Poblado de Lerma; contando con una superficie total de 335.70 metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo S 01°04'38.92" E, con una distancia de 34.00 M.L. se llega al vértice 2 y colinda por este lado con Privada S/N, continua del vértice 2, con rumbo N 83°25'40.32" E, con una distancia de 20.10 M.L. se llega al vértice 3, colinda por este lado con cancha de basquetbol, continua del vértice 3, con rumbo N 37°18'20.38" W, con una distancia de 17.90 M.L., se llega al vértice 4, de este vértice con rumbo N 25°45'23.73" W, con una distancia de 9.50 M.L. se llega al vértice 5, de este vértice con rumbo N 15°21'20.05" W, con una distancia de 9.70 M.L. se llega al vértice 6, de este vértice con rumbo S 81°33'45.70" W, con una distancia de 3.10 M.L., se llega al vértice 1, punto de partida y colindando por todos estos lados con Calle 20-A. Cerrando el polígono.

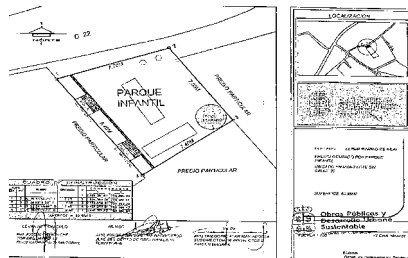
Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 3.-** denominado **PARQUE** ubicado en la Calle 22 manzana 2 lote S/N del **Poblado de Lerma**; contando con una superficie total de **60.55** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 70°43'52.39" E**, con una distancia de **7.70 M.L.** se llega al vértice 2 y colinda por este lado con **Calle 22**, continua del vértice 2, con rumbo **S 36°13'11.20" E**, con una distancia de **7.00 M.L.** se llega al vértice 3, colinda por este lado con predio particular, continua del vértice 3, con rumbo **S 52°34'48.66" O**, con una distancia de **7.40 M.L.** se llega al vértice 4, colinda por este lado con predio particular, continua del vértice 4 con rumbo **N 36°01'09.10" O**, con una distancia de **9.40 M.L.**, se llega al vértice 1, punto de partida y colinda por este lado con predio particular. Cerrando el polígono.

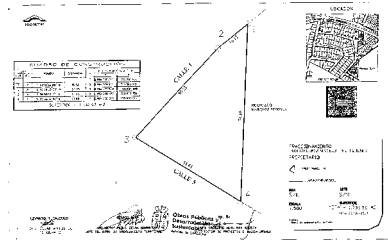
Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 4.-** denominado **CANCHA DE FUTBOL** ubicado en la Calle 1 por Calle 5 del **Fraccionamiento Adolfo López Mateos**; contando con una superficie total de **1,732.92** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **S 51°08'39.59" W**, con una distancia de **16.12 M.L.** se llega al vértice 2, continua del vértice 2, con rumbo **S 42°28'05.73" W**, con una distancia de **50.33 M.L.** se llega al vértice 3, y colinda por estos lados con **Calle 1**, continua del vértice 3, con rumbo **S 58°00'15.77" E**, con una distancia de **51.65 M.L.**, se llega al vértice 4, y colinda por este lado con **Calle 5**, continua del vértice 4 con rumbo **N 02°06'00.86" E**, con una distancia de **74.66** se llega al vértice 1, como punto de partida y colinda por este lado con **Parque Sin Nombre**. Cerrando el polígono.

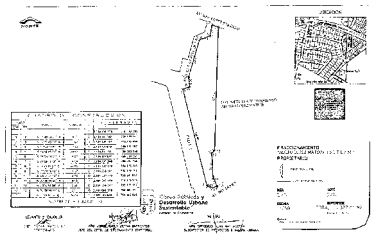
Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 5**- denominado **TERRENO** ubicado en la Calle 1 por andador de la Calle 1, entre Av. José López Portillo y Av. Del Duque del **Fraccionamiento Adolfo López Mateos**; contando con una superficie total de **1,327.41** metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo **N 71°40'24.29" W**, con una distancia de **4.17 M.L.** se llega al vértice 2, y colinda por este lado con **Av. José López Portillo**, continua del vértice 2, con rumbo **S 09°31'33.04" W**, con una distancia de **7.07 M.L.** se llega al vértice 3, continua del vértice 3, con rumbo **S 69°23'56.85" W**, con una distancia de **7.23 M.L.**, se llega al vértice 4, continua del vértice 4 con rumbo **S 15°52'25.57" W**, con una distancia de **24.85 M.L.**, se llega al vértice 5, continua del vértice 5 con rumbo **S 06°24'36.55" E**, con una distancia de **6.20 M.L.** se llega al vértice 6, continua del vértice 6 con rumbo **S 74°56'11.72" W**, con una distancia de **4.54 M.L.** se llega al vértice 7 y colinda por todos estos lados con **Andador de la Calle 1**, continua del vértice 7 con rumbo **S 14°19'45.57" W**, con una distancia de **64.80 M.L.** se llega al vértice 8, y colinda por este lado con **Calle 1**, continua del vértice 8, con rumbo **S 77°24'36.13" E**, con una distancia de **4.07 M.L.** se llega al vértice 9, continua del vértice 9 con rumbo **N 64°21'04.33" E**, con una distancia de **2.50 M.L.** se llega al vértice 10, colindando por estos lados con **Av. Del Duque**, continua del vértice 10 con rumbo **N 22°56'40.56" W**, con una distancia de **6.15 M.L.** se llega al vértice 11, continua del vértice 11 con rumbo **N 03°19'51.38" W**, con una distancia de **15.92 M.L.** se llega al vértice 12, continua del vértice 12, con rumbo **N 52°56'46.94" E**, con una distancia de **2.01 M.L.** se llega al vértice 13, continua del vértice 13, con rumbo **N 01°19'51.92" E**, con una distancia de **79.29 M.L.** se llega al vértice 1, como punto de partida y colinda por estos lados con lotes del **Fraccionamiento Adolfo López Mateos**. Cerrando el polígono.

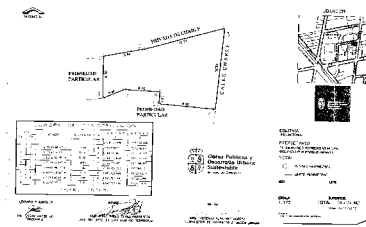
Siendo su valor catastral de \$449.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$898.00 (Son: Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**Bien Inmueble Número 6.-** denominado **CANCHA** ubicado en la Calle Chablé por Privada Chable de la Colonia San Antonio; contando con una superficie total de 145.15 metros cuadrados, con las medidas, colindancias y valor catastral y comercial de acuerdo al dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable que a continuación se detalla:

Partiendo por el vértice 1, con rumbo N 79°23'39.40" E, con una distancia de 6.44 M.L. se llega al vértice 2, continua del vértice 2 con rumbo N 74°43'54.43" E con una distancia de 12.11 M.L. se llega al vértice 3 y colinda por estos lados con Privada de Chable, continua del vértice 3, con rumbo S 05°30'03.79" W, con una distancia de 12.20 M.L. se llega al vértice 4, y colinda por este lado con Calle Chable, continua del vértice 4 con rumbo N 85°01'22.96" W, con una distancia de 8.50 M.L. se llega al vértice 5, continua del vértice 5 con rumbo N 04°56'48.17" E, con una distancia de 1.80 M.L. se llega al vértice 6, continua del vértice 6 con rumbo N 87°01'23.36" W, con una distancia de 5.35 M.L. se llega al vértice 7, continua del vértice 7 con rumbo S 67°13'20.65" W, con una distancia de 3.46 M.L. se llega al vértice 8, colindando por estos lados con propiedad particular, continua del vértice 8 con rumbo N 00°00'00.00" E con una distancia de 6.30 M.L. se llega al vértice 1 punto de partida y colinda por este lado con propiedad particular. Cerrando el polígono.

Siendo su valor catastral de \$90.00 (Son: Noventa pesos 00/100 M.N.) Por M2, su valor comercial de \$180.00 (Son: Ciento ochenta ocho pesos 00/100 M.N.) por M2.



**VI.-** Que la Síndica de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la regularización de los bienes municipales, así como la inscripción de estos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también tal como se observa de la iniciativa planteada resulta necesario regularizar los bienes inmuebles denominados de uso común y que forma parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche puede ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen y en consecuencia se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.

**VII.-** Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por la Síndica de Asuntos Jurídicos esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud planteada por la Licda. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Síndica de Asuntos Jurídicos, mediante la cual se propone incorporar al Municipio de Campeche, 6 bienes de uso común al régimen municipal, consistentes en áreas verdes, parques y cancha ubicados en las colonias, unidades habitacionales y fraccionamientos de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva someterlo a consideración ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 27 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RÚBRICAS)**

**TERCERO:** Conocido el contenido del dictamen anterior, se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I Y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos de uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando no se encuentren debidamente registrados como es el caso de los predios motivo de este acto.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que por tal motivo y con base en sus facultades el Síndico de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades presenta la iniciativa para realizar los trámites legales con el objeto de regularizar **6 BIENES DE ÚSO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, y que se encuentran en la actualidad en posesión de este Municipio, sin estar formalmente registrados, acto que según el artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios es indispensable para obtener el dominio pleno de los bienes y tener la certeza jurídica de propiedad de propiedad de estos inmuebles.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud por estar facultado expresamente en la ley para velar

por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI Y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Campeche.

V.- Bajo este contexto el H. Ayuntamiento considera procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado por el Síndico Jurídico, en virtud de la facultad antes mencionada y en virtud de que el objeto de la iniciativa conlleva beneficio para la comunidad del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la incorporación de **6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD**, cuyos datos, medidas y colindancias, se describen en el dictamen correspondientes.

**SEGUNDO:** Se faculta al Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta al C. Síndico de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Campeche, conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asimismo, se instruye a esta Dirección ya mencionada, a la Consejería Jurídica y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, coadyuvar con el Síndico de Asuntos Jurídicos, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y velar por los intereses del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de las escrituras respectivas y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio aplicable.

**QUINTO:** Concluidos los trámites de escrituración de los inmuebles relativos inscribase en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROMUEVE EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE 6 BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN ÁREAS VERDES, PARQUES Y CANCHA UBICADOS EN LAS COLONIAS, UNIDADES HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTA CIUDAD.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5, fracción III, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 188-bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 31, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de mayo de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 98**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el resolutivo de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra la iniciativa propone la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**, para quedar en los términos siguientes:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RAGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa para la aprobación de las Reglas de Operación para la Entrega de Insumos Productivos a Bajo Costo del Programa de Vinculación de Acciones Municipales en la Zona

Rural, Ejercicio Fiscal 2022; los integrantes de la Comisión Edilicia de **Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**A)** En su oportunidad la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Entrega de Microcréditos Emprende Rosa, Ejercicio Fiscal 2022.

**B)** Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH** Síndico de Asuntos Jurídicos; **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor; **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

**III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

**IV.-** Que una vez analizada la propuesta de creación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**, propuesta por la Licda Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, instrumento jurídico que a la letra dice:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS "EMPRENDE ROSA"**

#### **ASPECTOS GENERALES**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Municipio de Campeche es un ente público legalmente constituido según decreto de creación número 51, de fecha 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconocido en el Artículo 5 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para

*administrar su hacienda, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 103, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

*De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de octubre a diciembre 2021, la población económicamente activa (PEA) del Municipio de Campeche es de 206 mil 720 habitantes de un total de 294 mil 077 habitantes distribuidos en 85 mil viviendas; en el cual el 53.71 por ciento de la PEA son mujeres.*

*Al 2021 se identificaron 43 mil 192 micro negocios en el Municipio de Campeche, de los cuales 18 mil 513 son liderados por mujeres. La Población Económicamente Activa son personas mayores de 15 años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.<sup>1</sup>*

*Según el comunicado alusivo a 8 de marzo 2021, publicado por el INEGI, tomando en referencia estadísticas del censo nacional 2020, la tasa de participación económica de las mujeres creció a nivel nacional 15.7 puntos porcentuales en los últimos 10 años, de 33.3 por ciento en 2010 a 49.0 por ciento en 2020. Las mujeres emprendedoras son propietarias de un tercio, es decir del 36.6 por ciento de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES), y ocupan 24.7 por ciento del personal en este tipo de empresas. Sin embargo, estos establecimientos concentran sólo 15.2 por ciento del valor agregado censal bruto y 9.9 por ciento de las remuneraciones, pues casi todos son micro negocios que ocupan un máximo de dos personas y también son en su mayoría informales representando el 78.4 por ciento.*

*En el año 2020 las mujeres se ocuparon principalmente en trabajos relacionadas con el comercio y con la prestación de servicios personales en el ramo de la belleza, servicios domésticos y como trabajadoras industriales, artesanas y ayudantes, representando el 23.1 por ciento de la PEA a nivel nacional.<sup>2</sup>*

*Tienen poco acceso al crédito para sus emprendimientos, sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron un crédito o financiamiento; sin embargo, las mujeres propietarias contratan más mujeres para trabajar, aproximadamente dos mujeres remuneradas por cada hombre y el 86.1 por ciento del personal en empresas con una mujer como propietaria, permanece empleado todo el año.<sup>3</sup>*

*La inclusión financiera, se define como el "acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera que se encuentran en un estado de vulnerabilidad".*

*Un producto financiero, refiere a la tenencia de cuenta con banco o institución financiera (nómina, ahorro, para recibir apoyos de gobierno, entre otras), crédito formal (tarjeta de crédito, crédito de vivienda, personal, entre otros), seguro o cuenta de ahorro para el retiro (Afore).*

*Debido a la crisis económica causada por el COVID-19, la Secretaría de Economía del Estado de Campeche, ejecutó el programa de apoyo financiero a microempresas en la entidad, ofertado 5 productos financieros. La distribución de créditos cobrados al 30 de junio de 2021 en el Municipio de Campeche por la modalidad de mujeres solidarias fue 148 créditos cobrados.<sup>4</sup>*

*Ante la crisis económica mencionada el Gobierno Municipal ejecutó por primera vez en el año 2020 el Programa de Microcréditos, a través de la Dirección de Emprendimiento; esta acción, realizada con perspectiva de género y derechos humanos se orientó a la reactivación económica beneficiando a 3667 personas del Municipio de Campeche que realizaban una actividad comercial, otorgando 3229 microcréditos, esto con la finalidad de salvaguardar su actividad económica, así como para mantener los*

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/689>

<sup>2</sup> [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/mujeresyhombresenmexico2020\\_101353.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2018/doc/enif\\_2018\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2018/doc/enif_2018_resultados.pdf)

<sup>4</sup> <https://datamexico.org/es/profile/geo/campeche-cm?credits=womenCreditOption>

*empleos activos.*

*Con base en los datos estadísticos proporcionados al 2021 por el INEGI, se observa que la población económicamente activa desocupada en el Municipio de Campeche es de 3 mil 531 habitantes que durante el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo durante la semana de referencia y no lo encontraron, por lo que los programas orientados a la reactivación económica, al desarrollo económico y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campechanas debe continuar en beneficio de la población campechana.*

*Por esa razón y con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las microempresas y los emprendimientos de las mujeres del Municipio de Campeche, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes, se otorguen microcréditos que sean flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de aquellos ciudadanos.*

*Considerando todos los datos expresados con anterioridad, el gobierno municipal debe implementar estrategias que fomenten y fortalezcan a las microempresas de la localidad para conservar y generar empleos en la entidad.*

*Es por ello que la **Dirección de Desarrollo Económico y Turismo**, ha definido como uno de sus principales objetivos reactivar la economía a través de la apertura y crecimiento de los negocios, la conservación y creación de empleos dignos para que la población aumente sus ingresos y mejore su calidad de vida.*

*Al 2020, un 32.5 por ciento de la población del municipio vivía en condiciones de pobreza, esto representa a 99 mil 598 campechanos que tenían al menos 2.1 carencias en promedio. 33 mil 703 habitantes eran vulnerables por ingresos, lo que representaba un 11.0 por ciento de la población total del municipio. Al 2021 las Mipymes del municipio de Campeche emplean a 88 mil 146 habitantes, 38 mil 763 mujeres, de las cuales 16 mil 867 trabajos son generados por los micro negocios.*

*Considerando estos indicadores, el Gobierno Municipal a través de la **Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, considera relevante no omitir el apoyo a los microempresarios, así como a las mujeres emprendedoras del municipio, y a través de la vinculación con instituciones financieras y bancarias se busca brindar a esta población productos financieros como los microcréditos, con los cuales los propietarios de una microempresa puedan acceder a recursos para ampliar su negocio, aumentar sus ingresos, adquirir equipo o insumos necesarios para incrementar su operatividad, sin tener que estar excluidos de estos productos financieros al no poseer las garantías convencionales exigidas por la banca tradicional; las micro finanzas permiten el acceso a la población económicamente activa ocupada y desocupada y a la gente excluida del sistema bancario tradicional a una gama de servicios financieros como créditos, seguros, ahorros, transferencias, remesas, etc. Por lo tanto, la fuente de repago de toda obligación crediticia, depende de las ventas o ingresos generados por su actividad.*

*De esta forma, con base en las estadísticas mencionadas anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el Eje IV del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, denominado Ordenamiento Sostenible para una vida más amable, en el cual se enfatiza el compromiso de generar empleo, riqueza y bienestar así como generar alternativas de crecimiento económico que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población; y atendiendo el compromiso de la actual administración respecto al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos Objetivos del Desarrollo Sostenible se encuentran: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, se implementa el "PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA", el cual tiene como objetivo proporcionar acceso a financiamientos a la palabra a ciudadanos del Municipio de Campeche, que cuenten con unidades económicas asentadas en el Municipio y sus comunidades, en especial a la microempresa y a las mujeres emprendedoras, beneficiando el pago puntual, a través del subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados.*

#### **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

*Para el cumplimiento de los objetivos del programa "MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA", las diversas unidades administrativas que conforman la Administración Pública del Municipio de Campeche, deberán coordinarse para el financiamiento del subsidio de los intereses, integración, vinculación con la institución financiera, supervisión, comprobación de los beneficios otorgados.*

*El programa podrá tener cobertura en todas las comunidades del municipio de Campeche donde radiquen los ciudadanos con el perfil establecido en el convenio y reglas de operación presentes del programa.*

*Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados y en respuesta a las sentidas demandas sociales, el programa operará bajo dos modalidades:*

*1.- Microcrédito grupal para mujeres.*

*2.- Microcrédito individual para mujeres y/o hombres microempresarios.*

*El programa de microcréditos "Emprende Rosa" estará vigente hasta el 30 de septiembre 2024 y/o hasta que se agoten los recursos disponibles y destinados para su operación.*

#### **II. OBJETIVOS**

**2.1 General:** *Contribuir al desarrollo integral y fortalecimiento de las microempresas, así como de la conservación de los empleos y la generación del autoempleo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Campeche.*

#### **2.2 Específicos:**

- a.) Otorgar apoyos financieros a los propietarios de una microempresa del Municipio de Campeche, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.*
- b.) Otorgar financiamiento flexible y oportuno, con pagos pequeños y frecuentes a las mujeres emprendedoras y microempresarios del Municipio de Campeche.*
- c.) Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud del microcrédito a la población objetivo.*
- d.) Brindar seguimiento a los beneficiarios del programa a través de entrenamiento profesional, y capacitación hasta el término del compromiso.*
- e.) Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas y las mujeres emprendedoras.*

#### **III. POBLACIÓN OBJETIVO**

*El programa de microcréditos "Emprende Rosa" está dirigido a las personas físicas entre 21 y 65 años que residan dentro del Municipio de Campeche y cuenten con antigüedad como propietarios de una microempresa o emprendedores en la realización de una actividad económica orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, cumpliendo con los requisitos y políticas de la Institución financiera proveedora de los microcréditos en sus dos modalidades.*

#### **IV. COBERTURA DEL PROGRAMA**

*El programa podrá contemplar a la población de todas las comunidades urbanas y rurales que conforman el Municipio de Campeche, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las dos modalidades del programa, así como de las políticas de otorgamiento de crédito de la Institución Financiera con la que se establece previo convenio.*

#### **V. RESTRICCIONES DEL CRÉDITO**

*No podrán acceder al programa aquellas personas que en el momento de realizar la solicitud del microcrédito cuenten con un financiamiento activo de recursos de otro programa federal, estatal o municipal bajo el objeto de fomento productivo.*

Los recursos financieros que se concedan, serán otorgados a título personal, bajo la modalidad de crédito simple, para lo cual se expedirán órdenes de pago a nombre de cada acreditado.

#### VI. DESTINO DE LOS CRÉDITOS

El destino de los créditos es el financiamiento de capital de trabajo, de activos fijos ó para la remodelación y/o ampliación del negocio, en los sectores de comercio, producción y servicios.

Los créditos se utilizan para satisfacer las necesidades del ciclo operativo económico de los grupos tales como:

- a) Inversiones en activo fijo: adquisición de maquinaria y equipo de trabajo.
- b) Capital de trabajo: adquisición de insumos, inventarios, materia prima y gastos de operación.
- c) Ampliación o remodelación del local donde se encuentra el negocio.

#### VII. DEFINICIONES

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación del programa de Microcréditos "EMPRENDE ROSA", se entenderá por:

- 7.1 **Programa:** El programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y microempresarios del Municipio de Campeche denominado "EMPRENDE ROSA" significa el conjunto de microcréditos otorgados a los "microempresarios" y/o "Mujeres emprendedoras", en el cual "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago parcial de los intereses que se generen en el caso de que los beneficiados por el programa hayan realizado el pago de sus "microcréditos" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- 7.2 **Mujer emprendedora:** Habitante del municipio de Campeche, Campeche de sexo femenino que realice una actividad productiva con antigüedad mayor a 6 meses y sea beneficiaria del programa.
- 7.3 **Microempresario:** Persona física entre 21 a 65 años que reside en el Municipio de Campeche, de sexo femenino o masculino y sea propietario de una microempresa con antigüedad mayor a 1 año, y sea beneficiario del programa.
- 7.4 **Microcrédito:** A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del programa a prestatarios (Beneficiarios Individuales o Grupos), que por sus condiciones económicas no pueden acceder al Sistema Financiero Formal.
- 7.5 **Solicitud de Integración:** Documento probatorio de que el ciudadano solicita de forma voluntaria ser beneficiario del programa "EMPRENDE ROSA" para poder ser vinculado con la institución financiera correspondiente.
- 7.6 **Carta de beneficio otorgado:** Documento firmado por el beneficiario del programa "EMPRENDE ROSA", donde expresa haber recibido el apoyo solicitado.
- 7.7 **Acreditados puntuales:** Son los acreditados para el caso de grupos, aquellos que presenten su pago total semanal en tiempo y forma
- 7.8 **Modalidad microcrédito Grupal:** los grupos de 12 a 40 personas físicas entre 21 a 65 años de edad, de sexo femenino que comprueben con documentación oficial, que cada una reside en el municipio de Campeche, Campeche y son vecinas de la misma localidad y/o colonia, que pretendan fortalecer su negocio o emprendimiento.
- 7.9 **Modalidad microcrédito Individual:** Se refiere a las personas físicas entre 21 a 65 años de edad, de sexo femenino o masculina que sean propietarios de una microempresa y que comprueben con documentación oficial, que cada una reside en el municipio de Campeche, Campeche.
- 7.10 **Beneficiario (a):** Persona física con actividad productiva entre 21 y 65 años de edad que haya cumplido con los requisitos para recibir el apoyo del programa "EMPRENDE ROSA" en alguna de sus dos modalidades.
- 7.11 **Ciclo:** Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa, medidas en lapsos de tiempo.
- 7.12 **Tasa Ordinaria:** Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total,

equivalente al porcentaje de tasa más IVA que la Institución Financiera designe para efectos del programa.

- 7.13 Beneficio del programa:** El subsidio de los intereses generados por el microcrédito adquirido por los beneficiarios del programa "Emprende Rosa" por el H. Ayuntamiento, en caso de que los beneficiarios hayan cubierto sus pagos en forma puntual, y habiendo cumplido con los requisitos de elección que se establecen en el Convenio con Institución financiera y las presentes Reglas de operación.
- 7.14 Intereses Ordinarios:** Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual establecida en el contrato del beneficiario, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.
- 7.15 Plazo:** Significa el plazo máximo de 16 semanas para un grupo o 12 meses para un crédito individual, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, plazo en el cual el beneficiario deberá pagar a la Institución Financiera proveedora del programa el monto del Crédito, los intereses ordinarios correspondientes y demás cantidades derivadas del contrato de crédito.
- 7.16 Día hábil:** Significa los días de la semana, excepto sábados, domingos y aquellos en que las entidades financieras estén obligadas a cerrar sus oficinas y sucursales, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 7.17 Cuenta:** Significa el depósito bancario de dinero a la vista en pesos.
- 7.18 Destino del Crédito:** El cliente se obliga a destinar el Crédito a la actividad productiva lícita que detallan en la Solicitud (en lo sucesivo "Destino"), así como en su caso, para el pago de la comisión por apertura del crédito y el impuesto al valor agregado correspondiente.
- 7.19 Obligado Solidario:** Persona o personas que por derecho propio se comprometen al pago del crédito si a la fecha del vencimiento no ha sido pagado totalmente el principal y los accesorios. Cuando uno o más de los integrantes del grupo no han realizado los pagos, el resto de los integrantes de dicho grupo están obligados a saldar dichos adeudos.
- 7.20 Expediente Crediticio:** Toda documentación de un crédito que el Beneficiario Individual o Grupo presenta para el trámite en el cual la Institución Financiera mantendrá bajo resguardo.
- 7.21 Asesor de Crédito:** Persona que promueve y promociona productos financieros y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad por parte de la Institución Financiera.
- 7.22 Proceso del crédito:** El programa se desarrollará en tres fases para el correcto y eficaz otorgamiento de los microcréditos; las cuales consisten en la Originación del Crédito, la Recuperación y el Monitoreo- Reporte.
- 7.23 Tasa Moratoria:** Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecido en el contrato de crédito.
- 7.24 Intereses Moratorios:** Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que el Beneficiario incurra en retraso de pago.

#### VIII. DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA

Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades en la operación de los apoyos de los dos componentes del programa, se contará con:

- a) Instancia financiadora:  
La Tesorería Municipal
- b) Instancia Responsable:

- La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo*
- c) *Instancia Operativa:*  
*La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Subdirección de Emprendimiento.*
  - d) *Instancia Fiscalizadora:*  
*El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*
  - e) *Instancia proveedora:*  
*La Institución Financiera.*

#### **IX. DE LOS RECURSOS**

*Los recursos para el subsidio parcial de intereses del Programa "EMPRENDE ROSA", se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.*

#### **X. DEL FINANCIAMIENTO**

*La instancia financiadora, bajo su más estricta responsabilidad aportará los recursos para el pago del subsidio parcial de los intereses de los microcréditos otorgados a través del programa EMPRENDE ROSA a los microempresarios y mujeres emprendedoras beneficiadas del Municipio de Campeche, habiendo estos cumplidos con las políticas del programa para la adquisición del beneficio (pago puntual).*

#### **XI. DEL PROVEEDOR**

*La Institución Financiera, aportará los recursos para el otorgamiento de microcréditos y la correcta operación del programa en tiempo y forma, esto en relación al monto límite que se acordará en el convenio a realizar, el cual se establece en relación al monto fijo establecido por el Municipio de Campeche para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos otorgados en sus dos modalidades.*

#### **XII. DE LA ENTREGA**

*Corresponde a la Instancia proveedora, el desembolso de los microcréditos en sus dos modalidades a los beneficiarios durante la primera fase del proceso del crédito, las cuales se describen a detalle más adelante en este documento, en coordinación con la Instancia operativa.*

#### **XIII. DE LAS MODALIDADES**

*Para alcanzar el objetivo del programa, este operará a través de dos modalidades, microcréditos grupales y microcréditos individuales, teniendo cada una de ellas sus propios requisitos, criterios y mecanismos de elección, conforme a lo siguiente:*

##### **13.1 CRÉDITO(S) GRUPAL(ES)**

*Esta modalidad del programa consiste en la entrega de Microcréditos otorgado a un grupo de personas físicas solidarias entre sí, que puedan comprobar antigüedad realizando una actividad productiva en el Municipio de Campeche y sean vecinas en grupos de 12 integrantes como mínimo máximo de 40.*

#### **A. REQUISITOS**

1. *Constituirse en grupos por un mínimo de 12 y un máximo de 30 personas de sexo femenino entre 21 y 65 años de edad.*
2. *Presentar Identificación oficial vigente con domicilio en el Municipio de Campeche. (INE o Pasaporte vigente)*
3. *Entregar copia de su CURP.*
4. *Entregar comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en Campeche. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en Campeche.*
5. *Realizar una actividad productiva de al menos 6 meses de experiencia.*

6. *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende.*
7. *Entregar la solicitud de crédito de la Institución Financiera.*
8. *Designar una mesa directiva que los represente.*
9. *Contar con reglamento interno de operación y funcionamiento del grupo.*
10. *Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.*
11. *Requisito de ahorro inicial: antes de recibir los respectivos créditos; los Clientes deben presentar el 10% del crédito solicitado en ahorro y depositarlo en la cuenta designada por la Institución Financiera.*
12. *Requisito de ahorro semanal: en cada junta de recuperación, los miembros entregarán su ahorro semanal. El monto mínimo del ahorro semanal será del 10% de la cuota semanal. Este monto mínimo será plasmado en el reglamento interno. Si la cantidad mínima a ahorrar a la semana por las integrantes es superior a la establecida, y esta fue determinada por el grupo, deberá quedar plasmada en el Reglamento Interno.*

#### **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

*Serán elegibles, para el otorgamiento de los microcréditos grupales del Programa EMPRENDE ROSA, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior. Las solicitudes serán recibidas por la instancia operativa del programa y analizadas y dictaminadas por la Instancia proveedora, siendo esta última quien atendiendo al cumplimiento de los requisitos entreguen los microcréditos hasta agotar el monto que se establecerá en el convenio con la Institución Financiera, para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos.*

#### **C. OFICINA**

*La oficina de recepción de documentación única y autorizada para entregar solicitudes de integración al programa, y recibir documentos oficiales establecidos en los requisitos de cada modalidad del programa de microcréditos EMPRENDE ROSA se ubicará en la sede municipal de la Instancia Operativa, la subdirección de Emprendimiento de la dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Campeche ubicada en Av. Román Piña Chan manzana D lote 4ª entre Adolfo Ruiz Cortínez y María Lavalle Urbina, y/o en los módulos de información colocados durante algunas de las actividades o eventos del H. Ayuntamiento de Campeche, de la subdirección de emprendimiento perteneciente a dicha unidad administrativa.*

#### **D. MECANISMOS DE ENTREGA**

*Para acceder a la modalidad de Microcréditos grupales, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:*

1. *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende solicitando el servicio de vinculación financiera en la Oficina correspondiente.*
2. *Asistir a la primera reunión informativa organizada por la Instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora, y entregar la documentación solicitada en la invitación a la reunión.*
3. *Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 11.1 y entregar la documentación requerida a la instancia proveedora.*
4. *Asistir a la segunda reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Institución Financiera para el análisis de riesgo, verificación y elaboración de la mesa directiva y reglamento del grupo solidario.*
5. *Asistir a la tercera reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Institución Financiera para la primera capacitación, visto bueno y apertura del ahorro inicial (10%)*
6. *Asistir a la entrega de microcréditos organizada por la instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora para el desembolso de los microcréditos y la firma de la carta de beneficio otorgado.*
7. *Una vez otorgado el microcrédito las beneficiadas deberán asistir a las juntas programadas por el asesor de la Instancia proveedora para el monitoreo de su matriz de pagos.*

8. *En el caso de los grupos que cumplan a tiempo sus pagos, se carga al fideicomiso el monto correspondiente al 60% de los intereses por parte de la instancia financiadora y se condona el 40% de los intereses por parte de la instancia proveedora (saldo de capital vs intereses)*
9. *La instancia proveedora manda la confirmación del cierre de crédito y elabora el reporte de beneficiarios.*
10. *La instancia operativa recibe y valida el reporte y lo envía a la instancia financiadora, quien confirma de recibido.*
11. *La instancia operativa programa e invita a las beneficiadas por el programa Emprende Rosa para asistir a un esquema de capacitaciones en marketing digital y comercialización de productos y/o servicios como apoyo al desarrollo del emprendedor y microempresario.*

#### **E. COMPROBACIÓN**

*La Instancia Responsable en coordinación con la Instancia Operativa y la Instancia Proveedora, se encargará de la correcta entrega de microcréditos a los emprendedores y microempresarios, así como de la correcta elaboración de los reportes de beneficiados, créditos otorgados, avance del cumplimiento de pagos y subsidio de intereses otorgados.*

*Por ello una vez agotado los fondos para el subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados por la Instancia Proveedora a través del programa EMPRENDE ROSA, la Instancia Responsable deberá entregar los reportes anteriormente mencionados a la Instancia Financiadora.*

*La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:*

1. *Padrón de beneficiarios que deberá señalar, el nombre del grupo solidarios, el nombre completo de las beneficiarias que lo integran, su domicilio actual, la modalidad del microcrédito adquirido, el monto del microcrédito otorgado a cada una, el monto del microcrédito otorgado al grupo, el estatus de término de pago del microcrédito adquirido (cumplidor, moroso).*
2. *Reporte quincenal de gobierno, que incluirá:*
  - a) *Fecha de actualización*
  - b) *Créditos otorgados al día en ambas modalidades*
  - c) *Estatus de pago (cumplidor, moroso)*
  - d) *Total de beneficiados en ambas modalidades*
  - e) *Total de posibles beneficiados.*
3. *Reporte Resumen mensual proporcionado por la instancia proveedora y analizado por la instancia operativa y responsable, el cual deberá incluir la siguiente información:*
  - a) *Total de número de clientes*
  - b) *Total de número de beneficiados en ambas modalidades*
  - c) *Total de grupos y clientes elegibles*
  - d) *Total de saldo en mora*
  - e) *Capacidad actual y elegible*
  - f) *Intereses totales, intereses correspondientes a la Instancia proveedora, intereses subsidiados por instancia Financiadora, intereses gobierno comprometido.*
4. *Expediente de cada grupo solidario beneficiado, el cual deberá conformarse con la siguiente documentación:*
  - a) *Solicitud de integración al programa Emprende. Anexo 01*
  - b) *Copia de Identificación Oficial Vigente*
  - c) *Comprobante de domicilio (3 meses de antigüedad)*
  - d) *Ficha técnica del emprendimiento o microempresa con la cual el beneficiado comprueba su actividad económica. Anexo 02*
  - e) *Carta de beneficio otorgado. Anexo 03*
  - f) *Evidencias fotográficas de las reuniones, juntas y entrega simbólica de los microcréditos.*

*Se anexan los formatos 01, 02, 03, correspondientes a la documentación requerida a los beneficiarios de*

esta modalidad.

### **13.2 CRÉDITO(S) INDIVIDUAL(ES):**

Microcrédito otorgado a personas físicas de manera individual que sean propietarios de una microempresa y puedan comprobar antigüedad realizando la actividad productiva en el Municipio de Campeche.

#### **A. REQUISITOS**

- A) Identificación Oficial (INE o Pasaporte Vigente) con Domicilio en Campeche, Campeche.
- B) Entregar copia de su CURP.
- C) Edad entre 21 y hasta 65 años.
- D) Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en Campeche. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en Campeche.
- E) Actividad Productiva de al menos 12 meses de experiencia.
- F) Entregar la Solicitud de Crédito de la Instancia Proveedora
- G) Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende.
- H) Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.
- I) Contar con Buro de crédito sano.

#### **B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Serán elegibles, para el otorgamiento de los microcréditos del Programa EMPRENDE ROSA, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.

Las solicitudes serán recibidas por la instancia operativa del programa y analizadas y dictaminadas por la Instancia proveedora, siendo esta última quien atendiendo al cumplimiento de los requisitos entreguen los microcréditos hasta agotar el monto acordado en el convenio, para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos.

#### **C. OFICINA**

La oficina de recepción de documentación única y autorizada para entregar solicitudes de integración al programa, y recibir documentos oficiales establecidos en los requisitos de cada modalidad del programa de microcréditos EMPRENDE ROSA se ubicará en la sede municipal de la Instancia Operativa, la subdirección de Emprendimiento de la dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Campeche ubicada en Av. Román Piña Chan manzana D lote 4ª entre Adolfo Ruiz Cortínez y María Lavalle Urbina, y/o en los módulos de información colocados durante algunas de las actividades o eventos del H. Ayuntamiento de Campeche, de la subdirección de emprendimiento perteneciente a dicha unidad administrativa.

#### **D. MECANISMOS DE ENTREGA**

Para acceder a la modalidad de Microcréditos individuales, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende solicitando el servicio de vinculación financiera en la Oficina correspondiente.
2. Asistir a la primera reunión informativa organizada por la Instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora, y entregar la documentación solicitada en la invitación a la reunión.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 11.2 y entregar la documentación requerida a la instancia proveedora.
4. Asistir a la segunda reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Instancia Proveedora para el análisis de riesgo, y verificación de la microempresa

5. *Asistir a la tercera reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Instancia Proveedoradora para la primera capacitación, visto bueno y apertura del ahorro inicial (10%)*
6. *Asistir a la entrega de microcréditos organizada por la instancia operativa en coordinación con la instancia proveedoradora para el desembolso de los microcréditos y la firma de la carta de beneficio otorgado.*
7. *Una vez otorgado el microcrédito los beneficiados deberán asistir a las juntas programadas por el asesor de la Instancia proveedoradora para el monitoreo de su matriz de pagos.*
8. *En el caso de los grupos que cumplan a tiempo sus pagos, se carga al fideicomiso el monto correspondiente al 60% de los intereses por parte de la instancia financiadora y se condona el 40% de los intereses por parte de la instancia proveedoradora (saldo de capital vs intereses).*
9. *La instancia proveedoradora manda la confirmación del cierre de crédito y elabora el reporte de beneficiarios quincenal, mensual y final.*
10. *La instancia operativa recibe y valida el reporte y lo envía a la instancia financiadora para su análisis y remisión a las unidades administrativas involucradas o correspondientes.*
11. *La instancia operativa programa e invita a las beneficiadas por el programa *Emprende Rosa* para asistir a un esquema de capacitaciones en marketing digital y comercialización de productos y/o servicios como apoyo al desarrollo del emprendedor y microempresario.*

#### **E. COMPROBACIÓN**

*La Instancia Responsable en coordinación con la instancia operativa y proveedoradora, se encargará de la correcta entrega de microcréditos a los emprendedores y microempresarios, así como de la correcta elaboración de los reportes de beneficiados, créditos otorgados, avance del cumplimiento de pagos y subsidio de intereses otorgados.*

*Por ello una vez agotado los fondos para el subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados por la Instancia Proveedoradora a través del programa *EMPRENDE ROSA*, la instancia responsable deberá entregar los reportes anteriormente mencionados a la instancia financiadora y a las unidades administrativas competentes.*

*La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:*

1. *Padrón de beneficiarios que deberá señalar, el nombre completo de las y los beneficiarios, su domicilio actual, la modalidad del microcrédito adquirido, el monto del microcrédito otorgado a cada uno, el estatus de término de pago del microcrédito adquirido (cumplidor, moroso).*
2. *Reporte quincenal de gobierno, que incluirá:*
  - a) *Fecha de actualización.*
  - b) *Créditos otorgados al día en ambas modalidades.*
  - c) *Estatus de pago (cumplidor, moroso)*
  - d) *Total de beneficiados en ambas modalidades.*
  - e) *Total de posibles beneficiados.*
3. *Reporte Resumen mensual proporcionado por la instancia proveedoradora y analizado por la instancia operativa y responsable, el cual deberá incluir la siguiente información:*
  - a) *Total de número de clientes.*
  - b) *Total número de beneficiados en ambas modalidades.*
  - c) *Total de grupos y clientes elegibles.*
  - d) *Total saldo en mora.*
  - e) *Capacidad actual y elegible.*
  - f) *Intereses totales, intereses correspondientes a la Instancia Proveedoradora, intereses subsidiados por instancia Financiadora, intereses gobierno comprometido.*
4. *Expediente de cada grupo solidario beneficiado, el cual deberá conformarse con la siguiente documentación:*
  - a) *Solicitud de integración al programa *Emprende**
  - b) *Copia de Identificación Oficial Vigente*

- c) *Comprobante de domicilio (3 meses de antigüedad)*
- d) *Ficha técnica del emprendimiento o microempresa con la cual el beneficiado comprueba su actividad económica.*
- e) *Carta de beneficio otorgado (formato emprendimiento)*
- f) *Evidencias fotográficas de las reuniones, juntas y entrega simbólica de los microcréditos.*

*Los formatos correspondientes a la documentación requerida a los beneficiarios de esta modalidad son los mismos documentos mencionados previamente en estas reglas de operación y en los anexos 01, 02 y 03.*

#### **XIV. DE LA SUPERVISIÓN**

*La instancia responsable será la encargada de supervisar todos los procesos de las distintas modalidades del programa, desde su financiamiento, la prospección de beneficiados, la entrega, el monitoreo de los créditos otorgados y pagados, así como su debida comprobación.*

#### **XV. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

*La instancia Fiscalizadora, en conjunto con la instancia Financiadora, deberá llevar a cabo la supervisión y evaluación del avance físico y financiero del programa y acordar los ajustes que se consideren necesarios, así como los resultados obtenidos.*

*Una vez que la instancia operativa cuente con la totalidad de los microcréditos otorgados a los beneficiados, procederá a hacer entrega a la instancia responsable el reporte final, así como a entregar los expedientes de los beneficiados por el programa.*

*La unidad fiscalizadora determinará las actividades y herramientas que deberán implementarse para supervisión, evaluación y resultados del presente Programa.*

*El seguimiento se hará de manera trimestral conforme a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestado Emprende Rosa.*

#### **XVI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

*Podrá llevarse a cabo el presente programa en coordinación con institución crediticia del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado para la apertura de crédito y sistema de pago, incluyendo todas las comisiones, costos y gastos adicionales del financiamiento; Serán Instituciones Financieras las personas morales o los fideicomisos del sector privado, que reúnan los requisitos siguientes:*

- a) *Ser persona moral o fideicomiso legalmente constituido que cumpla con la normatividad financiera y presupuestaria conforme a la legislación mexicana, que tenga dentro de sus objetivos otorgar micro financiamiento, microcréditos con responsabilidad financiera, créditos personales y créditos MiPymes y /o productos con inclusión financiera.*
- b) *Que la Institución Financiera cuente con capacidad operativa y técnica para llevar a cabo los mecanismos de entrega previstos en estas Reglas de Operación.*
- c) *Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación.*
- d) *Contar con capacidad operativa y viabilidad financiera para atender los compromisos que contraiga con la Instancia Financiadora y Operativa descritas en las presentes Reglas de Operación.*
- e) *Aceptar las normas y disposiciones establecidas por la Instancia Financiadora y Operativa en las presentes Reglas de Operación.*

#### **XVII. DIFUSIÓN**

*El Municipio determinará las estrategias de difusión y comunicación social del Programa, con base en su presupuesto y en las políticas de comunicación social determinadas en los reglamentos municipales.*

#### **XVIII. CONSULTA**

*Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en el portal de transparencia del H.*

Ayuntamiento de Campeche.

#### **XIX. TRANSPARENCIA**

*La transparencia en la selección de los beneficiarios, al igual que en el ejercicio de los recursos del programa, se sustentan en la publicación y observancia de las presentes reglas de operación, en la imparcialidad de las autoridades involucradas y en el respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como los usos, costumbres y características culturales de los beneficiarios individuales o grupos del programa.*

#### **XX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines del Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales del Ayuntamiento de Campeche, para la integración del Padrón de beneficiarios; lo anterior, de conformidad con el marco normativo aplicable en la materia.*

#### **XXI. APLICACIÓN DE PAGOS**

*Para la operación de este programa, la Instancia financiadora depositará la aportación establecida en el convenio en la cuenta emitida para la operatividad de este programa de la Instancia Proveedora, en la cual se harán los cargos de los intereses de los grupos y/o beneficiarios individuales que paguen puntualmente y que dichos intereses los que tiene que cubrir el Municipio de Campeche, conforme al convenio de colaboración.*

*Al momento del desembolso, los acreditados deberán firmar la carta de adhesión al programa, donde aceptarán de conformidad a participar en el Programa y de comprometerán a realizar sus pagos puntuales para obtener dicho beneficio; en dicha carta se especificarán los nombres de los beneficiarios, el monto otorgado, y las condiciones de pago puntual. Este documento será revisado y firmado por el representante acreditado y por el representante de la Instancia Proveedora, en donde se autorizará a la Institución Financiera a realizar los cargos a la cuenta de los saldos de los clientes que, pagando puntualmente sus amortizaciones, serán beneficiarios del programa.*

*Para términos de los grupos, se consideran pagos puntuales los realizados a más tardar el día del vencimiento de la cuota estipulada en la tabla de amortización y la cual forma parte integral del contrato del crédito.*

*La Instancia Proveedora llevará un estricto control de los clientes desde su desembolso hasta el momento en el que el beneficiario cubra el capital y el monto del seguro; al momento de que esto ocurra, el representante de la Instancia Proveedora del área comercial, enviará al área de operaciones un listado con los créditos en ambas modalidades, que cumplan con la condición de pago puntual de acuerdo a las características antes mencionadas.*

*El área de operaciones, con base en este listado, procederá a aplicar el importe correspondiente al 60% del costo financiero de cada uno de los créditos del listado, con cargo a la aportación.*

#### **XXII. INTERPRETACIÓN**

*Las presentes Reglas de Operación serán interpretadas por la Instancia Operativa, la Instancia Responsable, y la Instancia Fiscalizadora, de acuerdo a los principios del Código de ética de los Servidores públicos y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, y con base en los estándares de transparencia, corresponsabilidad, bienestar, eficacia, respeto irrestricto de los derechos humanos, y fortalecimiento del desarrollo económico de las microempresas y emprendedores del Municipio de Campeche; en este sentido, todas las contingencias y casos no contemplados en las presentes Reglas de Operación se deberán analizar y dirimir con base en tales principios.*

**V.-** *Que el objetivo de la aprobación de las reglas de operación, es el de contribuir al desarrollo integral y*

*fortalecimiento de las microempresas, así como de la conservación de los empleos y la generación del autoempleo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Campeche, de igual forma, el programa de microcréditos "Emprende Rosa" está dirigido a las personas físicas entre 21 y 65 años que residan dentro del Municipio de Campeche y cuenten con antigüedad como propietarios de una microempresa o emprendedores en la realización de una actividad económica orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, cumpliendo con los requisitos y políticas de la Institución financiera proveedora de los microcréditos en sus dos modalidades.*

*VI.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que el Municipio de Campeche debe contribuir con la superación de las mujeres del municipio para a través del otorgamiento de apoyos para invertir en sus micronegocios, por lo que se necesitan reglas de operación que delimiten la participación de las Direcciones involucradas del Ayuntamiento y faciliten la supervisión de los apoyos entregados.*

*VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es procedente la iniciativa para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022.***

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 25 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**III.-** *Que con fecha 25 de mayo de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó favorablemente la procedencia de la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022, por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**IV.-** *Que, la iniciativa para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022, tiene por objetivo el de contribuir en el desarrollo integral de las microempresas y los emprendimientos de las mujeres del Municipio de Campeche, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes, se otorguen microcréditos que sean flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de aquellos ciudadanos..*

*Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar en los términos establecidos en el Considerando II del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a los titulares de la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social, Dirección de Administración, Director de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería, y al Coordinador de Apoyo Productivo, realizar los trámites legales, administrativos, técnicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, así como notificar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que deban de observar en su desempeño lo aquí acordado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos "4 de Octubre" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA, EJERCICIO FISCAL 2022**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO

EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de junio del 2022, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 99

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN ÁREAS CONSIDERADAS COMO**

**CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

*VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el programa de la regularización de la tenencia de la tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*A).-En su oportunidad, la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche de, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseisionarios actuales.*

*B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.*

**CONSIDERANDOS:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas **SIGLO XXI, LEOVIGILDO GOMEZ, KANISTE, SAN JOSÉ EL ALTO, ELVIA MARÍA, AMPLIACIÓN ESPERANZA, NACHI COCOM, JARDINES, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN POLVORIN, HÉROES DE NACÓZARI, ERNESTO ZEDILLO, AMPLIACION REVOLUCIÓN**, en las áreas consideradas como conurbadas de **CHINA, SAMULA Y LERMA** y en los poblados del interior del Municipio de Campeche de **PICH Y TIXMUCUY**; por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseisionarios actuales.*

*IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima*

*Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

*V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:*

**A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:**

*Se supone regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.*

**B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:**

*Se propone la Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Lerma, Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.*

**C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:**

*Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

*VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

A) *En las colonias populares de la ciudad:  
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.*

**1.- NOMBRE:** CARLOS ALBERTO CHAN PÉREZ Y MARÍA OLIVIA BLANCO MONTERO. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 7, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 6, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**2.- NOMBRE:** KEYLA NARCISA TZEC MOO. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 12, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 11, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**3.- NOMBRE:** JOVITA ORLAINETA FERRER. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 16, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**4.- NOMBRE:** LUZ ADRIANA ARISTIZABAL BECERRA. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 42, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 43, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 41, AL ESTE CON 8.00 ML Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**5.- NOMBRE:** RICARDO DEL CARMEN RUÍZ CAN. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 49, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 50, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 48, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**6.- NOMBRE:** LUÍS FERNANDO COSGALLA PECH. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 52, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 53, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 51, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**7.- NOMBRE:** ESTEPHANIE ARLETE BLANCO BURGOS. **UBICACIÓN:** CALLE DÉCIMA NOVENA MZA 124, LT. 68, **FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 69, AL SUR CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 67, AL ESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE CON 8.00 ML. Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.00 M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,400.00 M.N.

**8.- NOMBRE:** ALEJANDRO ROJAS CRUZ. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA 16, LT. 28, COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ. **DESLINDE:** AL NORTE CON 7.35 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR CON 7.30 ML Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE CON 20.45 ML. Y COLINDA CON CALLE 27, AL OESTE CON 20.51 ML. Y COLINDA CON LOTE 29. **SUPERFICIE**

**TOTAL:** 150.02 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,501.80 MN.

**9.- NOMBRE:** JOSÉ DEL CARMEN UC SALINAS. **UBICACIÓN:** CALLE BETHEL, MZA 18, LT. 29, COLONIA **LEOVIGILDO GÓMEZ**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 7.65 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL SUR CON 10.00 ML Y COLINDA CON CALLE BETHEL, AL ESTE CON 21.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 28, AL OESTE CON 19.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 30. **SUPERFICIE TOTAL:** 180.69 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 20.69 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$931.05 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,262.10 M.N.

**10.- NOMBRE:** GUADALUPE DOMÍNGUEZ UC. **UBICACIÓN:** CALLE JUDEA, MZA 39, LT. 39, COLONIA **LEOVIGILDO GÓMEZ**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 5.10 ML. Y COLINDA CON CALLE JUDEA, AL SUR CON 4.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 40, AL ESTE CON 19.45 ML Y COLINDA CON LOTE 1, AL OESTE CON 19.55 ML. Y COLINDA CON LOTE 41. **SUPERFICIE TOTAL:** 95.55 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8, 599.50 M.N.

**11.- NOMBRE:** ÁNGEL RODRIGO BASTARRACHEA PUGA. **UBICACIÓN:** CALLE 20 POR 11, MZA. 10, LT. 2-A, COLONIA **KANISTÉ**, **DESLINDE:** AL NORTE CON 49.30 ML. Y COLINDA CON CALLE 11, AL SUR CON 43.50 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE CON 27.00 ML Y COLINDA CON CALLE 20, AL OESTE CON 24.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,120.51M<sup>2</sup>. PRIMER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup>. DEL PRIMER EXCEDENTE \$ 45.00 MN, VALOR TOTAL DEL PRIMER EXCEDENTE \$5,400.00. SEGUNDO EXCEDENTE 840.51 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup>. SEGUNDO EXCEDENTE \$91.00M.N, VALOR TOTAL DEL SEGUNDO EXCEDENTE\$ 76,486.41 M.N. VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTES \$81,886.41 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$100.845.90 M.N

**12.- NOMBRE:** ARMANDO SALVADOR GARZA ROCHA. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 104, ENTRE CALLE 104, MZA 12, LOTE 13. COLONIA **SAN JOSÉ EL ALTO**. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE CON DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 ML, COLINDA CON PRIVADA DE LA CALLE 104., CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.35 ML, COLINDA CON LOS LOTES 9,10,11 Y 12; CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 ML, COLINDA CON LOTE 5, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.80 ML, COLINDA CON LOTE 15, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE, CON UNA DISTANCIA DE 2.75 ML, COLINDA CON LOTE 15., CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.87 ML, COLINDA CON LOTE 14. **SUPERFICIE TOTAL:** 160.85 M<sup>2</sup> EXCEDENTE .85 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$38.25 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,476.50 M.N.

**13.-NOMBRE:** NINFA JESÚS MAY UC. **UBICACIÓN:** CALLE AZUCENA, MZA 13, LT. 10, COLONIA **ELVIA MARÍA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 7.30 ML. Y COLINDA CON CALLE AZUCENA, AL SUR CON 8.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL ESTE CON 18.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL OESTE CON 19.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 9. **SUPERFICIE TOTAL:** 145.31 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,077.90 M.N.

**14.- NOMBRE:** KEVIN DAVID MEX TUN. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 2, MZA 13, LT. 12, COLONIA **ELVIA MARÍA**. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE VÉRTICE 1, EN DIRECCIÓN NO. CON UNA DISTANCIA DE 13.00 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2 EN DIRECCIÓN NO, CON UNA DISTANCIA DE 4.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PRIVADA DE LA 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3 EN DIRECCIÓN NE, CON UNA DISTANCIA DE 10.45 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, EN DIRECCIÓN SE, CON UNA DISTANCIA DE 16.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10 Y 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, EN DIRECCIÓN SO, CON UNA DISTANCIA DE 10.55 ML, SE

LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3. CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 179.83 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 19.83 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$892.35 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,184.70 M.N.

**15.- NOMBRE:** MARÍA NATIVIDAD CORDOVA FLORES. **UBICACIÓN:** CALLE JAZMIN, MZA 59, LT. 10, COLONIA **ELVIA MARÍA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 30.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 3, AL SUR CON 30.00 ML. Y COLINDA CON LOTES 4, 5 Y 6, AL ESTE CON 10.30 ML. Y COLINDA CON CALLE JAZMIN, AL OESTE CON 10.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 7. **SUPERFICIE TOTAL:** 308.95M<sup>2</sup>. PRIMER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup>. DEL PRIMER EXCEDENTE \$ 45.00 MN. VALOR TOTAL DEL PRIMER EXCEDENTE \$5,400.00. SEGUNDO EXCEDENTE 28.95 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL SEGUNDO EXCEDENTE \$91.00M.N, VALOR TOTAL DEL SEGUNDO EXCEDENTE\$ 2,634.45 M.N. VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTES \$8,034.45 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,805.50 M.N

**16.- NOMBRE:** IRENE DEL CARMEN CRUZ HUCHIN. **UBICACIÓN:** CALLE 10, POR PRIVADA S/N, MZA 9, LT. 2, COLONIA **AMPLIACIÓN ESPERANZA**. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 7.30 ML Y COLINDA CON LOTE 1, AL SUROESTE CON 6.75 ML Y COLINDA CON CALLE 10, AL NOROESTE CON 13.45 ML Y COLINDA CON LOTE 1, AL SURESTE CON 13.40 ML Y COLINDA CON PRIVADA S/N. **SUPERFICIE TOTAL:** 93.84 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,445.60 M.N.

**17.- NOMBRE:** MARICELA PISTE HUCHIN **UBICACIÓN:** CALLE 10 POR PRIVADA S/N, MZA 9, LT. 10, COLONIA **AMPLIACIÓN ESPERANZA**. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NE, CON UNA DISTANCIA DE 16.40 M.L, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SE, CON UNA DISTANCIA DE 1.20 M.L. CONTINÚA EN DIRECCIÓN SE, CON UNA DISTANCIA DE 8.75 M.L, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PRIVADA S/N, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SO, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L, COLINDA CON ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 9, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NO, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 ML COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 10, CERRANDO EL POLÍGONO. **SUPERFICIE TOTAL:** 170.08 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 10.08 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 MN VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$453.60 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,307.20 MN.

**18.- NOMBRE:** JUAN ISMAEL SANSORES HERRERA. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LOL-TUN, MZA 9, LT. 4, COLONIA **NACHI COCOM**. **DESLINDE:** AL NE CON 20.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SE CON 8.00 ML Y COLINDA CON U.H. FIDEL VELÁZQUEZ, AL NO CON 7.60 ML Y COLINDA CON PRIVADA DE LOL-TUN, AL SO CON 19.50 ML Y COLINDA CON COLONIA MINAS. **SUPERFICIE TOTAL:** 154.10 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 13, 869.00 MN.

**19.- NOMBRE:** LANDY ABIGAIL CACH AVILEZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE GIRASOL. MZA 5, LT. 22, COLONIA **JARDINES**. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.80 ML, COLINDA CON CALLE PRIVADA DE GIRASOL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 ML, COLINDA CON LOTE 21; CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.05 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 ML, ESTOS LADOS COLINDAN CON LOTE 3, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 ML, COLINDA CON LOTE 3 Y LOTE 2, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 ML Y COLINDA CON LOTE 2 Y 23. **SUPERFICIE TOTAL:** 98.88 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,899.20 MN.

**20.- NOMBRE:** SHELLEY MARILYN HERRERA CAMPOS. **UBICACIÓN:** CALLE REYES HEROLES, MZA 32, LT. 16, **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**. **DESLINDE:** AL NOROESTE CON 10.40 ML Y COLINDA CON CALLE REYES HEROLES, AL SURESTE CON 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE S/N, AL NORESTE CON 30.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 15, AL SUROESTE CON 31.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17. **SUPERFICIE TOTAL:** 314.51 M<sup>2</sup>

PRIMER EXCEDENTE: 120.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL PRIMER EXCEDENTE POR M<sup>2</sup> \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL PRIMER EXCEDENTE: \$5,400.00 M.N. SEGUNDO EXCEDENTE: 34.51 M<sup>2</sup> VALOR DEL SEGUNDO EXCEDENTE POR M<sup>2</sup> \$91.00 M.N. VALOR DEL SEGUNDO EXCEDENTE: \$3,140.41 M.N. VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTES \$ 8,540.41 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$28,305.90 M.N.

**21.- NOMBRE:** MARÍA DEL JESÚS MENDOZA ELIGIO. **UBICACIÓN:** CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA. 48. LT. 13. DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.** **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORTE, CON UNA DISTANCIA DE 4.60 ML. Y COLINDA CON LA CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN; CONTINÚA EN DIRECCIÓN ESTE CON UNA DISTANCIA DE 14,30 ML. Y COLINDA CON LOTE 14; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE .90M.L. Y COLINDA CON LOTE 8; CONTINÚA EN DIRECCIÓN ESTE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 M.L. Y COLINDA CON LOTE 8; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE 4.50 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN OESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.10 Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y CIERRA EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL** DE 103.37 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,303.30 MN.

**22.- NOMBRE:** ESMERALDA DEL ROCIO COLLI MONTERO. **UBICACIÓN:** CALLE AZUFRE, MZA 48, LT. 24, COLONIA **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.** (SECTOR VILLA MERCEDES). **DESLINDE:** AL NORESTE CON 9.00 ML Y COLINDA CON LOTE 9, AL SURESTE CON 22.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL SUROESTE CON 9.70 ML Y COLINDA CON CALLE AZUFRE, AL NOROESTE CON 19.50 ML Y COLINDA CON LOTES 10 Y 25. **SUPERFICIE TOTAL:** 191.75 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 31.75 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 MN. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,428.75 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 17,257.50 M.N.

**23.- NOMBRE:** MARÍA ROSALVA CHAN UC. **UBICACIÓN:** CALLE AZUFRE ENTRE FLOR DE MAYO Y LIRIO, MZA 48, LT. 25, **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.** (SECTOR VILLA MERCEDES). **DESLINDE:** AL NORESTE CON 10.00 ML Y COLINDA CON LOTE 10, AL SURESTE CON 17.10 ML. Y COLINDA CON LOTE 24, AL SUROESTE CON 10.20 ML. Y COLINDA CON CALLE AZUFRE, AL NOROESTE CON 14.90 ML. Y COLINDA CON LOTE 11. **SUPERFICIE TOTAL:** 159.08 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14,317.20 M.N.

**24.- NOMBRE:** MARÍA ROSA NORBERTA GAITAN CORTES. **CONYUGE:** JOAQUÍN RODOLFO VAZQUEZ AC. **UBICACIÓN:** PRIVADA DEL SOLDADO, MZA 11, LT. 2, COLONIA **AMPLIACIÓN POLVORIN.** **DESLINDE:** AL NORTE CON 21.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 1, Y LOTE 18, AL SUR CON 25.00 ML Y COLINDA CON LOTE 3, AL ESTE CON 12.60 ML. Y COLINDA CON LOTE 11 Y LOTE 12, AL OESTE CON 8.15 ML. Y COLINDA CON PRIVADA DEL SOLDADO. **SUPERFICIE TOTAL:** 235.20 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE: 75.20 M<sup>2</sup> VALOR DEL EXCEDENTE POR M<sup>2</sup> \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE: \$3,384.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21.168.00 M.N.

**25.- NOMBRE:** CANDY GUADALUPE QUE GARCÍA. **CONYUGE:** LUÍS ÁNGEL COYOC RODRÍGUEZ **UBICACIÓN:** CALLE 7 DE NOVIEMBRE, MZA 1, LT. 24, COLONIA **HÉROE DE NACAZARI.** **DESLINDE:** AL NORESTE CON 38.50 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL SUROESTE CON 37.50 ML Y COLINDA CON LOTE 25 -A, AL SURESTE CON 8.80 ML Y COLINDA CON LOTE 24- A, AL NOROESTE CON 8.80 ML Y COLINDA CON CALLE 7 DE NOVIEMBRE. **SUPERFICIE TOTAL:** 332.54 M<sup>2</sup> PRIMER EXCEDENTE: 120.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL PRIMER EXCEDENTE POR M<sup>2</sup> \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL PRIMER EXCEDENTE: \$5,400.00 M.N. SEGUNDO EXCEDENTE: 52.54 M<sup>2</sup> VALOR DEL SEGUNDO EXCEDENTE POR M<sup>2</sup> \$91.00 M.N. VALOR DEL SEGUNDO EXCEDENTE: \$4,781.14 M.N. VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTES \$10,181.14 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,928.60 M.N.

**26.- NOMBRE:** LETICIA ISABEL UC JIMENEZ, **UBICACIÓN:** CALLE CLAVELES, MZA 9, LT.8-A, COLONIA **ERNESTO ZEDILLO**. **DESLINDE:** AL SURESTE CON 10.40 ML Y COLINDA CON CALLES CLAVELES, AL NOROESTE CON 7.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 13, AL NORESTE CON 21.10 ML. Y COLINDA CON LOTES 9 Y 10, AL SUROESTE CON 21.80 ML. Y COLINDA CON LOTE 8. **SUPERFICIE TOTAL:** 178.57. M<sup>2</sup> EXCEDENTE 18.57 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$835.65 M.N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,071.30 M.N.

**27.- NOMBRES:** NIDIA MARICELA PECH ORTEGÓN. **CONYUGE:** JOSÉ CAMILO UC UC. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA TRES (3), MZA 10, LT.5, COLONIA **AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 10.50 ML Y COLINDA CON COLONIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AL SUR CON 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE LA 3, AL ESTE CON 19.70 ML. Y COLINDA CON LOTES 6, AL OESTE CON 20.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 4. **SUPERFICIE TOTAL:** 204.68. M<sup>2</sup> EXCEDENTE 44.68 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,010.60 M.N VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,421.20 M.N.

**28.- NOMBRE:** JUAN AVIGAIL ZEPEDA ALMENGOR. **UBICACIÓN:** CALLE 8, MZA 99, LOTE 8, POBLADO **SAMULA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 30.65 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR CON 27.70 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, AL ESTE CON 11.80 ML. Y COLINDA CON CALLE 8, AL OESTE CON 10.10 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO. **SUPERFICIE TOTAL:** 319.46. M<sup>2</sup> EXCEDENTE 119.46 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$6,134.27 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 MN VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,237.34 M.N.

**29.- NOMBRE:** YAIR EDUARDO TRINIDAD MAY. **UBICACIÓN:** CALLE 8, MZA 102, LOTE 7, POBLADO DE **SAMULÁ** **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SO. CON UNA DISTANCIA DE 7.25 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, EN DIRECCION NO, CON UNA DISTANCIA DE 8.55 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON DIRECCIÓN NO, CON UNA DISTANCIA DE 5.40 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, EN DIRECCIÓN NO. CON UNA DISTANCIA DE 13.25 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, EN DIRECCIÓN NE, CON UNA DISTANCIA DE 6.05 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, EN DIRECCIÓN SE, CON UNA DISTANCIA DE 29.15 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2 CERRANDO EL POLÍGONO **SUPERFICIE TOTAL:** 187.74 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$14, 831.46 M.N.

**30.- NOMBRE:** MARÍA DE LOURDES KEN BRITO. **CONYUGE:** ROGELIO HERNÁNDEZ CAMBRANO **UBICACIÓN:** CALLE 25, MZA 101, LOTE 10, POBLADO **SAMULA**. **DESLINDE:** AL NORTE CON 9.10 ML. Y COLINDA CON CALLE 25, AL SUR CON 8.65 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL ESTE CON 26.20 ML. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL OESTE CON 26.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 11 Y 17. **SUPERFICIE TOTAL:** 232.52 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 32.52 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,669.90 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20,926.80M.N.

**31.- NOMBRE:** MIRNA CANDELARIA CHAN CAHUICH. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 26, MZA 14, LT. 18, POBLADO DE **LERMA**. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 15.45 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SUROESTE CON 17.50 ML Y COLINDA CON LOTE 12, AL SURESTE CON 19.45 ML. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA 26, AL NOROESTE CON 19.00 ML. Y COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 316.73 M<sup>2</sup> EXCEDENTE: 116.73 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE: \$5,994.08 M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 MN. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25, 021,67 MN.

**32.- NOMBRE:** ANGELINA DEL SOCORRO PAAT POOT. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA CALLE 24 S/N, MZA 22, LOTE 31, POBLADO DE LERMA. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 ML, COLINDANDO ESTAS MEDIDAS CON PRIVADA DE LA 21, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 ML, COLINDA CON LOTE 30, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.60 ML, COLINDA CON LOTES REGULARIZADOS POR LA CORET, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 ML, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE CON UNA DISTANCIA DE 18.80 ML, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 292.46 M<sup>2</sup> EXCEDENTE 92.46 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,747.82 VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$23,104.34M.N.

**33.- NOMBRE:** GUADALUPE QUEN MORENO. **UBICACIÓN:** CALLE 18, MZA 50, LOTE 1, POBLADO DE CHINÁ **DESLINDE:** AL NORTE CON 7.18 ML. Y COLINDA CON CANCHA DE USOS MULTIPLES, AL SUR CON 12.83 ML Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 21.65 ML. Y COLINDA CON TERRENOS EJIDALES. AL OESTE CON 20.65 ML. Y COLINDA CON CALLE 18. **SUPERFICIE TOTAL:** 211.50 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 11.50 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$590.52. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,708.50 M.N.

**34.- NOMBRE:** LIDIA HOIL PUC. **UBICACIÓN:** CALLE 11, MZA 2, LT. 11, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 21.44 ML. Y COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE CON 27.50 ML Y COLINDA CON CALLE 11, AL NOROESTE CON 68.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 12, Y TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. AL SURESTE CON 63.50 ML. Y COLINDA CON LOTE 10. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,599.71 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 599.71M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$15.80 M.N. TOTAL DEL EXCEDENTE \$9,475.41.M.N. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 126,377.09 M.N.

**35.- NOMBRE:** ELDA MAGALI CHAN ALEJO. **CONYUGE:** ANSELMO SANCHEZ PADILLA. **UBICACIÓN:** CALLE 11 POR 18, MZA. 7, LT. 9, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE CON 15.20 ML. Y COLINDA CON CALLE 11, AL SUR CON 17.20 ML Y COLINDA CON LOTE 2, AL ESTE CON 32.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 8, AL OESTE CON 32.20 ML. Y COLINDA CON CALLE 18. **SUPERFICIE TOTAL:** 520.02 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 41,081.58 M.N.

**36.- NOMBRE:** GUADALUPE ESTEBAN JUC. **UBICACIÓN:** CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, MZA 21, LT. 6, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** AL NORTE CON 24.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUR CON 20.35 ML Y COLINDA CON LOTE 1, AL ESTE CON 12.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 2, AL OESTE CON 13.10 ML. Y COLINDA CON CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA. **SUPERFICIE TOTAL:** 282.89 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 22,348.31 M.N.

**37.- NOMBRE:** EDWIN ABRAHAM AKE HOIL. **UBICACIÓN:** CALLE 6 X CALLE 5, MZA 24, LT. 22, POBLADO DE TIXMUCUY. **DESLINDE:** PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 11.60ML, CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN LA MISMA DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.30 ML, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LA CALLE 6, CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.10 ML. CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN LA MISMA DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 34.00 ML COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE 5, CONTINUANDO EN DIRECCIÓN SUR FRANCO CON UNA DISTANCIA DE 19.10 ML, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINUANDO EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 39.70 ML COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4. **SUPERFICIE TOTAL:** 667.06 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 52,697.74M.N.

**38.- NOMBRE:** ISELA CAMACHO DAZA. **UBICACIÓN:** CALLE MIGUEL HIDALGO, MZA 17, LT. 16, POBLADO DE PICH. **DESLINDE:** AL NORESTE CON 11.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE CON 8.60 ML Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL NOROESTE CON 44.00 ML. Y COLINDA CON LOTE 17, AL SURESTE CON 44.20 ML. Y COLINDA CON LOTE 15. **SUPERFICIE TOTAL:** 432.18 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$34,142.22 M.N.

*Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ELVIA MARÍA, KANISTE, FOVISSSTE PABLO GARCÍA, IGNACIO ZARAGOZA, AMPLIACIÓN SAMULA, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, SAN JOAQUÍN, FRACC. VISTA HERMOSA, U.H. KALA, U.H. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO, CHINÁ, LAS BRISAS LERMA, MORELOS I.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.*

**1.-NOMBRE:** SONIA MARÍA RODRÍGUEZ BURGOS. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ MZA. 33, LT. 2 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 10°01'32" W CON UNA DISTANCIA DE 9.80 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 79°50'50" W CON UNA DISTANCIA DE 30.20 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 11°18'01" E CON UNA DISTANCIA DE 09.20 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 80°59'49" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 285.27M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$ 25,674.30. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$51,348.60 M.N.

**2.- NOMBRE:** ISMAEL RODRÍGUEZ BURGOS. **UBICACIÓN:** CALLE SANTA ANA, MZA. 33, LT. 15 DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ.** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 80°22'04" E CON UNA DISTANCIA DE 30.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 13°48'24" E CON UNA DISTANCIA DE 9.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 79°07'26" W CON UNA DISTANCIA DE 30.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 18,CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 13°34'27" W CON UNA DISTANCIA DE 9.95 ML. SE LLEGA AL VERTICE 1, COLINDA CON LA CALLE SANTA ANA, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 288.21 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 25,938.90. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$51,877.80 M.N.

**3-NOMBRE:** JESÚS MANUEL WUITZ TEC. **UBICACIÓN:** PRIVADA FRANCISCO MÁRQUEZ, MANZANA 12, AL FONDO DEL LOTE 6, DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO,** **DESLINDE.** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°25'50.26" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.000 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DE VÉRTICE 2, CON RUMBO N 78°34'09.74" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.83 M.L.,SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 09°11'23.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 29.400 ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5 Y 19, CONTINÚA DE VÉRTICE 4 CON RUMBO S 75°45'35.88 E, CON UNA DISTANCIA DE 12.700 M.L; SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA FRANCISCO MÁRQUEZ, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 393.48 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 35,413.20. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$70, 826.40 M.N.

4.- **NOMBRE:** KATHIA CLARIKZA MAGAÑA CHABLE. **UBICACIÓN:** CALLE GUADALUPE VICTORIA, MZA. 12, LT. 10, DE LA **AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 07°59'52" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 76°51'48" W, CON UNA DISTANCIA DE 24.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 07°59'52" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 76°51'48" E, CON UNA DISTANCIA DE 24.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 39.05 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$21,514.50. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$43,029.00 M.N.

5.- **NOMBRE:** ROSA IRENE VALENCIA GUZMAN. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO MARQUEZ, MZA. 21, LT. 1 DE LA COLONIA **AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 76°11'37.32" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.63 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 10°09'18.75" W CON UNA DISTANCIA DE 9.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 79°15'02.99 W, CON UNA DISTANCIA DE 5.65 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO N 10°19'58.75 E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 1 PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12; CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 55.50M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 4,995.00. M.N. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$9,990.00.M.N.

6.-**NOMBRE:** SAGRARIO DEL JESÚS PECH. **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA 2, MANZANA 13, DE LA COLONIA **ELVIA MARÍA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 85° 52'53" E CON UNA DISTANCIA DE 09.80 ML, SE LLEGA AL VERTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA DE LA 2; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 02°01'33" E CON UNA DISTANCIA DE 05.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 84°05'33 W CON UNA DISTANCIA DE 9.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 03°17'13" W; CON UNA DISTANCIA DE 05.40 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DE LOTE** 51,14 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$4,602.60 M.N. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$9,205.20 M.N.

7.- **NOMBRE:** MIGUEL ÁNGEL UC UC. **UBICACIÓN:** CALLE ELVIA MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ, MZA. 14, LT. 2. COLONIA **ELVIA MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ. DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VERTICE 1, CON RUMBO S 83°23'42.43" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.70 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 09°49'47.42" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.05 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10 Y PROPIEDAD MUNICIPAL., CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 84°57'49.78" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.05 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 9, Y PARTE DEL LOTE 3 , CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 06°05'36.24 E, CON UNA DISTANCIA DE 10.20 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y CON LINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2 CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 64.44M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 5,799.60. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$11,599.20.M.N.

8.-**NOMBRE:** RICARDO PUGA GÓMEZ.**UBICACIÓN:** CALLE 15, DE LA COLONIA KANISTE.**DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 73°28'05.93" E, CON

UNA DISTANCIA DE 1.23 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, DE LA C. VICTORIA CHIN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 16°31'54.07" W, CON UNA DISTANCIA DE 50.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, MANZANA 33, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 73°28'05.93 W, CON UNA DISTANCIA DE 1.80 M.L. SE LLEGA EL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 17°11'05.39" E, CON UNA DISTANCIA DE 50.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR DE LA C. EDUARDA AKE, CERRANDO EL POLIGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 75.75 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$6,817.50 M.N. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$13,635.00 M.N.

9.- **NOMBRE:** NORMA PECH DAMIAN. **UBICACIÓN:** MANZANA 4, (ANTES 22), AL FONDO DEL LOTE 6, (ACTUAMENTE LOTE 2) DE LA COLONIA KANISTE (ANTES SAMULA), **DESLINDE:** PARTIENDO POR VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11° 53' 40" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6 (ACTUALMENTE LOTE 2); CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 69°00'43" W CON UNA DISTANCIA DE 09.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 11° 53' 40" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 69°03'43" E, CON UNA DISTANCIA DE 09.85 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 97.26 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$ 8,753.40. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,506.80 M.N.

10.- **NOMBRE:** ÁNGEL FÉLIZ COX EUAN Y ELIA LUISA UC EK. **UBICACIÓN:** CALLE 22 ENTRE 11 Y 13, MANZANA 10, AL FONDO DEL LOTE 4, DE LA COLONIA KANISTE, **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 61°27'09.68" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 20°27'12.74"W, CON UNA DISTANCIA DE 18.48 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 12°39'28.06" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSION DE LOTE** 23.81 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$2,142.90 M.N. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$4,285.80 M.N.

11.- **NOMBRE:** FANY SECUNDINA CRUZ PÉREZ. **UBICACIÓN:** CALLE 27, MZA. 42, LT. 12, DE LA COLONIA KANISTE. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 79°09'19.48" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 09°19'37.66 E, CON UNA DISTANCIA DE 10.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8, CONTINÚA DEL VERTICE 3, CON RUMBO S 78°46'49.51" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 09°19'08.89" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.75 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7. CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 82.93 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$ 7,463.70. M.N. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$14,927.40.M.N.

12.- **NOMBRE:** JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA PEÑA. **UBICACIÓN:** ANDADOR DR. VÍCTOR NAZARIO MONTEJO GODOY, BLOQUE 12, A UN COSTADO DEL LOTE 1, DEL FOVISSSTE PABLO GARCÍA. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 88°55'34.73 E CON UNA DISTANCIA DE 6.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON JARDÍN; CONTINÚA DE VÉRTICE 2, CON RUMBO S 01°37'16.64" E CON UNA DISTANCIA DE 17.90 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON JARDÍN DEL ANDADOR

DR. VICTOR NAZARIO MONTEJO GODOY Y LOTE 1; CONTINÚA CON VÉRTICE 3, CON RUMBO S 86°59'33.84" O CON UNA DISTANCIA DE 2.35 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON JARDÍN; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 23°55'31.61" O CON UNA DISTANCIA DE 9.75 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE VENEZUELA; CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 03°12'48.04" O CON UNA DISTANCIA DE 9.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE VENEZUELA CON JARDÍN DE POR MEDIO, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 93.18M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 41,837.82 VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$83,675.64.M.N.

13.- **NOMBRE:** MARÍA DE LOS ÁNGELES MÁRQUEZ KU. **UBICACIÓN:** CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA 7, LT S/N, (A UN COSTADO DEL LOTE 12) DE LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 25°36'09.30" O, CON UNA DISTANCIA 19.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 81°01'22.18" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.88 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 25°27'28.77" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.18 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 79°03'38.07 O, CON UNA DISTANCIA DE 12.88 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA: CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 240.22M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$21,619.80. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$43,239.60.M.N

14.- **NOMBRE:** JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ CHI. **UBICACIÓN:** CALLE TZALAN, MANZANA 1, AL FONDO DEL LOTE 6, AMPLIACIÓN SAMULÁ. **DESLINDE:** POR EL NORTE MIDE 13.85 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL SUR MIDE 15.15 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL ESTE MIDE 6.65 M.L. Y COLINDA CON LOTE 6, POR EL OESTE MIDE 0.45 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4, **TOTAL DE EXTENSIÓN DE LOTE** 49.40 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$4,446.00M.N. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$8,892.00 M.N.

15.- **NOMBRE:** JUAN MANUEL ALEJANDRO CEBALLOS CABAÑAS. **UBICACIÓN:** CALLE FLAMBOYAN, MANZANA 7, AL FONDO DEL LOTE 9, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAMULA. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 20°30'13.72" O CON UNA DISTANCIA DE 4.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FLAMBOYAN; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 67°10'45.65" O CON UNA DISTANCIA DE 14.50 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO AL FONDO DEL LOTE 9; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 20°30'13.72" E CON UNA DISTANCIA DE 4.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 67°10'45.65" E; CON UNA DISTANCIA DE 14.50 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 58.00M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$5,220.00.MN. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$10,440.00.M.N.

16.- **NOMBRE:** TANYA ISABEL GÓMEZ YAH. **UBICACIÓN:** CALLE 5 DE MAYO, MANZANA 1, LT. S/N, (AL FONDO DEL LOTE 13), DE LA COLONIA SAN ANTONIO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°57'16.78" O CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 87°30'02'17" E CON UNA DISTANCIA DE 2.45 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 12°46'06.57" E CON UNA DISTANCIA DE 9.90 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 89°21'22.52" O CON UNA DISTANCIA DE 2.60 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 24.44M<sup>2</sup>. VALOR

CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 2,199.60. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$4,399.20.M.N.

**17.- NOMBRE:** JOSÉ LUIS TE PAT. **UBICACIÓN:** PASILLO DE ACCESO MANZANA. 8, LOTE. 43, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 70° 14'43.03" E CON UNA DISTANCIA DE 22.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 05°45'08.09" E CON UNA DISTANCIA DE 8.03 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 38 Y LOTE 39, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 79°24'46.82" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.85 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO, TERRENO PROPIEDAD DEL C. JOSE LUÍS TE PAT, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 36°37'28.13 W, CON UNA DISTANCIA DE 5.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 128.00M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 11,520.00. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$23,040.00.M.N.

**18.- NOMBRE:** ANTONIO EHUAN ALVAREZ. **UBICACIÓN:** UBICADO EN LA MANZANA 8, (AL FONDO DEL LOTE 27), DE LA COLONIA AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 66° 22'14.10" E CON UNA DISTANCIA DE 8.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 17°44'02.01" E CON UNA DISTANCIA DE 22.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 85°07'45.09" W CON UNA DISTANCIA DE 7.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO CONTINÚA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 20° 26'36.08" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 172.61M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 15,534.90. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$31,069.80.M.N.

**19.-NOMBRE:** JUAN CANDELARIO VAZQUEZ COBOS Y LUCIA COCOM CU. **UBICACIÓN:** CALLE 116, MANZANA 4, (COLINDANTE CON EL LOTE 9,) DE LA COLONIA SAN JOAQUIN. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 44°48'43.85" E CON UNA DISTANCIA DE 37.10 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA CON LOTE 33 Y LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 41°39'07.75" E CON UNA DISTANCIA DE 2.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA CON LOTE 7; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 42°57'00.87" W, CON UNA DISTANCIA DE 36.65 M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON LOTE 9; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 50°34'25.31 W, CON UNA DISTANCIA DE 3.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, Y COLINDA CON LOTE 14; CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 106.66M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$9,599.40. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$19,198.80.M.N.

**20. NOMBRE:** AGUSTIN EFRAIN RODRÍGUEZ NOTARIO, **UBICACIÓN:** CALLE AKUMAL-B, MANZANA 113, LOTE 17, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 36° 52' 17.15" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE AKUMAL-B , CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 52°47'20.03" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.64 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 87°16'06.99" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KOMCHEN, CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 83.69M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$37,576.81. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$75,153.62.M.N.

**21.-NOMBRE:** EDUARDO SALVADOR RÍOS ESCOBAR, **UBICACIÓN:** CALLE KOMCHEN, MANZANA CXXII, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA. **DESLINDE:** PARTIENDO

DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 51°03'55.91" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.000 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 37°08'37.27" E CON UNA DISTANCIA DE 16.000 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 3 COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 19. CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 89°01'24.81" W CON UNA DISTANCIA DE 26.000 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KOMCHEN, CERRANDO EL POLÍGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 171.68 M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$77,084.32 VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$154,168.64 M.N.

**22.- NOMBRE:** LUISA DE LOS ÁNGELES MARTIN. **UBICACIÓN:** CALLE KABAH, MANZANA 1, LT S/N, DE LA UNIDAD HABITACIONAL KALA, **DESLINDE.** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 42° 57' 52" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KABA; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 47° 03'33" E CON UNA DISTANCIA DE 13.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL , CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 42° 57'52" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 27, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 47° 03'33" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO.**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 121.50M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 54,553.50. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$109,107.M.N.

**23.- NOMBRE:** LAURA LETICIA ROMERO LEÓN. **UBICACIÓN:** CALLE KABAH, MANZANA 1, LOTE S/N, DE LA UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, **DESLINDE.** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 42° 57' 52" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KABAH; CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 47° 03'33" E CON UNA DISTANCIA DE 13.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL , CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 42° 57'52" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 29, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 47° 03'33" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO.**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 121.50M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$ 54,553.50. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$109,107.00 M.N.

**24.-NOMBRE:** MARÍA ELENA CERVERA BARRREDO Y CARLOS ANTONIO DELGADO CERVERA. **UBICACIÓN:** CALLE 108 POR 2DA, PRIVADA DE LA 108, MANZANA E, LOTE S/N, (AUN COSTADO DEL LOTE 1), DE LA UNIDAD HABITACIONAL MÁRTIRES DEL RIO BLANCO.**DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 10°03'59.61" O, CON UNA DISTANCIA DE 15.85 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 108, CONTINÚA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 88°29'35.06" O, CON UNA DISTANCIA DE 2.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON ÁREA VERDE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 00°41'31.37" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, DE LA MANZANA E, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 89°37'54.36 E, CON UNA DISTANCIA DE 5.08 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON 2DA PRIVADA DE LA CALLE 108; CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 59.30M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$26,625.70, VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$898.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$53,251.40 M.N.

**25.- NOMBRE:** MARÍA ALICIA REYES TREJO. **UBICACIÓN:** CALLE 21-A Y PRIVADA DE LA 21-A, MZA. 39, DEL POBLADO DE CHINA, **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 85°18'21" E CON UNA DISTANCIA DE 11.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 21 -A; CONTINÚA DE VERTICE 2, CON RUMBO S 17°20'54" E CON

UNA DISTANCIA DE 14.00 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LA PRIVADA DE LA 21 -A; CONTINÚA DE VÉRTICE 3, CON RUMBO N 46°22'44" W CON UNA DISTANCIA DE 20.60 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, Y COLINDA CON LOTE 1, CERRANDO EL POLIGONO **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE** 72.61M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$79.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE \$5,736.19. VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$158.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$11,472.38.00 M.N.

26.-**NOMBRE:** FELIPE FRANCISCO KU CHIN. **UBICACIÓN:** CALLE CONSTITUCIÓN, MZA. 1, LT. 8, DE LA COLONIA MORELOS I. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 57°26'23.69" E, CON UNA. DISTANCIA 8.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE CONSTITUCIÓN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 31°32'31.64" W CON UNA DISTANCIA 20.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 7,CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 58°47'27.62" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.55 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO N 29°42'05.18" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL: CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL, DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 158.22M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATRASTRAL DEL LOTE\$ 14,239.80 VALOR COMERCIAL POR M<sup>2</sup> \$180.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$28,479.60. M.N.

*VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseesionarios.*

*IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,*

#### **DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de abril del 2022, a fin de enajenar a través de Compraventas; donación y compraventa, los 65 lotes de terreno a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**

**VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR (RÚBRICAS).**

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia *“a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”*

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN, ELVIA MARÍA, KANISTÉ, FOVISSSTE PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN SAMULÁ, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, SAN JOAQUÍN, FRACC. VISTA HERMOSA, U.H. KALA, U.H. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO, CHINÁ, LAS BRISAS DE LERMA, MORELOS 1, Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**SEGUNDO.** - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE 65 LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO.** - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 65 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO.** - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.** - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO.** - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO.** -CÚMPLASE

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 13 días del mes de junio del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de junio del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABEO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN, ELVIA MARÍA, KANISTÉ, FOVISSSTE PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN SAMULÁ, SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, SAN JOAQUÍN, FRACC. VISTA HERMOSA, U.H. KALA, U.H. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO, CHINÁ, LAS BRISAS DE LERMA, MORELOS 1, Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, en relación al acuerdo número **68**, relativo al **DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 del mes de febrero del año 2022, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, el 24 de marzo del año 2022, en la Tercera Sección, del año VII No. 1647, hago constar la presente **“FE DE ERRATAS”** para quedar como sigue:

**Anexo 1**

**Evaluación FORTAMUN 2020:**

**5. Identificación del (los) Programa (s):**

5.5 Dice: Local

5.5 **Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Federal \_\_\_ Estatal \_\_\_ Local **X** \_\_\_

**Debe decir: Federal**

5.5 **Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Federal **X** \_\_\_ Estatal \_\_\_ Local \_\_\_

5.6.1 Dice: Dirección de Tesorería Municipal.

5.6.1 **Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

-Dirección de Tesorería Municipal

**Debe decir: Tesorería Municipal.**

5.6.1 **Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

Tesorería Municipal

5.6.2-Cargo Dice: Directora de Tesorería Municipal

5.6.2 **Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

**Nombre:** Lic. Erika Asunción Chí Orlayneta **Cargo:** Directora de Tesorería Municipal

Teléfono con clave lada: 981-81-1-32-12



**Secretaría del  
H. Ayuntamiento**  
Alcaldía de Campeche

Calle 8, sin número, Palacio Municipal, Planta Alta, Centro Histórico. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche.

Tel: (981) 81 1 12 31 y 127 39 52



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



**Debe decir: Tesorera Municipal**

**5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

<b>Nombre:</b> Lic. Erika Asunción Chí Orlayneta	<b>Cargo:</b> Tesorera Municipal
Teléfono con clave lada: 981-81-1-32-12	

**6. Datos de Contratación**

Dice:

**6.1 Tipo de contratación:**

**6.1.1 Adjudicación Directa**  **6.1.2** Invitación a tres  **6.1.3** Licitación Pública Nacional   
**6.1.4** Licitación Pública Internacional  **6.1.5** Otro: (Señalar)

**Debe de decir:**

**6.1 Tipo de contratación:**

**6.1.1** Adjudicación Directa  **6.1.2** Invitación a tres  **6.1.3** Licitación Pública Nacional   
**6.1.4** Licitación Pública Internacional  **6.1.5** Otro: (Señalar)

**7. Difusión de la evaluación**

**7.1 Dice:** Difusión en internet de la evaluación: -

**7.1 Debe decir: Difusión en internet de la evaluación:**

<https://www.municipiocampeche.gob.mx/index.php/evaluaciones/>

**7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN**

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://www.municipiocampeche.gob.mx/index.php/evaluaciones/>

**7.2 Dice:** Difusión en internet del formato: - -

**7.2 Debe decir: Difusión en internet de la evaluación:**

<https://www.municipiocampeche.gob.mx/index.php/evaluaciones/>

**7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN**

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://www.municipiocampeche.gob.mx/index.php/evaluaciones/>

**Evaluación FORTASEG 2020:**

**4. Datos de la instancia evaluadora:**

**4.3 Dice:** Institución a la que pertenece: Consultor Independiente -



**Secretaría del  
H. Ayuntamiento**  
Alcaldía de Campeche

Calle 8, sin número, Palacio Municipal, Planta  
Alta, Centro Histórico, C.P. 24000. San  
Francisco de Campeche, Campeche.

Tel: (981) 81 1 12 31 y 127 39 52



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
<b>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:</b> Lic. Ulises Alcántara Pérez
<b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de la evaluación
<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> Consultor independiente
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> Lic. Yussulli Anahí Hernández Rosales – “Analista de información”

**Debe decir: Consultor independiente Lic. Ulises Alcántara Pérez**

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
<b>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:</b> Lic. Ulises Alcántara Pérez
<b>4.2 Cargo:</b> Coordinador de la evaluación
<b>4.3 Institución a la que pertenece:</b> Consultor independiente Lic. Ulises Alcántara Pérez
<b>4.4 Principales colaboradores:</b> Lic. Yussulli Anahí Hernández Rosales “Analista de Información”

**6. Datos de contratación de la evaluación:**

Dice: **6.1.2** Invitación a tres **x** –

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>6.1 Tipo de contratación:</b> 6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <b>X</b> ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Dirección de administración.
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$70,755.0 (con IVA incluido)
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos propios.

**Debe decir: 6.1.1 Adjudicación Directa x**

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>6.1 Tipo de contratación:</b> 6.1.1 Adjudicación Directa <b>X</b> ___



**Secretaría del  
H. Ayuntamiento**  
Alcaldía de Campeche

Calle 8, sin número, Palacio Municipal, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche.

Tel: (981) 81 1 12 31 y 127 39 52



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



- |  |
|--|
| 6.1.2 Invitación a tres ___                |
| 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___      |
| 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ |
| 6.1.5 Otro: (Señalar) ___                  |

**Evaluación FISM 2020:**

**6. Datos de contratación de la evaluación:**

Dice: 6.1.2 Invitación a tres  –

**6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**6.1 Tipo de contratación:**

- |   |
|---|
| 6.1.1 Adjudicación Directa ___                              |
| 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___                       |
| 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___                  |
| 6.1.5 Otro: (Señalar) ___                                   |

**Debe decir: 6.1.1 Adjudicación Directa**

**6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**6.1 Tipo de contratación:**

- |  |
|--|
| 6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6.1.2 Invitación a tres ___                                    |
| 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___                          |
| 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___                     |
| 6.1.5 Otro: (Señalar) ___                                      |

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 10 fracción I y 20 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós..

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE

REO/AANQ/kisc



**Secretaría del  
H. Ayuntamiento**  
Alcaldía de Campeche

Calle 8, sin número, Palacio Municipal, Planta  
Alta, Centro Histórico, C.P. 24000. San  
Francisco de Campeche, Campeche.

Tel: (981) 81 1 12 31 y 127 39 52



**RESOLUCIÓN por la que se reduce la tarifa mínima de cobro por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, a favor del Sector empresarial del Municipio de Campeche**

**LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II, III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 1, 8, 9 fracción VI del Reglamento de Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal, para eximir y condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción de venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Que la contingencia sanitaria, derivada de la epidemia por el COVID-19, ocasionó una reciente crisis económica en el Municipio de Campeche, y ha dejado en estado de vulneración a personas física y morales, frente a sus obligaciones en relación al pago de derechos relacionados con servicios públicos elementales como el de aseo y limpia por recolección de Basura, entre otros.

Que, ante la moderada economía del país, consecuencia de la inestable economía internacional que impacta en el desarrollo interno, es necesario estimular a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, a fin que se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación de los derechos, impuestos y contribuciones relacionadas con el servicio de aseo y limpia por recolección de basura, previstos en los artículos 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, es necesario emprender acciones que cumplan con un doble efecto, incentivar la recaudación, y apoyar la economía de los residentes del Municipio de Campeche, y en ese sentido, he tenido a bien expedir la siguiente:



## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** Se reduce la tarifa mínima de cobro por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, por los conceptos, porcentajes y plazos siguientes.

- i. Se reduce la tarifa mínima de cobro por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 de 5 a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022 en favor del sector empresarial del Municipio de Campeche.

**SEGUNDA.-** Los beneficios fiscales que se otorgan en esta Resolución, no confieren al contribuyente el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de los mismos, a la entrada en vigor de la presente resolución.

**TERCERA.-** Tratándose de adeudos, de los cuales el contribuyente haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, el interesado deberán acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal y liquidar su adeudo, para que pueda gozar de los beneficios de la presente resolución.

**CUARTA.-** En el caso del contribuyente que hubiere controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere la presente Resolución, para la aplicación de los beneficios previstos en la misma, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

**QUINTA.** La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente resolución, considera la reducción de la tarifa mínima de cobro por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial a favor del sector empresarial del Municipio de Campeche, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a **06 de mayo de 2022.**- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

---

**LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**CAMPECHE**



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 9 fracción I y 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el archivo de este ente público, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RESOLUCIÓN por la que se reduce la tarifa mínima de cobro por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por la recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, a favor del Sector empresarial del Municipio de Campeche.**

Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE



**RESOLUCIÓN por la que se establece la tarifa de cobro anual por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, a favor de los locatarios del mercado Pedro Sainz de Baranda**

**LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II, III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 1, 8, 9 fracción VI del Reglamento de Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 115 fracción III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a los Municipios les corresponde la libre administración de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en el artículo 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, se establece la facultad y atribución del Presidente Municipal, para eximir y condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción de venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Que la contingencia sanitaria, derivada de la epidemia por el COVID-19, ocasionó una reciente crisis económica en el Municipio de Campeche, y ha dejado en estado de vulneración a personas físicas y morales, frente a sus obligaciones en relación al pago de derechos relacionados con servicios públicos elementales como el de aseo y limpia por recolección de Basura, entre otros.

Que, ante la moderada economía del país, consecuencia de la inestable economía internacional que impacta en el desarrollo interno, es necesario estimular a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, a fin que se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación de los derechos, impuestos y contribuciones relacionadas con el servicio de aseo y limpia por recolección de basura, previstos en los artículos 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, es necesario emprender acciones que cumplan con un doble efecto, incentivar la recaudación, y apoyar la economía de los residentes del Municipio de Campeche, y en ese sentido, he tenido a bien expedir la siguiente:



## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** Se establece la tarifa de cobro anual por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, por los conceptos, porcentajes y plazos siguientes.

- I. Se establece la tarifa de cobro anual por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 de 5 a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor de los locatarios del mercado Pedro Sainz de Baranda.

**SEGUNDA.-** Los beneficios fiscales que se otorgan en esta Resolución, no confieren al contribuyente el derecho a devolución o compensación alguna por aquellas contribuciones que ya hubieren sido enteradas al fisco municipal por parte de los mismos, a la entrada en vigor de la presente resolución.

**TERCERA.-** Tratándose de adeudos, de los cuales el contribuyente haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, el interesado deberán acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal y liquidar su adeudo, para que pueda gozar de los beneficios de la presente resolución.

**CUARTA.-** En el caso del contribuyente que hubiere controvertido por algún medio de defensa la determinación y/o cobro de las contribuciones a que se refiere la presente Resolución, para la aplicación de los beneficios previstos en la misma, deberán presentar ante la Tesorería Municipal el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa.

**QUINTA.** La interpretación de este acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente resolución, considera el establecimiento de la tarifa de cobro por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial a favor de los locatarios del mercado Pedro Sainz de Baranda, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

Se emite la presente resolución en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a **06 de mayo de 2022.** - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

---

**LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**CAMPECHE**



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 9 fracción I y 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el archivo de este ente público, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RESOLUCIÓN por la que se establece la tarifa de cobro anual por el concepto de servicios de aseo y limpia por recolección de basura, exclusivamente de la tarifa por recolecta de basura comercial, contemplada en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, a favor de los locatarios del mercado Pedro Sainz de Baranda.**

Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracciones I, II, III inciso a), IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracciones I, II y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, y 69 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CAMPECHE

